

**Informe especial sobre el cumplimiento a la
Recomendación General I/2018 Sobre la accesibilidad,
inclusión, igualdad y no discriminación de las personas
con discapacidad en el estado de Jalisco,**

2019

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



**Informe especial sobre el cumplimiento a la
Recomendación General I/2018 Sobre la accesibilidad,
inclusión, igualdad y no discriminación de las personas
con discapacidad en el estado de Jalisco,**

2019

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



*La discapacidad no te define; te define cómo haces frente
a los desafíos que la discapacidad te presenta.*

James Anthony Abbott.



INDICE

1. Justificación	5
2. Metodología	6
3. Contexto nacional y estatal	7
4. Contexto internacional	29
5. Contexto institucional	52
6. Conclusiones	110
7. Propuestas	112
8. Glosario	131
9. Bibliografía	134

1. JUSTIFICACIÓN

El informe especial que a continuación se presenta refleja el nivel de cumplimiento, por parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Jalisco, así como de los 125 municipios de nuestra entidad federativa, de la Recomendación general 1/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, emitida por esta defensoría pública el 20 de febrero de 2018.

Dicho instrumento está alineado con mayor énfasis a las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, firmada por México el 30 de marzo de 2007 y ratificada el 17 de diciembre de ese año. Este tratado internacional, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, abarca una serie de condiciones fundamentales como la accesibilidad, inclusión, no discriminación, igualdad, salud, educación, empleo, rehabilitación y participación en la vida política.

Cabe destacar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), por su naturaleza, es un operador jurídico local en materia de derechos humanos, y un órgano de control de la citada Convención. También lo es de manera especial, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, que entró en vigor el 18 de diciembre de 2015, y que en su artículo 33, bis, le confiere atribuciones a esta Comisión, entre ellas, la de fungir como entidad de seguimiento independiente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

De igual manera, la CEDHJ, con fundamento en los artículos 1º, 102; apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º y 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7º, fracciones V, X y XXVI, de la Ley de la CEDHJ; y 11, fracciones II y III, de su Reglamento Interior, tiene, entre otras atribuciones: proponer las políticas estatales en materia de derechos humanos a través de pronunciamientos, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil que aseguren su adecuada observancia y ejecución.

En este entendido y con el propósito de velar por la garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad, la CEDHJ realiza el presente informe especial para proponer acciones gubernamentales que incidan en la inclusión social y desarrollo integral de este sector poblacional.

2. Metodología

El análisis del presente informe especial se efectúa a través de una investigación documental desde un abordaje metodológico mixto, que comprende:

1. Jorge A. Victoria Maldonado, en su artículo *El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos*, refiere que el modelo social de la discapacidad se presenta como nuevo paradigma del tratamiento actual de la discapacidad, con un desarrollo teórico y normativo; considera que las causas que originan la discapacidad no son religiosas, ni científicas, sino que son, en gran medida, sociales. Desde esta nueva perspectiva, se pone énfasis en que las personas con discapacidad pueden contribuir a la sociedad en iguales circunstancias que las demás, pero siempre desde la valoración a la inclusión y el respeto a lo diverso. Este modelo se relaciona con los valores esenciales que fundamentan los derechos humanos, como la dignidad humana, la libertad personal y la igualdad, que propician la disminución de barreras y dan lugar a la inclusión social, que pone en la base principios como autonomía personal, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo civil, entre otros. La premisa es que la discapacidad es una construcción social, no una deficiencia que crea la misma sociedad que limita e impide que las personas con discapacidad se incluyan, decidan o diseñen con autonomía su propio plan de vida en igualdad de oportunidades. Consultado el 20 de diciembre de 2019, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000300008
2. Palacios, Agustina, *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Editor: CERMI, 2008. Páginas: 154, 155 y 168. Consultado el 10 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/coleccion/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

- Un enfoque cuantitativo para identificar el grado de aceptación y cumplimiento a los puntos de la Recomendación general 1/2018 Sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, por parte de las autoridades estatales y municipales a las que fue dirigida.
- Un enfoque cualitativo para evaluar el adecuado cumplimiento a la referida Recomendación general.

Para ello se empleará la técnica de recolección documental, consistente en recabar de la Coordinación de Seguimiento de esta defensoría pública, los documentos oficiales que presentaron las autoridades a las cuales fueron dirigidos los puntos de la Recomendación general 1/2018, entre ellos su contestación y anexos para acreditar su cumplimiento.

Una vez hecho lo anterior, se desarrollará la sistematización y análisis de la información obtenida, para finalmente establecer el alcance que las autoridades recomendadas han tenido para la debida atención y respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad en nuestro estado a partir de que les fue dirigida la mencionada Recomendación.

2.1 Marco teórico

Marco teórico. Modelo social de discapacidad con enfoque de derechos humanos e igualdad inclusiva.¹

Al respecto, Agustina Palacios, en su libro *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*,² refiere que hasta un tiempo no muy lejano, la cuestión de la discapacidad desde el punto de vista jurídico venía siendo considerada exclusivamente dentro de la legislación de seguridad social, servicios asistenciales o cuestiones puntuales relativas a la incapacitación, tutela o curatela. De manera coherente con la perspectiva asumida por el modelo rehabilitador, el derecho consideraba a las personas con discapacidad solamente desde el área de la beneficencia, la sanidad, o de cuestiones muy concretas derivadas del derecho civil. Sin embargo, esta visión ha evolucionado en los últimos tiempos hacia una muy diferente, que involucra el cambio desde dichas leyes de servicios sociales, hacia leyes de derechos humanos. Es decir, que las principales consecuencias jurídicas de este cambio de paradigma hacia el modelo social, pueden

ser relacionadas con la consideración de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos.

Es decir, lo que se requiere en el campo de la discapacidad son dos cosas: en primer lugar, que la diferencia que implica no sea usada negativamente —y para ello es necesario el reconocimiento de la diferencia que dicha condición implica— y en segundo lugar, se requieren medidas y acciones tendentes a compensar de algún modo la desigual distribución de los recursos, como consecuencia de dicha diferencia.

Asimismo, el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad³ ha dispuesto que el modelo de discapacidad basado en los derechos humanos la reconoce como una construcción social y que las deficiencias no deben considerarse un motivo legítimo para denegar o restringir los derechos humanos. Según ese modelo, la discapacidad es uno de los diversos estratos de identidad, por lo tanto, las leyes y políticas de discapacidad deben tener en cuenta la diversidad. Ese modelo también reconoce que los derechos humanos son interdependientes, indivisibles y están relacionados entre sí.

Dentro de ese modelo se aborda la igualdad inclusiva, y sustantiva, la cual se desarrolla a lo largo de toda la CDPD al tiempo que amplía y detalla su contenido en las dimensiones siguientes:

- a) una dimensión redistributiva justa para afrontar las desventajas socioeconómicas;
- b) una dimensión de reconocimiento para combatir el estigma, los estereotipos, los prejuicios y la violencia, y para reconocer la dignidad de los seres humanos y su interseccionalidad;
- c) una dimensión participativa para reafirmar el carácter social de las personas como miembros de grupos sociales y el reconocimiento pleno de la humanidad mediante la inclusión en la sociedad; y
- d) una dimensión de ajustes para dar cabida a la diferencia como aspecto de la dignidad humana.

Por ello, esta defensoría pública reconoce la imperiosa necesidad de adoptar en toda política pública de nuestro estado, este modelo que permita impulsar el reconocimiento de las personas con discapacidad como plenos sujetos de derecho y titulares de derechos para superar las barreras actitudinales, físicas, de comunicación, de información y normativas que impiden su desarrollo e inclusión social. También deben ser ampliadas las leyes contra la discriminación y los marcos de derechos humanos para mejorar la protección de los derechos de este sector de la población, ya que nuestras leyes y políticas perpetúan su exclusión y el aislamiento, así como la discriminación y la violencia contra ellas.

3. Contexto Nacional y Estatal

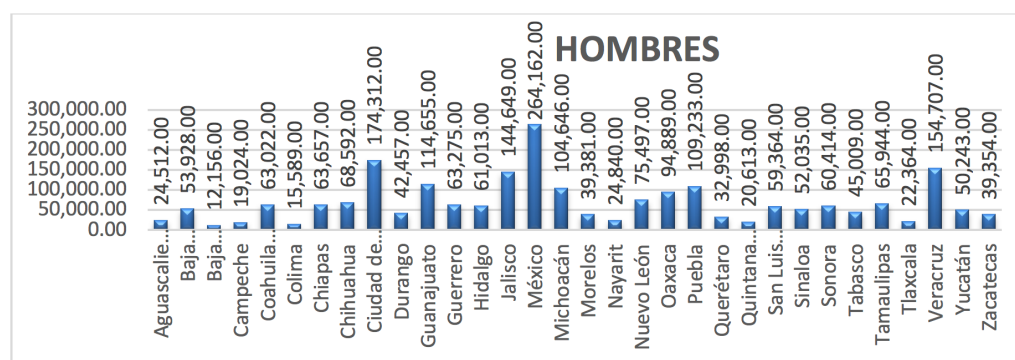
La discapacidad en Jalisco: caracterización del contexto estatal.⁴

- 3. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. *Observación general número 6 sobre la igualdad y la no discriminación*, aprobada 14 de febrero a 9 de marzo de 2018, párrafos 9 y 11.
- 4. Siete de cada cien personas que habitan en Jalisco presentan algún tipo de discapacidad, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 de INEGI. El 55 por ciento son mujeres; el 45, hombres. En total, 584 mil 816 personas en ese año.

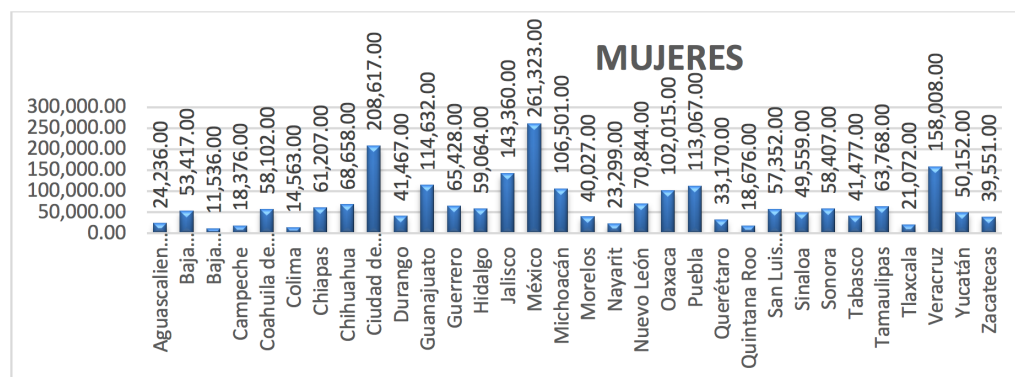
3.1 Situación en México

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), como parte del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD, trabajó junto con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) la sistematización de indicadores de información sobre discapacidad, derivados de la revisión cualitativa de normatividad, políticas y programas, así como datos estadísticos y solicitud de información a 799 instancias gubernamentales, conformando el Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad.⁵

Según esta compilación de la CNDH, las personas que presentan algún tipo de discapacidad se concentran principalmente en el Estado de México, la Ciudad de México y Veracruz. Jalisco es la cuarta entidad con mayor presencia.



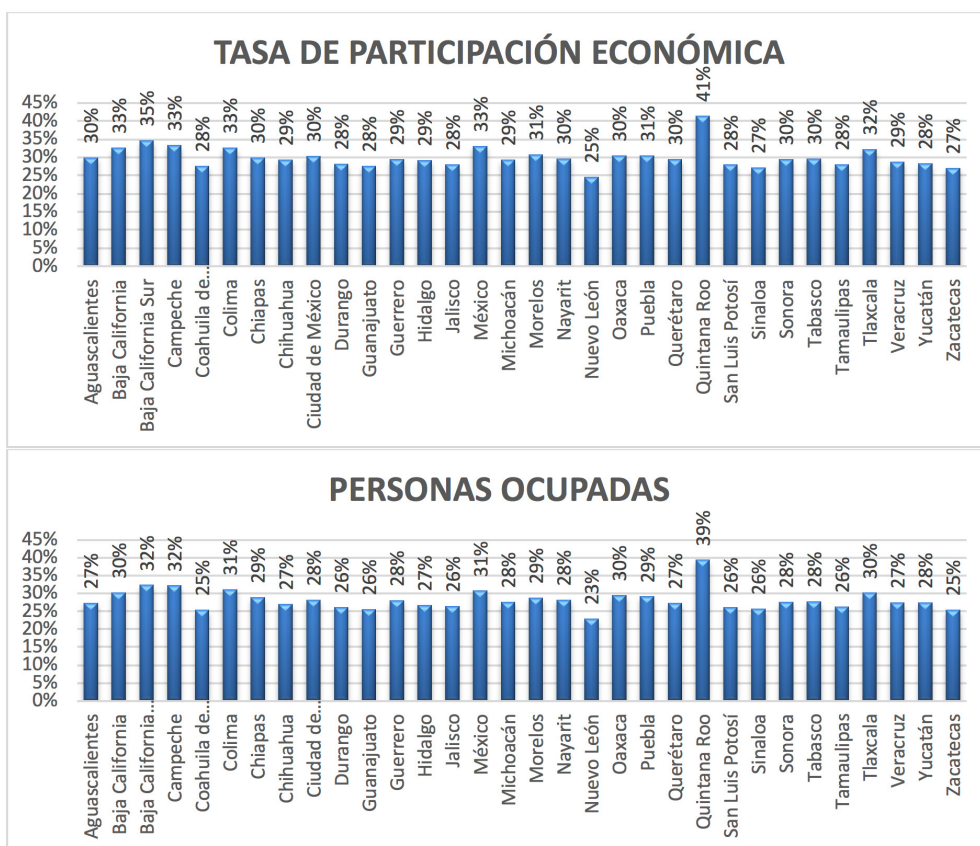
Fuente: Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad



Fuente: Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad

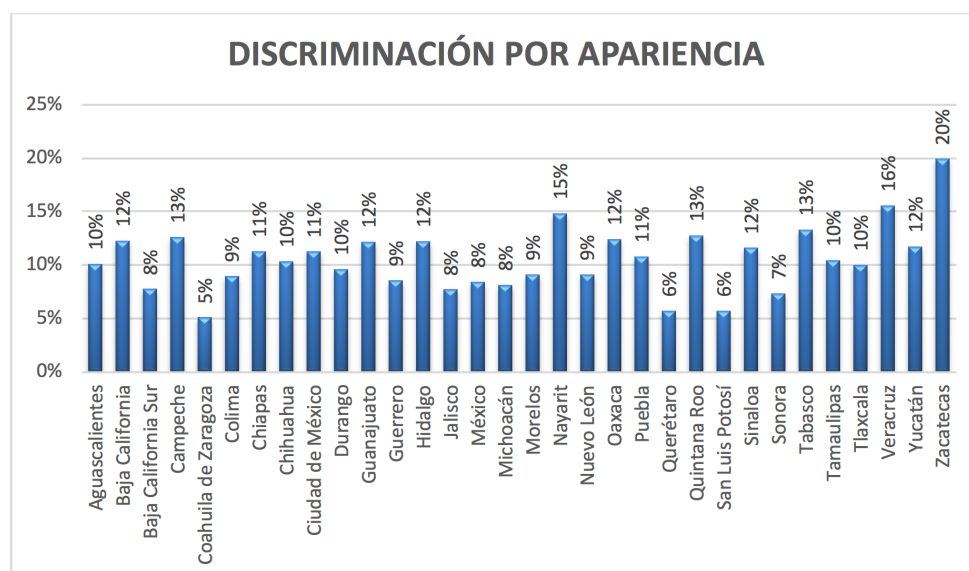
Las tasas de participación económica van de 25 a 41 por ciento y la proporción de población ocupada, del 23 al 39 por ciento, siendo Nuevo León el estado con menor inclusión de personas con discapacidad en la república, y Quintana Roo, la de con mayor. Jalisco tiene 28 por ciento en participación y 26 por ciento en ocupación, por debajo de la media nacional.

5. La CNDH solicita expresamente, en la presentación del Atlas, que se le cite como fuente primaria, debido a que la función fue principalmente de recopilación; la información conjuntada debe ser entendida como referencia estadística e ilustrativa.



Fuente: Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Los más altos niveles de discriminación para la población con discapacidad se registran en Zacatecas, mientras que en Coahuila se observan los menores de México. Jalisco es la quinta entidad con menor frecuencia de actos de segregación derivada del aspecto.



Fuente: Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad

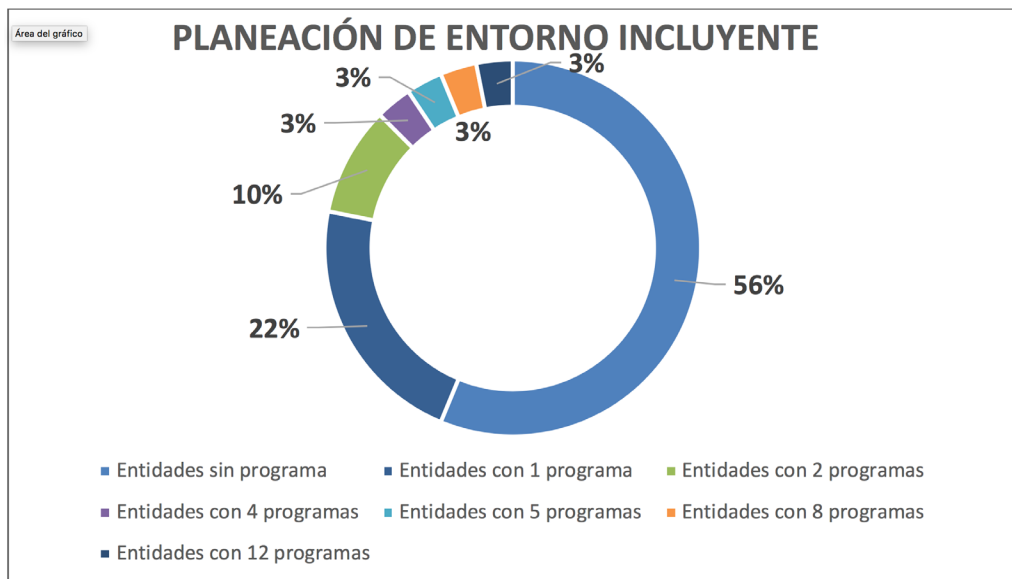
En cuanto al acceso a servicios en instituciones que brindan seguridad social, ninguna entidad absorbe a la totalidad de personas con discapacidad. Colima presenta la mayor cobertura, brindando servicio a 8 de cada 10; Puebla es la entidad con menor derechohabiencia, alcanzando sólo a 5 de cada 10. En Jalisco se atiende a 6 de cada 10.



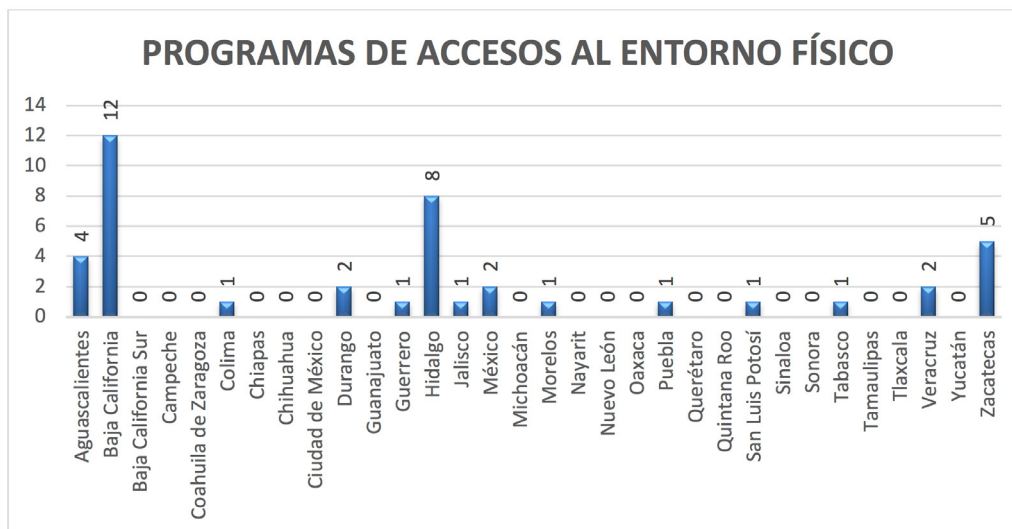
Fuente: Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad

En relación a la inclusión del contexto cotidiano para personas con discapacidad, en general, las entidades de la república carecen de esquemas de planeación para la generación de modificaciones físicas que favorezcan la inclusión. El 56 por ciento de los estados no cuenta con ninguna clase de programas para construcciones de entornos universales. Baja California destaca, al contar con 12 estrategias; Jalisco cuenta con un programa.

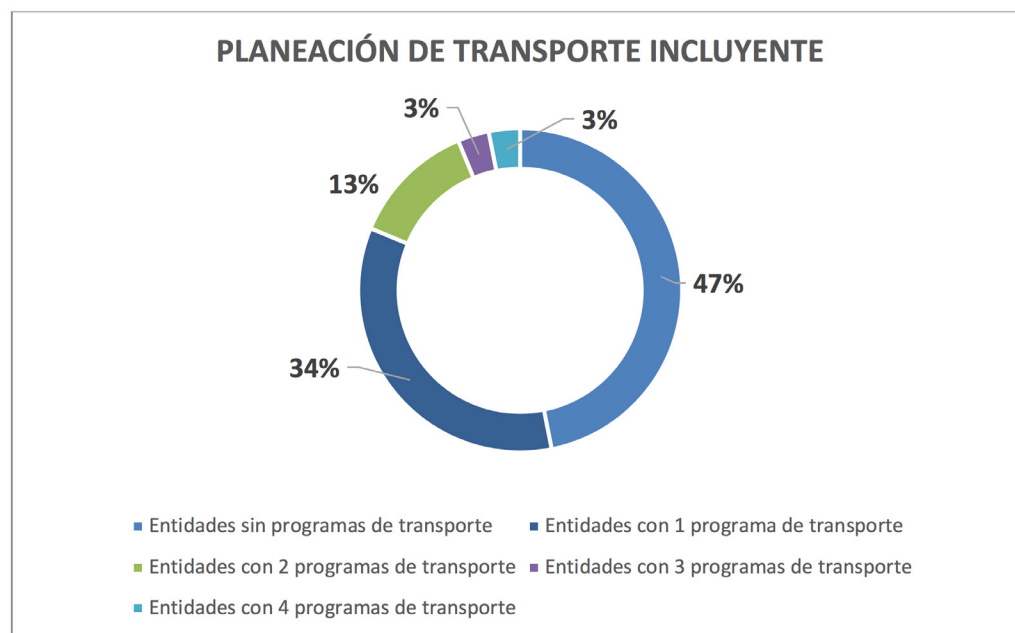
La situación no es diferente en cuanto al interés en cubrir de forma universal la oferta de transporte. En 47 por ciento del país no existen programas para la constitución de desplazamientos incluyentes –Jalisco entre dicha proporción–; se pueden dar acciones aisladas, pero éstas no correspondan a un esquema de política pública que garantice su continuidad y planeación.



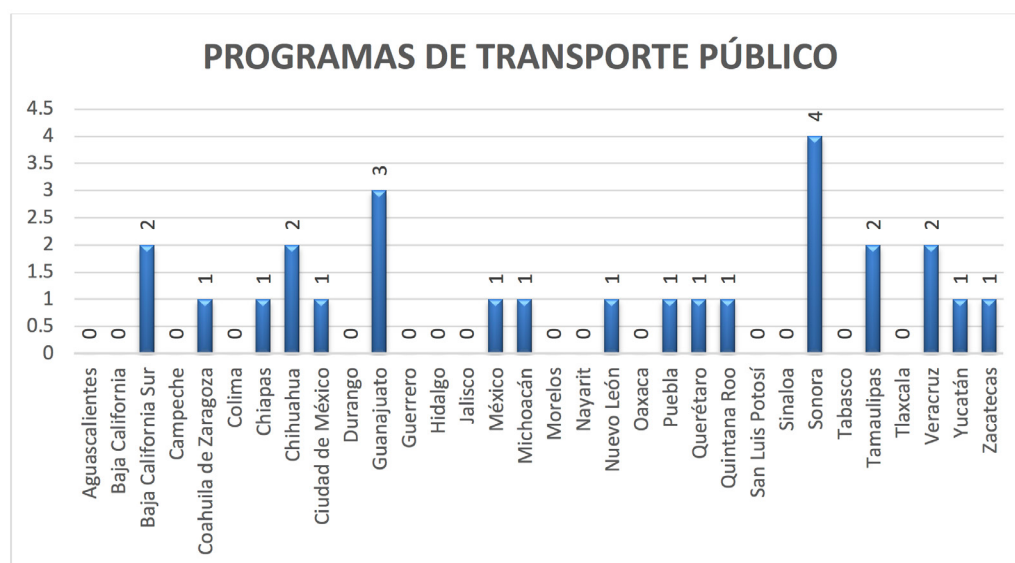
Fuente: Elaboración propia a partir de la información del Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad



Fuente: Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad

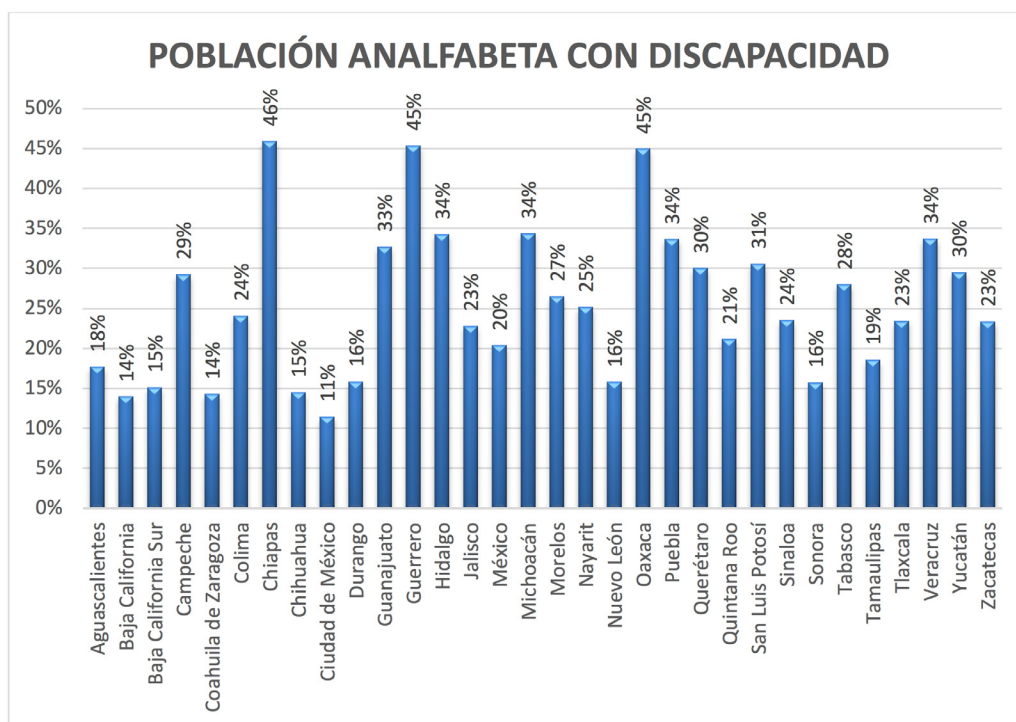


Fuente: Elaboración propia a partir de la información del Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad



Fuente: Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad

La condición de analfabetismo en personas con discapacidad se reconoce, principalmente, en el sureste de México, en Chiapas, Guerrero y Oaxaca. En el Centro y Norte, se plasma el escenario contrario. Jalisco se encuentra por debajo de la media nacional, con un 23 por ciento de población con limitaciones que no sabe leer ni escribir.



Fuente: Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad

3.2 Jalisco

3.2.1 Atención actual

En la actual visión estatal, concentrada en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, la población con discapacidad está considerada como uno de los grupos prioritarios para el Estado (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019a, p.62), a quienes se proyecta reconocer como sujetos de derechos, sin una perspectiva asistencialista.

Las políticas para la ampliación de la seguridad alimentaria (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019a, p.117) y la reducción del rezago educativo (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019a, p.120) son el eje central de la atención gubernamental, según está previsto. Entre los objetivos específicos se plantea como meta un incremento de 2.96 por ciento en la cobertura de población atendida por el Ejecutivo estatal, al pasar del 40.82 por ciento actual, a 43.78 por ciento para el 2024 (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019a, p.127).

En la presente administración estatal se creó la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno que, entre otras áreas, integra a la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad.

También a nivel estatal, la atención a la población con discapacidad se

sigue a través de los mecanismos establecidos en la Comisión Intersecretarial para la Atención del Autismo, coordinada por Secretaría de Salud Jalisco; Mesa Intersecretarial de Salud Mental de la Secretaría de Educación Jalisco; Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Escuelas de la Secretaría de Educación Jalisco; Mesa de Gobernanza de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; Comité de Bioética de la Secretaría de Salud, Consejo de Salud Mental de la Secretaría de Salud; Red Intersecretarial para la Gobernanza (RIG) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, así como el Consejo Estatal para Prevenir la Discriminación.

Asimismo, el 20 de septiembre de 2019 quedó instalada la Red Estatal para la Inclusión y el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad, con la participación de más de cien municipios, para la atención en el nivel más inmediato (<https://www.facebook.com/GobiernoJalisco/videos/396659571050903/>).

En otro orden de ideas, cabe hacer mención que durante el inicio de la administración pública estatal 2018-2024, mediante decreto 27210/LXII/18, del 5 de diciembre de 2018⁶, se reformaron diversos artículos de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; y se extinguió el Organismo Público Desconcentrado denominado Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, conocido como Coedis, órgano rector en materia de discapacidad que tenía entre sus atribuciones impulsar y desarrollar las investigaciones y análisis sobre discapacidad para establecer políticas públicas incluyentes relacionadas con la prevención, atención, accesibilidad, movilidad y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, Consejo que fue sustituido por el Sistema Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad (SEIDPCD) en los términos previstos de los artículos 9 y 10 de la ley referida.

3.2.2 Marco instrumental

La Ley para la Inclusión y el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en Jalisco obliga a la creación del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad.

De acuerdo con la información pública del Gobierno estatal (2019b, p.464) éste se encuentra en etapa de diseño, en donde se han definido los ejes de educación de calidad, acceso a la justicia y protección de derechos humanos, acceso a la salud, promoción de la cultura de inclusión, generación de comunidades incluyentes y accesibles, además de garantía a la seguridad económica y bienestar. Aunado, se encuentra en construcción la creación del Registro Estatal Único de Personas con Discapacidad.

Asimismo, en el Primer Informe de Gobierno (2019b, p.464) se informó de la conformación, todavía en proceso, del Plan Estatal de Cultura de la Discapacidad,

6. Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, tabla de reformas y adiciones.

en colaboración con la Universidad de Guadalajara, Universidad Enrique Díaz de León; Policía de Guadalajara, Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco (2019b, p.464). También se encuentra en proceso la elaboración de un Plan Estatal de Accesibilidad Universal.

3.2.3. Infraestructura

La Organización Mundial de la Salud (OMS)⁷ señala que las problemáticas principales de la población con discapacidad, además de los prejuicios culturales, es la falta de libre acceso y desplazamiento.

Según el grado de conectividad metropolitano del IIEG sobre las colonias del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), el 37 por ciento tiene altas deficiencias para la movilidad y 48 por ciento cuenta con un nivel medio de carencias. Únicamente el municipio de Guadalajara posee un grado alto, con mayores, aunque todavía limitadas, posibilidades de transportación para personas con discapacidad. Sin embargo, la frecuencia de población con discapacidad no sólo se concentra en el centro de Jalisco, también en las regiones Altos Norte y Ciénega.

En el último año, el presupuesto para dar atención a la accesibilidad universal en el transporte público se ha centralizó en la capital del estado: para 2019 se reporta la gestión de 21 millones de pesos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las personas con discapacidad (Fotradis), del Gobierno federal para renovar equipamiento y el comienzo del proyecto para rehabilitar ocho elevadores en las estaciones Juárez I y II, Plaza Universidad, San Juan de Dios y Tetlán, así como la sustitución de cinco escaleras eléctricas en la estación Juárez II y la adecuación del espacio e instalación de un elevador en el lado sur de la estación Tetlán, en la Línea 2 del Tren Ligero, en Guadalajara. También, el dinero se utilizó en la creación de herramientas para auditar y dictaminar la accesibilidad universal en equipamiento urbano (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019b, p.272).

Asimismo, se continuaron ejerciendo los recursos del mismo Fotradis 2018 para dotar de siete elevadores y ocho salvaescaleras a las estaciones de túnel de la Línea 1 y a la estación Periférico Norte, también en Guadalajara, en los límites con Zapopan. Además, se incorporaron otros elementos como guías podotáctiles; rampas reductoras de desnivel entre andenes y trenes; placas braille y tótems informativos en las estaciones subterráneas (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019b, p.272).

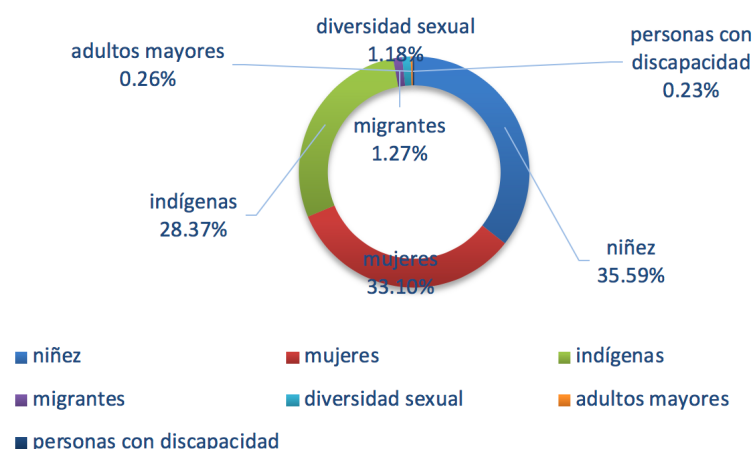
3.2.4 Buenas prácticas

Existe una serie de esquemas desarrollados desde el ámbito público para la inclusión de la población con discapacidad en Jalisco. Sin embargo, no se identifican garantías de consolidación al estar supeditados principalmente al criterio de las administraciones en turno:

7. Informe Mundial sobre las Personas con Discapacidad elaborado por la OMS, Ginebra Suiza, 2011, pp. 9, 10 y 11.

- Evaluación de accesibilidad en Edificio Arroniz, teatro Degollado, teatro Alarife Martín Casillas, sitio arqueológico Guachimontones, Museo Nacional de la Cerámica en San Pedro Tlaquepaque, por la empresa británica Goss Consultancy (Gobierno del Estado de Jalisco 2019b, p.394).
- *La Filarmónica es de Todos*. Esquema que distribuye cortesías para personas con discapacidad y un acompañante; la impresión de programas en braille; una guía audiodescriptiva del teatro y de la orquesta y sesiones de apreciación musical (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019b, p.394).
- Ampliación de apoyos como bastones, andaderas y sillas de ruedas a beneficiarios de Jalisco Incluyente (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019b, p.446).
- Entrega de 5 millones 190 mil 073 pesos a organizaciones, mediante el programa Fortalecimiento a OSC que Trabajan por la Inclusión de Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019b, p.446).
- Abriendo espacios. Estrategia para vincular laboralmente a personas con discapacidad y adultos mayores (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019b, p.592).
- Ir por Jalisco. Estrategia para enlazar a personas con discapacidad y adultos mayores con las instituciones universitarias Lamar, UTEG y Univer (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019b, p.592).
- *Cultura con Enfoque*. Estrategia para acercar experiencias culturales y recreativas a siete grupos prioritarios (niñez, mujeres, indígenas, diversidad sexual, adultos mayores y personas con discapacidad) (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019b, p.390). Al realizar un análisis estadístico en respecto al número de población beneficiada, se observa que la población con discapacidad ha sido la menos impactada con el esquema desarrollado:

Gráfica. Proporción de población atendida en *Cultura con Enfoque*, según grupo prioritario



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Primer Informe de Gobierno (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019b, p.390)

- *Cuestecomates, Cihuatlán*. Inaugurada en 2016, es la primera playa y localidad incluyente, con instrumentos e infraestructura para la recreación de personas con diferentes tipos de discapacidad. En el capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, dentro de “Programas y Conceptos Complementarios”, se consideró una partida de un millón de pesos para el mantenimiento del sitio.

3.2.5 Educación

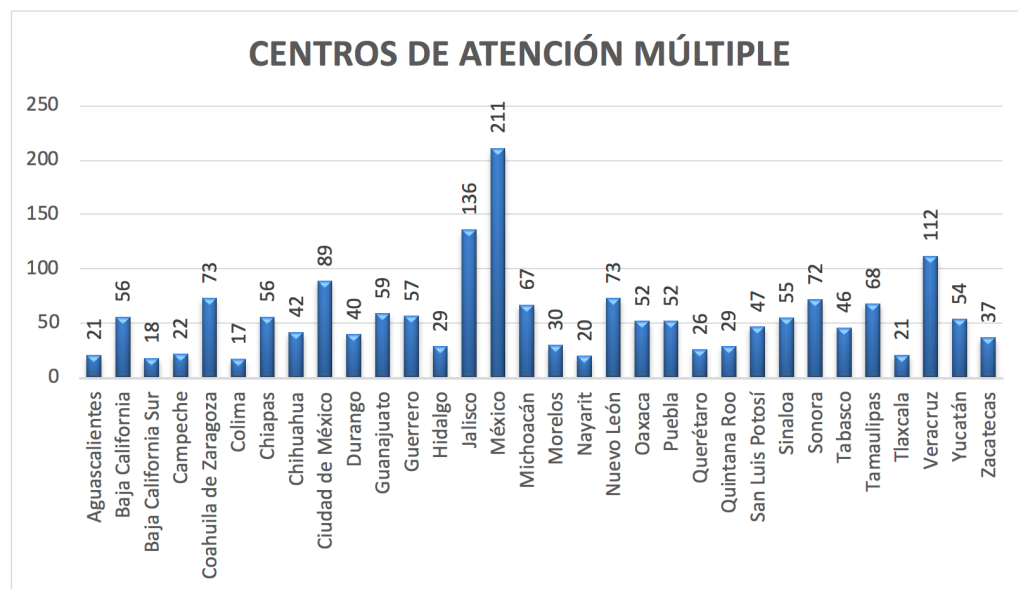
Educación básica

El 10 por ciento de la población con algún tipo de discapacidad en Jalisco, tiene de 0 a 14 años.⁸ Es decir, se encuentran en una etapa escolar.

En el análisis transversal de la situación de personas con discapacidad resaltan las condiciones del derecho a la educación, del grupo de niñas, niños y adolescentes –quienes suman 14 348 personas en todo Jalisco –.

Existen dos sistemas para resolver la oferta pública formativa en la que se incluye a estudiantes con discapacidad: Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Especial (USAER) y Centro de Atención Múltiple (CAM).

A nivel nacional existen 1 787 CAM; Jalisco es la segunda entidad, sólo después del Estado de México, que concentra la mayor cantidad de esta modalidad escolar en el país (CNDH, 2019).



Fuente: Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad

8. Coepo. (2011). Población con discapacidad en Jalisco en 2010. Disponible en: <https://iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/notacoepo201111.pdf>

Hasta el ciclo escolar 2017-2018, en la entidad se registraban 183 ofertas escolares de tipo USAER y 135 CAM distribuidas en el estado,⁹ que pueden estar concentradas físicamente en el mismo plantel escolar, ofreciéndose de forma simultánea o distribuyéndose en turno matutino y vespertino.¹⁰

De acuerdo con la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Jalisco (2018), los municipios que no cuentan con ninguna Unidad o Centro de este tipo son 9 en total: Cabo Corrientes, Guachinango, Jilotlán de los Dolores, Santa María del Oro, San Cristóbal de la Barranca, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste y Totatiche.

Sólo 38.4 por ciento de los municipios de Jalisco ofertan los dos tipos de sistemas. Cabe señalar que por su naturaleza y los perfiles de estudiantes que atienden, los planteles USAER y CAM no son sustituibles uno por otro, de modo que la ausencia de alguna de las modalidades indica la desprotección de poblaciones.

Las ubicaciones geográficas de las ofertas se encuentran centralizadas en Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque.

En la zona occidente se observa un fenómeno de dispersión de las escuelas CAM y USAER, aun cuando hay oferta de éstas por municipio, su ubicación deja desprovistas amplias franjas territoriales. Esto es evidente en la región Costa Sur, en La Huerta y Villa Purificación, donde los planteles se encuentran concentrados en las proximidades de la frontera con Casimiro Castillo, dejando considerables vacíos en el centro.

Lo mismo se observa en Mezquitic, en donde toda la porción colindante con Nayarit está excluida de oferta; igualmente en el norte y centro de Tequila –pese a la significativa concentración de población con limitaciones –.

Un fenómeno reiterativo en cuanto a la oferta educativa incluyente es la existencia de infraestructura, pero sin personal docente que atienda al alumnado, por lo que se asume la no funcionalidad de dichos planteles. También se detecta la insuficiente oferta de escuelas respecto a la cantidad de menores de edad que existen en las regiones.¹¹

En la Sierra de Amula existen 790 menores de edad con discapacidad,¹² en el rango de 0 a 14 años; existen 6 CAM y 5 USAER ubicados en Tuxcacuesco, Tonaya, El Limón, Ejutla, Chiquilistlán, Ayutla, Cuautla, Tenamaxtlán y Atengo (en donde se concentran el 38.8 por ciento de los menores de edad con limitaciones), pero no existen registros de que se cuente con maestros especializados para atender dichos centros o programas. En Autlán de Navarro, El Grullo, Unión de Tula, Juchitlán y Tecolotlán se localizan 5 CAM con 7 maestros y 7 USAER atendidos por 9 docentes.¹³

9. De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Jalisco, mediante el oficio N° D.D.E 0117/2018, solicitada por la I Visitaduría General de la CEDHJ.
10. La presencia de alguno de los planteles puede no ser completamente visible en la cartografía debido a que su ubicación queda superpuesta respecto a otro Centro o Unidad, ya que cuentan con la misma georreferencia según los datos oficiales.
11. Información proporcionada por la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Jalisco, mediante el oficio N° D.D.E 0117/2018, solicitada por la Primera Visitaduría General de la CEDHJ.
12. Los datos de población con discapacidad se obtuvieron con base en los registros del Censo de Población y Vivienda 2010 de INEGI que presenta algún tipo de limitación.
13. Información proporcionada de docentes por la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Jalisco, mediante el oficio N° D.D.E 0117/2018, solicitada por la I Visitaduría General de la CEDHJ.

La situación es similar en la Región Norte (que registra 447 menores de edad con discapacidad de 0 a 14 años) en donde se localizan 3 CAM y sólo 2 maestros en Colotlán y Huejúcar; y un CAM en Huejuquilla El Alto, pero sin personal docente. También se asientan 6 USAER en Chimaltitán, Bolaños, Villa Guerrero, Colotlán, Santa María de los Ángeles y Mezquitic pero ninguna con profesores registrados.

En la región Lagunas –con 903 infantes y adolescentes de hasta 14 años de edad– se asientan 8 CAM; sin embargo, el Centro de Cocula no tiene personal docente. Además, se han desarrollado 9 USAER, pero una tercera parte presenta ausencia de personal docente. Únicamente Sayula oferta los dos tipos de sistemas.

No es diferente en la Ciénega. En Ocotlán y La Barca, donde se localizan las mayores poblaciones con limitaciones, únicamente se registra un CAM y un USAER en cada municipio. Para atender a toda la región, se registran 11 profesores para los Centros y cuatro docentes para todas las unidades.

Por su parte, en la Costa Sierra Occidental –que contabiliza a 1163 menores de edad con discapacidad– existen 4 CAM, pero el 25 por ciento de estas instalaciones no tiene docentes. Para las USAER existen 21 profesores, concentrados principalmente en Puerto Vallarta.

En toda la Región Costa Sur existen tres profesores para los CAM y dos para las USAER.

En el territorio Altos Norte, donde hay 2 181 menores de edad de 0 a 14 años con discapacidad, el 22.3 por ciento de los CAM no cuenta con ningún profesor; también se localizan 11 USAER, pero el 27.2 por ciento no tiene personal docente.

Referente a los Altos Sur –con 1 957 niñas, niños y adolescentes con discapacidad– existen 14 CAM, sólo en 5 cuentan con profesores: Arandas, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, San Miguel el Alto y Jalostotitlán. También se tiene un registro de 5 planteles USAER y únicamente en tres tienen personal docente, Tepatitlán de Morelos, Yahualica de González Gallo, dejando diez municipios sin cobertura.

En el Sur se identifican 9 CAM y 14 USAER y la información sobre el personal docente no es congruente con la oferta de educación especial instalada: Zapotlán el Grande cuenta con dos CAM sin docentes y 5 USAER con una sola persona para impartir clases; Tonila no tiene ningún profesor; Tecalitlán, un CAM; Tuxpan, San Gabriel, Gómez Farías y Zapotiltic cuentan con 1 CAM y 1 USAER cada municipio; Tamazula de Gordiano, 1 CAM sin profesor y 2 USAER; Pihuamo y Tolimán carecen de CAM, pero sí tienen 1 USAER; Jilotlán de los Dolores no cuentan con ningún CAM o USAER y Zapotitlán de Vadillo no registra CAM, pero tiene 1 USAER.

Para el Sureste se han instalado 8 CAM y 7 USAER en los 10 municipios que comprende la zona. En Santa María del Oro se registra 179 personas con discapacidad, no obstante, se carece de oferta de educación incluyente; se observa con el mismo patrón a Quitupan, Valle de Juárez, Concepción de Buenos Aires con 1 CAM y 1 docente por municipio, pero ningún USAER.

En Mazamitla se localiza un CAM sin personal docente, tampoco existe algún plantel USAER. Tizapán El Alto cuenta con 1 CAM con 3 profesores y 2 USAER con un único docente. En el caso de Jocotepec se asienta 1 CAM con 6 docentes y 2 USAER con 6 elementos como personal; Chapala cuenta con 2 CAM con 1 docente y ningún USAER; en Manzanilla de la Paz se localiza 1 USAER sin personal docente, tampoco existe un CAM; Tuxcueca cuenta con 2 USAER con 3 profesores, sin embargo, ningún CAM en el municipio.

Respecto a la región Valles, en donde uno de cada 10 habitantes con discapacidad se encuentra en un rango de 0 a 14 años, se ubican 11 CAM y 11 USAER distribuidos de forma no homogénea: el 25 por ciento de la región no tiene oferta de educación incluyente. En el Centro localizado en Magdalena no existe personal docente. En cuanto a las USAER se contabilizan 6 profesores, por lo que sólo el 41 por ciento de la oferta tiene personal que la haga funcional.

La única región donde no se identifica alta disparidad entre la oferta y el personal docente adscrito es en el Centro, que cuenta con una población de 15 820 habitantes con discapacidad de 0 a 14 años. El territorio alberga 46 CAM y el 95 por ciento cuenta con docente capacitado. También se asientan 84 planteles USAER, todas con profesores.

Educación media y superior

A partir de 2007, la Preparatoria Número 7 de la Universidad de Guadalajara (UdeG) admite a estudiantes con discapacidad auditiva; después, la inclusión se hizo extensiva hacia la Preparatoria Número 3 y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) (Mondragón, 2018, párr. 4).

Desde 2013, la UdeG cuenta con el programa Universidad Incluyente, donde anualmente se invierten 20 millones de pesos para capacitación, contratación de personal, compra de tecnología y modificaciones en la infraestructura. Dentro de las acciones de inclusión, también la Red de Bibliotecas de UdeG cuenta con 45 mil libros digitales accesibles para lector de pantalla, 700 ejemplares en braille y mil 100 audio-libros (Mondragón, 2018, párr. 1-3).

Según los datos de la Federación de Estudiantes Universitarios (2019) de la encuesta “Cómo Somos, Cómo Estamos”, el 4 por ciento de la población de alumnos del nivel medio superior (bachillerato) presenta algún tipo de discapacidad. La proporción se reduce a 2 por ciento al analizarse a los estudiantes de licenciatura

e ingeniería, evidenciando cómo aumenta la complejidad de acceso para las personas con discapacidad conforme incrementa la especialización o nivel educativo, al menos, en la escuela pública.¹⁴

3.2.6 Análisis geo-espacial estatal

Esta defensoría pública realizó un ejercicio de análisis sobre la discapacidad en el estado, con información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 del INEGI, al ser éste el instrumento más amplio de información geográfica respecto de otros productos estadísticos generados.

Se encontró que la condición de discapacidad se focaliza de forma significativa desde el noreste hacia al centro de Jalisco.

En segundo lugar, las regiones Altos Norte y Ciénega incluyen a los territorios con mayor cantidad de personas con alguna clase de limitación física o mental. Puerto Vallarta, Tequila y Colotlán también albergan alta concentración de población con discapacidad, en contraste con el patrón geográfico de las regiones a las que pertenecen, donde la presencia de la condición es mínima.

En caso contrario, de acuerdo con la información oficial, la región Norte presenta baja presencia de habitantes con disminución en sus capacidades físicas, mentales o sensoriales.

Región Sierra de Amula

El 6.8 por ciento de la población en la región presenta algún tipo de discapacidad. En los municipios en donde se presenta con mayor agudeza el fenómeno son, en primer lugar, Autlán de Navarro con 2 794 personas, seguido de El Grullo con 1 363 y Unión de Tula con 1 051; en el resto de los municipios la cifra de población con limitaciones es inferior a mil.

La distribución porcentual de la discapacidad se concentra en adultos mayores y en su mayoría hombres, quienes representan 50.8 por ciento. La limitación para caminar o moverse es la más recurrente; al analizar proporcionalmente respecto a sus propias poblaciones, esta discapacidad se presenta de forma prominente en Chiquilistlán, Cuautla, Atengo, Unión de Tula, Ejutla, El Limón, El Grullo, Tenamaxtlán y Autlán de Navarro.

En términos de frecuencia, la dificultad para ver es la condición que continúa.

El 73.31 por ciento del total de la población con discapacidad es derechohabiente.

14. FEU. (2019). Encuesta ¿Cómo somos, cómo estamos?. Disponible en: <http://www.feu.mx/comoestamos/>

Región Norte

En los 10 municipios que conforman la región, el 7.8 por ciento de la población tiene algún tipo de discapacidad. El territorio que concentra la mayor población con discapacidad es Colotlán, con 1 404 personas; seguido de Bolaños, Chimaltitán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche y Villa Guerrero, con poblaciones que van desde las 300 y hasta 800 personas con alguna clase de limitaciones.

La distribución porcentual de la discapacidad se concentra en adultos mayores de 60 años, donde 51 por ciento son mujeres y 49 por ciento hombres.

En Villa Guerrero y Bolaños, pese a contar con una población menor, reflejan la existencia de un alto número de personas con discapacidad, siendo la limitación para caminar o moverse y la limitación para ver las más recurrentes, seguido por la limitación para escuchar, limitación mental, y en menor frecuencia la limitación para hablar o comunicarse, limitación para atender el cuidado personal y poner atención o aprender.

En cuanto a la condición por derechohabencia, 7 de cada 10 personas con discapacidad tienen algún tipo de pertenencia institucional, pero únicamente en 60 por ciento de la región.

Región Lagunas

El territorio alberga a 5.8 por ciento de personas con alguna clase de discapacidad. El comportamiento de la condición se asienta en las zonas Norte y Noreste, siendo San Martín Hidalgo, con 1 903 personas con limitaciones, el sitio con mayor concentración. Siguen Zacoalco de Torres con 1 594; Cocula 1 513; Villa Corona, 1 033; y Sayula, 1 185 al sur de la región. En el resto de los municipios la población con discapacidad es inferior a las 880 personas en cada demarcación.

La distribución por sexo de la población con discapacidad es generalmente uniforme, aunque muestra una tendencia mayor hacia el sexo femenino, con 51 por ciento. El grupo de personas mayores de 60 años es donde se focaliza la mayor cantidad de personas con discapacidad, seguido por la categoría de 45 a 49 años.

Las limitaciones para caminar o moverse representan 50.2 por ciento de las discapacidades registradas en la región, seguido por las dificultades para ver, escuchar y la limitación mental. El municipio de Techaluta de Montenegro concentra la mayor cantidad de esta clasificación: representa 72 por ciento de todas las discapacidades que se registran en dicho lugar.

El 69 por ciento de la población con discapacidad tiene afiliación en algún sistema de salud pública, la mayor cobertura la registra Techaluta de Montenegro,

con 82 por ciento. El resto de los municipios cuenta con un rango que va de 64 a 77 por ciento. En Zacoalco de Torres vive el menor número de afiliados, con 52 por ciento.

Región Ciénega

Los municipios con mayor número de población con discapacidad son Ocotlán, con 3 714; La Barca, con 3 294; Ayotlán, con 2 150; Atotonilco el Alto, 2 109; Poncitlán, 1 672; y Zapotlán del Rey, 1 385. En contraste, las concentraciones menores se ubican en Jamay, Degollado y Tototlán.

Las edades con mayor frecuencia son las personas con más de 60 años con un total 8 269 personas. El rango de 0 a 14 años representa 1 722 habitantes.

La mayoría de los habitantes cuenta con derechohabiencia; destaca Jamay, en donde 7 de cada 10 personas con limitaciones es afiliada a un servicio de salud; en caso contrario se encuentra Degollado en donde únicamente 46 por ciento es derechohabiente.

La distribución por sexo de la población con discapacidad es generalmente proporcional en todos los municipios de la región; sin embargo, la tendencia muestra una proporción ligeramente mayor en el sexo masculino.

La limitación para caminar o moverse es la que mayor número de población presenta, con 9 851 personas; seguida de las dificultades para ver, con 3 688 personas seguidas del resto de las discapacidades.

Región Costa Sierra Occidental

Las limitaciones para caminar o moverse representan 57.77 por ciento de las discapacidades registradas en la región, siendo Atenguillo el que concentra la mayor cantidad de esta categoría respecto de su propia población. Las siguientes limitaciones que se presentan con mayor frecuencia fueron para ver y escuchar.

El 71.5 por ciento en promedio cuenta con derechohabiencia, con mayor cobertura en San Sebastián del Oeste, con 81 por ciento. La menor cobertura se localiza en Atenguillo, con 63 por ciento.

En la observación por rango de edad, 45.81 por ciento, promediando todos los municipios de la región, en donde el grupo de edad que concentra la mayor cantidad de población con discapacidad es el de “Más de 60 años”. El grupo que le sigue es de 45 a 59 años, concentrando el 20.49 por ciento.

En relación a la distribución por sexo, la proporción de la discapacidad es mayor en los hombres, a excepción de Guachinango, Mixtlán y Mascota.

Región Costa Sur

En la región, 8 243 personas viven algún tipo de discapacidad, es decir, 5.57 por ciento del total de la población.

Tomatlán sobresale con el mayor número de personas con discapacidad y los mayores índices en todos tipos de limitación.

La distribución por sexo no presenta diferencias significativas.

A diferencia del resto de los territorios, en la región la limitación visual es la que presenta mayor incidencia.

El porcentaje de derechohabientes en todos los municipios de la región se destaca por encima de 70 por ciento, a excepción de Cihuatlán, que tiene 65 por ciento de afiliación.

La longevidad de personas con discapacidad sobrepasa los 60 años.

Región Altos Norte

El 61.62 por ciento en promedio cuenta con derechohabiencia; la mayor cobertura se ubica en Ojuelos, con 75 por ciento; en contraste, la menor cobertura se asienta en Villa Hidalgo, con 51 por ciento.

Se observa una frecuencia de 50.1 por ciento, promediando todos los municipios de la región, que expone a la categoría de más de 60 años como el grupo de edad que concentra la mayor cantidad de población con discapacidad. Le sigue el rango de 45 a 59 años, concentrando 17.25 por ciento.

Las limitaciones para caminar o moverse representan 48.4 por ciento de las discapacidades registradas en la región; Lagos de Moreno concentra la mayor cantidad de esta categoría, con 39.7 por ciento; le siguen las dificultades para ver y para escuchar.

Al analizar la proporción de la discapacidad en los desplazamientos por número de población de cada municipio Encarnación de Díaz posee la problemática más aguda de la región: 64.2 por ciento de las personas con discapacidad tiene complicaciones en sus movimientos.

La distribución por sexo de la población con discapacidad es generalmente uniforme, aunque la tendencia muestra una proporción ligeramente mayor en el sexo masculino.

Región Altos Sur

Las limitaciones para caminar o moverse representan 57.36 por ciento de las discapacidades registradas en la región.

El 50.4 por ciento de la población con discapacidad corresponde al grupo de más de 60 años. Tepatitlán de Morelos, al poseer la más alta densidad demográfica regional, concentra a la mayor cantidad con disminución motriz. No obstante, en el estudio particular sobresalen Valle de Guadalupe y Cañadas de Obregón, ya que 62 por ciento de sus habitantes con discapacidad tiene dificultades para desplazarse por sí mismos; el segundo también resalta por tener la menor población en la región, por lo que se puede inferir una situación de envejecimiento poblacional.

En promedio, 59.5 por ciento de la población con discapacidad tiene derechohabencia. Jalostotitlán y Jesús María se encuentran por debajo de la media, con 47 por ciento; en contraste, Yahualica de González Gallo lidera la cobertura, con el 71 por ciento de su población con discapacidad.

La distribución por sexo de la población con discapacidad muestra una tendencia ligeramente mayor en el sexo masculino, principalmente en la población de adultos mayores de Tepatitlán de Morelos.

Región Centro

El 53.49 por ciento de la población con discapacidad corresponde al grupo personas de más de 60 años. En Guadalajara habita la mayor cantidad de adultos mayores con limitaciones; sin embargo, también resalta Cuquío debido a que, pese a su baja concentración poblacional, presenta un porcentaje de 48 por ciento de personas con discapacidad que superan este rango de edad.

En promedio, 64 por ciento de la población con discapacidad tiene derechohabencia. La cobertura más amplia la tiene San Cristóbal de la Barranca, con 73 por ciento; en contraste se encuentra Zapotlanejo, con 49 por ciento.

Las limitaciones para caminar o moverse representan 56 por ciento de las discapacidades registradas en la región. San Cristóbal de la Barranca agrupa a la mayor cantidad de esta categoría respecto a su propia población total con discapacidad, con 28.17 por ciento.

La distribución por sexo de la población con discapacidad es generalmente uniforme, aunque la tendencia muestra una proporción ligeramente mayor en el sexo femenino de personas adultas mayores, concentradas en Guadalajara.

Región Sur

En cuanto a la discapacidad por rango de edades predomina, con el 53 por ciento, el que supera los 60 años; seguido por grupo de 45 a 59, con 18 por ciento de 30 a 44, con 11 por ciento; 15 a 29 años, con 10 por ciento; y finalmente el rango de edad de 0 a 14 años es de 8 por ciento.

Respecto a la discapacidad por sexo, se muestra una distribución equiparable entre hombres y mujeres; se diferencian los municipios de Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Pihuamo y Tolimán, con una población mayor en el sexo masculino.

Los tipos de discapacidad que resaltan son la limitación para caminar o moverse, seguido por la limitación para ver y para escuchar. El 73.5 por ciento cuenta con derechohabencia.

Región Sureste

Se registran 8 124 personas con discapacidad. Predomina, con 54 por ciento, la discapacidad en personas con más de 60 años; sigue el rango de 45 a 59, con 17 por ciento; el grupo de 30 a 44 con 11 por ciento; el conjunto de 15 a 29 años representa 9 por ciento; y el grupo de edad de 0-14 años, 9 por ciento.

En el sexo de personas con discapacidad se muestra una distribución de 49.47 por ciento de mujeres y 50.52 por ciento de hombres.

Las limitaciones para caminar o moverse representan 58.64 por ciento de las discapacidades registradas en la región, siendo el municipio de Concepción de Buenos Aires el que concentra la mayor cantidad de esta categoría respecto de su propia población, con 64 por ciento. Le siguen las dificultades para ver y para escuchar.

En general, 54.89 por ciento cuenta con derechohabencia, escapan de esta pauta Jocotepec y Chapala, ya que más de 51 por ciento de los habitantes con discapacidad no tiene afiliación a sistemas de salud.

Región Valles

Se identifica un total de 15 984 personas con discapacidad.

Por rango de edades, la discapacidad predomina con 50 por ciento en personas con más de 60 años; seguido por el grupo de 45 a 59, con 19 por ciento; 30 a 44, con 12 por ciento; 15 a 29 años, con 9 por ciento; y finalmente las niñas, niños y adolescentes.

Respecto al sexo de personas con discapacidad, se muestra una distribución de 50.42 por ciento de mujeres y 49.58 por ciento de hombres.

Las limitaciones para caminar o moverse representan 60 por ciento de las discapacidades registradas en la región. Es en Ahualulco de Mercado donde se agudiza tal problemática, toda vez que, de toda su población con discapacidad, 70 por ciento presenta dicha disminución.

Las otras limitaciones con mayor frecuencia estadística son para visuales y auditivas.

En los municipios de la región, 73 por ciento del grupo de personas con discapacidad cuenta con derechohabencia.

El análisis regional de la población con discapacidad en Jalisco arroja que la mayor frecuencia de la condición se ubica en un rango de edad de 60 años y más. El tipo predominante en cuanto a tipo de limitación es la dificultad para caminar o moverse, seguida de los tipos de deficiencia visual y auditiva.

Al correlacionar ambas variables se infiere que la problemática se concentra en adultos mayores, en donde el origen de la discapacidad se explicaría por falta de condiciones para alcanzar un envejecimiento sano.

En ese sentido, resulta de principal importancia el cumplimiento del Estado en prevenir y atender a través de políticas públicas el fenómeno, realizar una revisión de programas que avale el disfrute de una calidad de vida en la etapa de mayor longevidad.

De igual forma, significaría la necesidad de inversión pública para desarrollar infraestructura que garantice la movilidad y autosuficiencia de los adultos mayores.

También se expone la necesidad de revisar la situación poblacional por municipio para detectar los orígenes particulares del envejecimiento de las comunidades, descartar y atender fenómenos de migración, inseguridad, conflictos socioambientales que estén impactando las dinámicas demográficas.

De atender el rubro, la población actualmente considerada con discapacidad alcanzaría una reducción significativa, permitiendo focalizar la atención en las limitaciones generadas por otros orígenes.

En cuanto a la condición de derechohabencia, en Jalisco sólo 66.8 por ciento de las personas con discapacidad cuenta con afiliación a alguna institución pública de salud; pero permanece desprotegido el 33 por ciento. (INEGI Censo de Población y Vivienda, 2010)

Dichas insuficiencias en la cobertura, infraestructura y falta de atención general violentan las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Los instrumentos estadísticos oficiales, el Censo de Población y Vivienda 2010 y el Sistema de Integración Territorial (ITER) que deriva de éste, son insuficientes para realizar un estudio profundo, al carecer de información en cuanto a discapacidad adquirida o de nacimiento, al no especificar diferenciación de menores o neonatos como limitados para caminar o moverse, para hablar o comunicarse, para atender el cuidado personal o poner atención. Además, se detectó falta de claridad por registro de personas con dos o más tipos de limitación, lo que impacta en la precisión de la cantidad de población con discapacidad. Idealmente se debería generar un censo específico para el tema de discapacidad.

Cabe señalar que otras entidades públicas, como dependencias de salud y educación, no generan información estadística a partir de registros administrativos, acción que apoyaría en el contraste informativo generado por el INEGI.

3.3 Recapitulación

Los avances para la materialización de la CDPD en Jalisco no son significativamente distintos a los del resto de la república, pese a que la entidad cuenta con una de las más altas concentraciones de hombres y mujeres con algún tipo de limitación física, mental o sensorial.

En la administración 2018-2024 existe un nuevo enfoque institucional para acciones focalizadas, con la Dirección (estatal) de Inclusión a Personas con Discapacidad y la Red Estatal (de municipios) para la Inclusión y el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad; así como ocho mecanismos (Consejos, Comisiones, Mesas y Comités) que consideran la discapacidad de forma transversal. En ese sentido, sobresale que la planeación oficial sólo considera incrementar la atención de la población con discapacidad en menos de 3 por ciento para 2024.

El Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad continúa sin concretarse, pese a ser una obligación que estipula la ley estatal en la materia (aprobada en 2009). También se encuentra en proceso el Plan Estatal de Cultura de la Discapacidad, el Plan Estatal de Accesibilidad Universal y el Plan Estatal de Cultura de la Discapacidad.

En contraste, se han desarrollado una serie de acciones que encuadran como buenas prácticas, al ser esquemas desarrollados desde el ámbito público para la inclusión de la población con discapacidad en Jalisco, pero que no cuentan con

elementos que garanticen su continuidad más allá de las administraciones en turno. Aún en dichas estrategias, en el caso del rubro de cultura durante el último año, la población con discapacidad ha sido menos beneficiada al compararla con el resto de grupos prioritarios.

En el Primer Informe de Gobierno no se encontró información respecto a avances en áreas de salud, infraestructura pública, entornos físicos ni en el ámbito de capacitación de recursos humanos para áreas sensibles como la procuración de justicia.

Jalisco concentra la segunda mayor cantidad de Centros de Atención Múltiple (CAM) en México, en donde se ofrece educación a estudiantes con discapacidad. Sin embargo, la última información disponible de la Secretaría de Educación evidencia la falta de personal docente que labore en tales espacios. Es decir, aunque existe infraestructura, se carece de recursos humanos que brinden el servicio. Además, la oferta de los CAM se identifica centralizada en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) dejando desprovistas amplias franjas del territorio estatal.

En cuanto a la educación media y media superior, las posibilidades de acceso para estudiantes con algún tipo de limitación física, mental o sensorial se presentan reducidas en la educación pública. Tal escenario ofrece una explicación para que apenas una cuarta parte de las personas con discapacidad en Jalisco se encuentre ocupada laboralmente, participando en la generación de ingresos.

Al igual que sucede con la oferta educativa, las mayores inversiones de recursos públicos para la generación de un transporte incluyente se han centralizado en las personas que se desplazan en la capital del Estado.

4. CONTEXTO INTERNACIONAL

A lo largo de su historia, México ha adquirido obligaciones internacionales a través de la suscripción de tratados e instrumentos en materia de derechos humanos, en este caso se hace mención específicamente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, firmada por México el 30 de marzo de 2007 y ratificada el 17 de diciembre de ese año.

Este es el primer tratado internacional vinculante sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, lo que abarca una serie de condiciones fundamentales como la accesibilidad, inclusión, no discriminación, igualdad, salud, educación, empleo, rehabilitación y participación en la vida política.

Asimismo, el Estado mexicano reconoció la competencia del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmado el 30 de marzo de 2007, aprobado por el Senado el 27 de septiembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

Naciones Unidas ha establecido que la aprobación y entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Protocolo Facultativo marca un profundo cambio en los planteamientos existentes de la discapacidad, ya que este instrumento jurídico internacional vinculatorio dejó de considerar a la discapacidad como una cuestión de deficiencia o enfermedad. Por ello, esta Comisión establece la necesidad de que las personas con discapacidad sean tratadas como sujetos de derechos y no propiamente de beneficencia.

Las Recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU¹⁵

Entre los instrumentos para supervisar el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos se encuentra el Mecanismo de Examen Periódico Universal (MEPU) que, a través del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, emite recomendaciones a los Estados miembros. Dichas recomendaciones son de carácter vinculatorio, de acuerdo con la Convención, y sugieren que, el Estado Mexicano debe realizar ajustes o implementar acciones a fin de responder satisfactoriamente al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Con la reforma constitucional en derechos humanos de 2011 se actualizó el principio de igualdad y no discriminación para la protección de personas que viven en alguna situación de vulnerabilidad, entre ellas las que tengan algún tipo de discapacidad, con ello se visibilizó aún más el compromiso de nuestras autoridades de eliminar todas las barreras sociales, culturales, de comunicación, físicas y de cualquier índole que obstaculicen el desarrollo integral de las personas con discapacidad, su inclusión al medio social que las rodea y a una vida libre de discriminación.

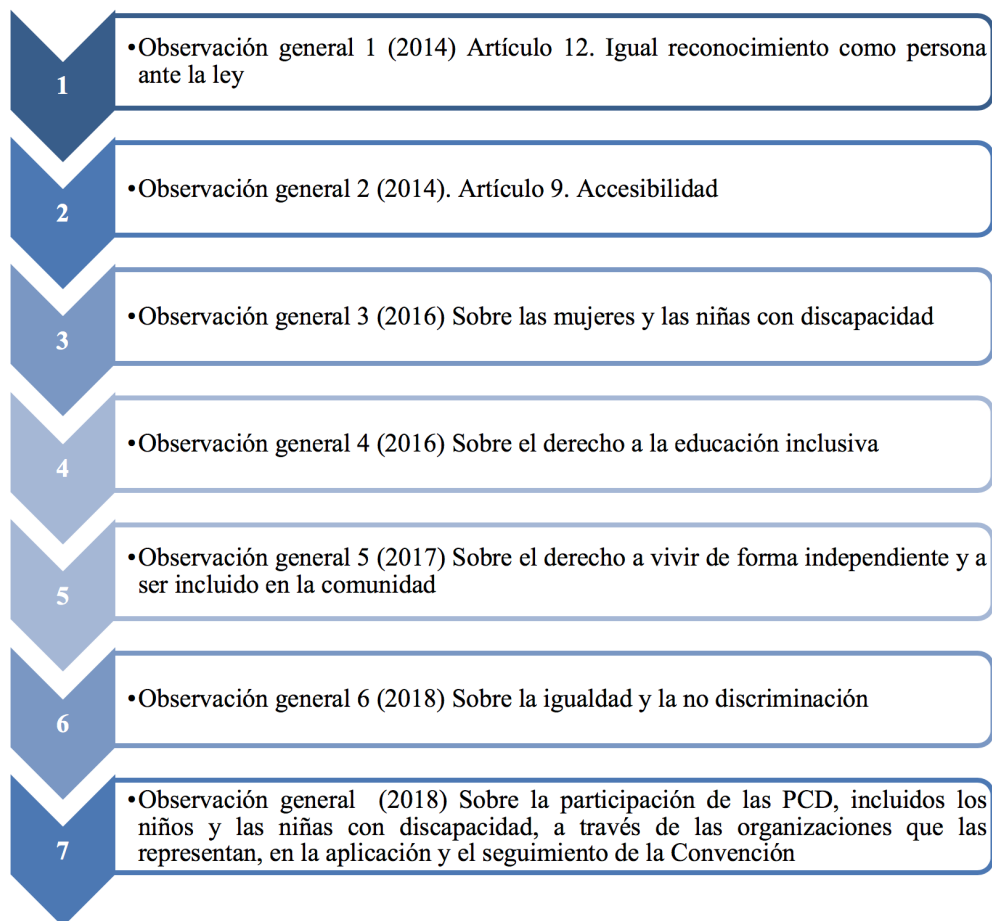
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, punto 2 de la Convención, y al artículo 33 bis de Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, en 2016 la CEDHJ constituyó el Mecanismo Estatal de Promoción, Protección y Supervisión de dicho instrumento internacional, motivo por el cual se elabora el presente informe especial.

4.1. Observaciones Generales del Comité de la CDPD

El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, órgano de personas expertas independientes que supervisa y monitorea la aplicación de la Convención, ha emitido las siguientes Observaciones generales:¹⁶

15. Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. Diario Oficial de la Federación. México, 2014, p. 3.

16. Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (ACNUDH). Información consultada el 11 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/GC.aspx>



Estas Observaciones generales representan directrices y lineamientos para que los estados parte adopten las acciones administrativas, legislativas y judiciales en aras de velar por la debida aplicación de la CDPC, y que representan un estándar internacional para el respeto, garantía y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

A continuación se presenta una breve reseña del contenido de las siete observaciones generales emitidas por el Comité de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

4.1.1 Observación general 1¹⁷

La Observación general número 1 (2014) sobre el artículo 12, de igual reconocimiento como persona ante la ley, refleja una interpretación a dicho precepto legal, mismo que se funda en los principios generales de la Convención expuestos en el artículo 3, a saber el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;

17. Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (ACNUDH). Información consultada el 11 de octubre de 2019, disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/031/23/PDF/G1403123.pdf?OpenElement>

la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Entre las obligaciones que deben acatar los Estados parte se encuentran:

... a) Reconocer a las personas con discapacidad como personas ante la ley, con personalidad jurídica y capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida, en igualdad de condiciones con las demás. Ello exige que se supriman los regímenes y mecanismos basados en la adopción de decisiones sustitutiva, que niegan la capacidad jurídica y que tienen el propósito o el efecto de discriminar a las personas con discapacidad. Se recomienda a los Estados partes que establezcan disposiciones legislativas que protejan el derecho a la capacidad jurídica de todas las personas en condiciones de igualdad.

b) Establecer, reconocer y proporcionar a las personas con discapacidad el acceso a una amplia gama de formas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.

[...]

c) Celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la elaboración y aplicación de la legislación y las políticas y en otros procesos de adopción de decisiones para dar efecto al artículo 12...

4.1.2 Observación general 2¹⁸

La Observación general número 2 (2014) sobre el artículo 9, de accesibilidad, contempla a esta como una condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones. Sin acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, las personas con discapacidad no tendrían iguales oportunidades de participar en sus respectivas sociedades.

Entre las obligaciones que deben acatar los Estados parte se encuentran:

... 27. Aunque la garantía del acceso al entorno físico, el transporte, la información y la comunicación, y los servicios abiertos al público a menudo es una condición previa para que las personas con discapacidad disfruten de forma efectiva de diversos derechos civiles y políticos, los Estados partes pueden garantizar ese acceso mediante una aplicación gradual cuando sea necesario, así

18. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas Derechos Humanos (ACNUDH). Información consultada el 11 de octubre de 2019, disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/2&Lang=en

como recurriendo a la cooperación internacional. Puede realizarse un análisis de la situación para identificar los obstáculos y barreras que es preciso eliminar de forma eficiente y en un plazo de corto a medio. Las barreras deben eliminarse de modo continuo y sistemático, en forma gradual pero constante.

28. Los Estados partes están obligados a aprobar y promulgar normas nacionales de accesibilidad y a supervisarlas.

[...]

Los Estados partes deben proceder a un examen exhaustivo de las leyes sobre la accesibilidad para identificar, vigilar y resolver las lagunas en la legislación y en la aplicación. Es frecuente que las leyes sobre discapacidad no incluyan la TIC en su definición de accesibilidad, y las leyes sobre los derechos de las personas con discapacidad que se ocupan del acceso no discriminatorio en esferas tales como la contratación pública, el empleo y la educación a menudo no incluyen el acceso a la TIC y a los numerosos bienes y servicios de importancia central en la sociedad moderna que se ofrecen a través de la TIC.

[...]

La legislación debe incorporar el principio del diseño universal, y basarse en él, como se exige en la Convención (art. 4, párr. 1 f)), y debe disponer la aplicación obligatoria de las normas de accesibilidad y la imposición de sanciones, incluidas multas, a quienes no las apliquen.

29. Es útil generalizar el uso de las normas de accesibilidad que establecen los diversos ámbitos que han de ser accesibles, como el entorno físico en las leyes sobre construcción y planificación, el transporte en las leyes sobre transporte público aéreo, ferroviario, por carretera y acuático, la información y las comunicaciones, y los servicios abiertos al público. Sin embargo, la accesibilidad debe incorporarse también en las leyes generales y específicas sobre igualdad de oportunidades, igualdad y participación en el contexto de la prohibición de la discriminación por motivo de discapacidad.

[...]

Cuando definan las normas de accesibilidad, los Estados partes deben tener en cuenta la diversidad de las personas con discapacidad y garantizar que se proporcione accesibilidad a las personas de ambos géneros, de todas las edades y con cualquier tipo de discapacidad. Parte de la tarea de tener en cuenta la diversidad de las personas con discapacidad al proporcionar la accesibilidad consiste en reconocer que algunas de ellas necesitan asistencia humana o animal para gozar de plena accesibilidad (como asistencia personal, interpretación en lengua de señas, interpretación en lengua de señas táctiles o perros guía). Debe

estipularse, por ejemplo, que prohibir la entrada de perros guía en un edificio o un espacio abierto constituiría un acto prohibido de discriminación por motivo de discapacidad...

4.1.3 Observación general 3 ¹⁹

La Observación general número 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, contempla entre otras cosas que, las leyes y políticas internacionales y nacionales sobre la discapacidad han desatendido históricamente los aspectos relacionados con las mujeres y las niñas con discapacidad. A su vez, las leyes y las políticas relativas a la mujer tradicionalmente han hecho caso omiso de la discapacidad. Esta invisibilidad ha perpetuado una situación en la que existen formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad. Las mujeres con discapacidad a menudo son objeto de discriminación por motivos de género o discapacidad, y también por otros motivos.

Asimismo, afirma que la igualdad de género es esencial en el contexto de los derechos humanos y que la igualdad es un principio fundamental de derechos humanos que es relativo por su propia naturaleza y específico en función del contexto. Para garantizar los derechos humanos de la mujer se requiere, ante todo, una comprensión amplia de las estructuras sociales y las relaciones de poder que configuran las leyes y las políticas, así como de la dinámica económica y social, la vida familiar y comunitaria, y las creencias culturales. Los estereotipos de género pueden limitar la capacidad de las mujeres para desarrollar sus propias capacidades, emprender carreras profesionales y tomar decisiones sobre sus vidas y planes de vida. Ambos estereotipos, los hostiles/negativos y los aparentemente benignos, pueden ser nocivos. Para promover la igualdad de género es preciso reconocer y afrontar los estereotipos de género nocivos. La Convención consagra la obligación de luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género y la edad, en todos los ámbitos de la vida.

Entre las obligaciones que deben acatar los Estados parte se encuentran:

... Los Estados partes deben combatir la discriminación múltiple, en particular mediante lo siguiente:

a) La derogación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias que impiden que las mujeres con discapacidad disfruten de todos los derechos consagrados en la Convención; la prohibición de la discriminación basada en el género y la discapacidad y sus formas interseccionales; la tipificación como delito de la violencia sexual contra las niñas y las mujeres con discapacidad; la prohibición de todas las formas de esterilización forzada, aborto forzado y control de la natalidad no consensuado; la prohibición de todas las formas de

19. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Información consultada el 11 de octubre de 2019, disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/3&Lang=en

tratamiento médico forzado relacionado con el género y/o la discapacidad, y la adopción de todas las medidas legislativas adecuadas para proteger a las mujeres con discapacidad contra la discriminación;

b) La adopción de leyes, políticas y medidas adecuadas para garantizar que los derechos de las mujeres con discapacidad se incluyan en todas las políticas, especialmente en relativas a la mujer en general y a la discapacidad;

c) La superación de todos los obstáculos que impiden o limitan la participación de las mujeres con discapacidad y la garantía que las mujeres con discapacidad.

[...]

e) La garantía de que todas las actividades de cooperación internacional tengan en cuenta el género y la discapacidad y sean inclusivas, y la incorporación de datos y estadísticas sobre las mujeres con discapacidad en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, comprendidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, junto con sus metas e indicadores, así como en otros marcos internacionales.

64. Los Estados partes deben adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar el desarrollo, el adelanto y la potenciación de las mujeres con discapacidad.

[...]

c) La adopción de medidas efectivas a fin de ofrecer a las mujeres con discapacidad acceso al apoyo que puedan necesitar para ejercer su capacidad jurídica.

[...]

e) El fomento de la realización de investigaciones específicas sobre la situación de las mujeres con discapacidad, en particular investigaciones sobre los obstáculos que impiden su desarrollo, adelanto y potenciación en todos los ámbitos relacionados con ellas...

4.1.4 Observación general 4²⁰

La Observación general número 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva, refiere que históricamente se ha considerado a las personas con discapacidad como beneficiarias de ayudas sociales, pero ahora el derecho internacional las reconoce como titulares de derechos y pueden reclamar su derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades; asimismo, contempla que en los últimos treinta años el reconocimiento de que la inclusión es fundamental para lograr hacer efectivo el derecho a la educación ha aumentado

20. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas Derechos Humanos (ACNUDH). Información consultada el 11 de octubre de 2019, disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/4&Lang=en

y está consagrado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que es el primer instrumento jurídicamente vinculante que contiene una referencia al concepto de educación inclusiva de calidad, por ello, afirma que la educación inclusiva es indispensable para que todos los alumnos reciban una educación de gran calidad, incluidas las personas con discapacidad, y para el desarrollo de sociedades inclusivas, pacíficas y justas.

En ella se reconoce también que se han realizado progresos, pero coexiste preocupación porque siguen existiendo problemas profundos. Muchos millones de personas con discapacidad se ven privadas del derecho a la educación y muchas más sólo disponen de ella en entornos en los que las personas con discapacidad están aisladas de sus compañeros y donde reciben una educación de una calidad inferior.

Entre las obligaciones que deben acatar los Estados parte se encuentran:

... 61. Los Estados partes deben asumir un compromiso amplio e intersectorial con la educación inclusiva en todo el sistema de gobierno.

[...]

69. Los Estados partes deben destinar recursos financieros y humanos suficientes a la elaboración de un plan del sector de la educación y de planes intersectoriales para apoyar la aplicación de la educación inclusiva, de conformidad con el principio de la progresiva efectividad.

[...]

Esas asignaciones deben dar prioridad, entre otras cosas, a que se destinen los recursos suficientes para que los entornos educativos existentes sean accesibles en un tiempo estipulado, invirtiendo en formación docente inclusiva, realizando los ajustes que sean razonables, proporcionando transporte escolar accesible, poniendo a disposición libros de texto y materiales de enseñanza y aprendizaje adecuados y accesibles, proporcionando tecnologías auxiliares y lengua de señas, y llevando a cabo iniciativas de concienciación para hacer frente al estigma y la discriminación, en particular la intimidación en los entornos educativos...

Al respecto, se estima pertinente establecer que es de suma importancia no perder de vista, como ya quedó establecido en el capítulo de Análisis contextual del presente informe especial y en la Recomendación 49/2018 emitida por esta Comisión, que en nuestro estado se carece de infraestructura y de personal especializado para ofrecer una cobertura suficiente que atienda la demanda de las personas con discapacidad que pretenden ejercer su derecho a la educación, la cual, desafortunadamente, se acentúa en zonas rurales e indígenas.

Las personas con discapacidad en nuestro estado sufren de continuas violaciones de sus derechos humanos, lo que implica la discriminación, marginación y abandono, en lo particular en el tema de educación.

La falta de sensibilización y capacitación de los servidores públicos y de las autoridades educativas genera que a este grupo de la sociedad se le impida o limite el goce y ejercicio de su derecho a la educación.

Cabe recordar que la educación pública ha sido ejercida tradicionalmente como un espacio de estandarización: los estudiantes deben aprender bajo esquemas homogéneos y quienes se registren fuera de los rangos impuestos deben ser encauzados al parámetro normal, por lo que, al operarse con esta lógica, la perspectiva de personas con discapacidad entra en conflicto, colocando desventajosamente a la cultura estadísticamente minoritaria frente a la hegemónica.

Es por ello que se considera urgente realizar una transición del modelo de “educación especial” a un modelo de “educación incluyente”, además de consolidar los equipos multidisciplinarios profesionales que se requieren para el acompañamiento de estudiantes.

4.1.5 Observación general 5²¹

La Observación general número 5 (2017) sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, reafirma que, a lo largo de la historia, se ha negado a las personas con discapacidad la posibilidad de tomar opciones y ejercer el control de manera personal e individual en todas las esferas de su vida. Se ha supuesto que muchas de ellas eran incapaces de vivir de forma independiente en comunidades de su propia elección. No se dispone de apoyo o su prestación está vinculada a determinados sistemas de vida, y la infraestructura de la comunidad no se ajusta al diseño universal. Los recursos se invierten en instituciones y no en el desarrollo de las posibilidades que tienen las personas con discapacidad de vivir de forma independiente en la comunidad. Ello ha dado lugar al abandono, la dependencia de los familiares, la institucionalización, el aislamiento y la segregación.

La propia observación define como su objeto ayudar a los Estados partes a aplicar el artículo 19 y cumplir las obligaciones que les impone la CDPD. Atañe principalmente a la obligación de garantizar a todas las personas el disfrute del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad.

Entre las obligaciones que deben acatar los Estados parte se encuentran:

... 97. El Comité observa que los Estados partes pueden encontrar dificultades a nivel nacional para hacer efectivo el derecho a vivir de forma independiente y

21. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (ACNUDH). Información consultada el 11 de octubre de 2019, disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/5&Lang=en

a ser incluido en la comunidad. Sin embargo, en consonancia con el contenido normativo y las obligaciones que se han reseñado más arriba, los Estados partes deben adoptar las siguientes medidas para garantizar la plena aplicación del artículo 19 de la Convención:

a) Derogar todas las leyes que impiden a las personas con discapacidad, independientemente del tipo de deficiencia, elegir dónde, con quién y cómo vivir, lo que incluye el derecho a no ser recluso sea cual sea el tipo de discapacidad;

b) Promulgar y aplicar leyes, normas y otro tipo de medidas con el propósito de lograr que el entorno y las comunidades locales, así como la información y la comunicación, sean accesibles para todas las personas con discapacidad;

c) Velar por que los programas de protección social satisfagan las necesidades de la diversa variedad de personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas;

d) Incorporar el principio del diseño universal tanto para el espacio físico como para el virtual en las políticas, leyes, normas y otras medidas, entre otros medios supervisando el cumplimiento de las obligaciones; revisar los códigos de la construcción para asegurarse de que acaten los principios del diseño universal y las directrices legislativas sobre la construcción, según se establece en la observación general núm. 2 del Comité;

e) Otorgar a todas las personas con discapacidad derechos sustantivos y procesales para vivir de forma independiente en la comunidad;

[...]

g) Adoptar estrategias claras orientadas a la desinstitucionalización, con plazos fijos y presupuestos suficientes, a fin de eliminar todas las formas de aislamiento, segregación e institucionalización de personas con discapacidad; se debe prestar especial atención a las personas con discapacidad psicosocial y/o intelectual y a los niños con discapacidad internados actualmente en instituciones...

4.1.6 Observación general 6 ²²

La Observación general número 6 (2018) sobre la igualdad y la no discriminación, tiene como finalidad aclarar las obligaciones de los Estados partes en relación con la no discriminación y la igualdad, consagradas en el artículo 5 de la CDPD en ella; se hace latente la preocupación del Comité de Derechos Humanos sobre el hecho de que las leyes y políticas de los Estados partes sigan considerando la discapacidad desde la perspectiva del modelo médico o de beneficencia, a pesar de que esos modelos son incompatibles con la Convención. El uso persistente de esos paradigmas impide reconocer a las personas con

22. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Información consultada el 11 de octubre de 2019, disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/6&Lang=en

discapacidad como plenos sujetos de derecho y titulares de derechos. Además, el Comité observa que los esfuerzos realizados por los Estados partes para superar las barreras actitudinales con respecto a la discapacidad han sido insuficientes. Se cita como ejemplo los estereotipos humillantes y duraderos, y el estigma y los prejuicios contra las personas con discapacidad, que son percibidas como una carga para la sociedad. En respuesta a ello, es fundamental que las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, desempeñen una función central en la reforma de las leyes y las políticas.

Hace una reflexión sobre la ampliación de las leyes contra la discriminación y los marcos de derechos humanos, en la que se estima que ha permitido mejorar la protección de los derechos de las personas con discapacidad en muchos Estados partes. No obstante, las leyes y los marcos regulatorios siguen siendo a menudo imperfectos e incompletos o ineficaces, o bien reflejan un conocimiento insuficiente del modelo de discapacidad basado en los derechos humanos. Muchas leyes y políticas nacionales perpetúan la exclusión y el aislamiento de las personas con discapacidad, así como la discriminación y la violencia contra ellas.

Entre las obligaciones que deben acatar los Estados parte se encuentran:

... Los Estados partes deberían adoptar las medidas siguientes para garantizar la aplicación plena del artículo 5 de la Convención:

a) Realizar estudios sobre la armonización de la legislación y las prácticas nacionales con la Convención, derogar las leyes y los reglamentos discriminatorios que sean incompatibles con la Convención, y modificar o abolir los usos y las prácticas que sean discriminatorios contra las personas con discapacidad;

b) Elaborar leyes contra la discriminación cuando no existan y promulgar leyes contra la discriminación que incluyan a las personas con discapacidad, tengan un amplio alcance personal y material y ofrezcan recursos jurídicos efectivos. Esas leyes solo pueden ser eficaces si se basan en una definición de la discapacidad que comprenda a las personas que tengan deficiencias tanto físicas como psicosociales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, y deberían incluir discapacidades pasadas, presentes, futuras y presuntas, así como a las personas asociadas con las personas con discapacidad.

[...]

c) Velar por que la legislación contra la discriminación se extienda a las esferas pública y privada; abarque, entre otros, los ámbitos de la educación, el empleo, los bienes y los servicios; y aborde la discriminación específica por motivos de discapacidad, como la educación segregada, la institucionalización, la negación o limitación de la capacidad jurídica, el tratamiento forzoso de la salud mental, la denegación de la enseñanza en lengua de señas y de intérpretes profesionales de lengua de señas, y la denegación de comunicación en braille u otros modos, medios y formatos alternativos o aumentativos de comunicación;

[...]

f) Elaborar e implementar programas de adquisición de conocimientos y fomento de la capacidad, como la capacitación en los organismos públicos y la economía informal, a fin de asegurar el cumplimiento de la Convención. La concienciación y el fomento de la capacidad deben desarrollarse y aplicarse con la participación genuina de las personas con discapacidad y las organizaciones que representan a la diversa variedad de personas con discapacidad, y son componentes cruciales para establecer una cultura de tolerancia y diversidad, que es el fundamento de la legislación y las políticas de lucha contra la discriminación;

[...]

o) Adoptar medidas concretas para lograr la igualdad inclusiva, en particular para las personas con discapacidad que son objeto de discriminación interseccional, como las mujeres, las niñas, los niños, las personas de edad y las personas indígenas con discapacidad...

4.1.7 Observación general 7²³

La Observación general número 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención, hace referencia a las personas con discapacidad que participaron plenamente y desempeñaron un papel determinante en la negociación, la elaboración y la redacción de la CDPD. La celebración de consultas estrechas y la colaboración activa con ellas, por conducto de organizaciones de personas con discapacidad y sus asociados, influyeron positivamente en la calidad de la Convención y su pertinencia para esas personas. También demostraron la fuerza, la influencia y el potencial de las personas con discapacidad, que propiciaron un tratado de derechos humanos sin precedentes y el establecimiento del modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos. La participación genuina y efectiva de las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, es, pues, uno de los pilares de la Convención.

Por ello, se hace énfasis a la obligación de los Estados partes para reconocer los efectos positivos en los procesos de adopción de decisiones y la necesidad de asegurar la integración y la participación de las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en esos procesos, sobre todo por las experiencias que han vivido y su mayor conocimiento de los derechos que deben hacerse efectivos. Los Estados partes también deberían tener en cuenta los principios generales enunciados en la Convención en todas las medidas adoptadas en relación con su aplicación y seguimiento, así como en la promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos.

Entre las obligaciones que deben acatar los Estados parte se encuentran:

23. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas Derechos Humanos (ACNUDH). Información consultada el 11 de octubre de 2019, disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/7&Lang=en

... 94. El Comité reconoce que los Estados partes se enfrentan a numerosas dificultades para aplicar el derecho de las personas con discapacidad a ser consultadas e integradas en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de leyes y políticas de aplicación de la Convención. Los Estados partes deberían adoptar, entre otras, las siguientes medidas para garantizar la aplicación plena de los artículos 4, párrafo 3, y 33, párrafo 3:

a) Derogar todas las leyes, en particular las que denieguen la capacidad jurídica, que impidan a cualquier persona con discapacidad, independientemente del tipo de deficiencia que presente, ser consultada estrechamente e integrada de forma activa, a través de las organizaciones de personas con discapacidad;

[...]

d) Alentar la creación de organizaciones coordinadoras de personas con discapacidad que se encarguen de coordinar y representar las actividades de sus miembros, y organizaciones individuales de personas con discapacidad que presenten distintos tipos de deficiencia, a fin de asegurar su inclusión y participación plenas en el proceso de seguimiento, sobre todo en el caso de las personas que están más subrepresentadas.

[...]

e) Aprobar leyes y políticas que reconozcan el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad a la participación e integración, y reglamentos que establezcan procedimientos claros para la celebración de consultas a todos los niveles jerárquicos y de adopción de decisiones.

[...]

f) Establecer mecanismos permanentes de consulta con organizaciones de personas con discapacidad, por ejemplo, mesas redondas, diálogos participativos, vistas públicas, encuestas y consultas en línea, respetando su diversidad y autonomía.

[...]

g) Garantizar y apoyar la participación de personas con discapacidad, a través de las organizaciones de personas con discapacidad que reflejen la amplia diversidad de situaciones, lo que incluye el nacimiento y el estado de salud, la edad, la raza, el sexo, el idioma, el origen nacional, étnico, indígena o social, la orientación sexual y la identidad de género, la variación intersexual, la afiliación religiosa o política, la condición de migrante, los grupos de deficiencias o cualquier otra situación;

[...]

q) Velar por que los procedimientos de consulta existentes en ámbitos legislativos que no traten específicamente de la discapacidad sean accesibles e incluyan a las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan;

[...]

s) Garantizar la participación, la representación y el fácil acceso de las personas con discapacidad a los organismos y mecanismos de coordinación a todos los niveles de gobierno, así como su cooperación y representación en los marcos independientes de supervisión...

4.2 Observaciones finales sobre el informe inicial de México, emitidas por el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptadas en su 12º periodo de sesiones (15 de septiembre a 3 de octubre de 2014)²⁴

CDPD Artículos	Recomendaciones al Estado mexicano
1 a 4 Principios y obligaciones generales	Redoble sus esfuerzos en el ámbito del proceso de armonización legislativa con la Convención a fin de que todos los estados federales eliminen terminología peyorativa de los derechos de las PCD.
	Establezca mecanismos regulares para convocar consultas con las organizaciones de PCD, asegurando que sus opiniones reciban la consideración adecuada.

A continuación se describe de manera sucinta dicho documento.

Sobre las observaciones finales al informe inicial de México, emitidas por el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad, esta defensoría pública sostiene que deben ser consideradas de manera integral, ya que, por un lado, son la respuesta a los esfuerzos que nuestras autoridades han realizado para el debido cumplimiento de sus obligaciones al haber suscrito y adoptado la CDPD; sin embargo, debe hacerse énfasis también en la responsabilidad que debe asumir, para solventar todos los señalamientos que aún no han sido subsanados y que prevalecen en perjuicio de los derechos de las personas con discapacidad, los cuales fueron relacionados y dieron sustento a los puntos recomendatorios que en su oportunidad se establecieron en la RG 1/2018 y que son analizados en el presente informe especial.

24. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas Derechos Humanos, México. Información consultada el 15 de octubre de 2019, disponible en: http://hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=686:comite-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-observaciones-finales-sobre-el-informe-inicial-de-mexico&Itemid=282

CDPD Artículos	Recomendaciones al Estado mexicano
5 Igualdad y no discriminación	Establezca líneas presupuestarias específicas para cumplir sus objetivos en materia de igualdad, así como acciones específicas para combatir casos de discriminación. Así como estrategias de difusión, toma de conciencia y diálogo con las autoridades locales, a fin de que todos los estados expidan legislación prohibiendo la discriminación basada en la discapacidad.
	Asignar recursos para que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación sea traducida a todas las lenguas indígenas en formatos accesibles incluidos el braille, la lengua de señas, la lectura fácil y los formatos electrónicos.
6 Mujeres con discapacidad	Poner en marcha la legislación y todos los programas y acciones previstas para las mujeres y niñas con discapacidad, incluidas medidas de nivelación y acción afirmativa, para erradicar su discriminación en todos los ámbitos de la vida.
	Recopilar sistemáticamente datos y estadísticas sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad con indicadores que puedan evaluar la discriminación interseccional.
7 Niñas y niños con discapacidad	Garantizar la consideración de niñas y niños con discapacidad en la legislación, políticas y medidas dirigidas a la infancia del Estado parte bajo el principio de igualdad de condiciones con las demás niñas y niños e inclusión en la comunidad.
	Adoptar salvaguardias con objeto de proteger el derecho de niñas y niños con discapacidad a ser consultados en todas las cuestiones que les afecten, garantizando una asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad.
8 Toma de conciencia	Establecer una distinción clara entre el carácter privado de las campañas Teletón y las obligaciones que el Estado debe acometer para la rehabilitación de las PCD. Asimismo, le recomienda desarrollar programas de toma de conciencia sobre las PCD como titulares de derechos.
9 Accesibilidad	Acelerar el proceso de reglamentación de las leyes en materia de accesibilidad.
	Instaurar mecanismos de monitoreo, mecanismos de queja y sanciones efectivas por incumplimiento de las leyes sobre accesibilidad.
	Adoptar medidas para asegurar que los planes de accesibilidad incluyan los edificios existentes y no solamente las nuevas edificaciones.
	Diseñar e implementar un plan nacional de accesibilidad aplicable al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.
	Velar por que las entidades privadas tengan debidamente en cuenta todos los aspectos relacionados con la accesibilidad de las PCD.

CDPD Artículos	Recomendaciones al Estado mexicano
11 Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	Adoptar un plan nacional de atención en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, que incluya de manera transversal a las PCD.
	Diseñar y difundir en formatos accesibles en todos los idiomas oficiales del Estado parte, incluidos los utilizados por las comunidades indígenas, información sobre los mecanismos de alerta en caso de riesgo y emergencia humanitaria, sistemas de protección, redes institucionales y comunitarias de respuesta en caso de crisis, así como identificación de albergues y refugios adecuados y accesibles para PCD.
	Capacitar a todo el personal de protección civil sobre cómo abordar la seguridad y la protección de las PCD en situaciones de riesgo — incluidas situaciones de violencia armada, emergencias humanitarias y desastres naturales—, con perspectiva de género y edad.
12 Igual reconocimiento como personas antes la ley	Suspenda cualquier reforma legislativa que implique continuar con un sistema de sustitución de la voluntad y a que tome medidas para adoptar leyes y políticas por las que se reemplace el régimen de sustitución en la adopción de decisiones por el apoyo en la toma de decisiones, que respete la autonomía y la voluntad de la persona, sin importar su nivel de discapacidad. Al mismo tiempo, urge al Estado parte a que revise toda la legislación federal y estatal para eliminar cualquier restricción de derechos relacionados con el estado de interdicción o con motivo de la discapacidad de la persona.
13 Acceso a la justicia	Adoptar medidas prioritarias de nivelación para garantizar que los grupos más discriminados de PCD puedan también acceder a la justicia.
	Brindar asistencia legal gratuita para las PCD que viven en pobreza o institucionalizadas.
	Garantizar que niñas y niños con discapacidad puedan acceder a la justicia y expresar su opinión debidamente en relación con la consideración del interés superior del niño.
14 Libertad y seguridad de la persona	Adoptar las medidas necesarias tendientes a garantizar el debido proceso legal de las PCD en el marco de un procedimiento penal, ya sea en calidad de inculpadas, víctimas o testigos.
	Impulsar mecanismos de capacitación en operadores judiciales y penitenciarios en concordancia con el paradigma legal de la Convención.
	Elimine las medidas de seguridad que implican forzosamente tratamiento médico-psiquiátrico en internamiento y promueva alternativas que sean respetuosas de los artículos 14 y 19 de la Convención.
	Derogue la legislación que permita la detención basada en la discapacidad y asegure que todos los servicios de salud mental se suministren con base en el consentimiento libre e informado de la persona concernida.

CDPD Artículos	Recomendaciones al Estado mexicano
15 Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Iniciar procesos de investigación administrativa y penal, con el objeto de sancionar las prácticas violatorias de los derechos de PCD que estén institucionalizadas. Ponga fin al uso de medidas de coerción física y de aislamiento en instituciones de PCD.
16 Protección contra la explotación, la violencia y el abuso	Implementar las medidas previstas en su legislación y en sus políticas para prevenir, proteger y reparar a las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia.
	Adoptar medidas para prevenir y eliminar cualquier forma de violencia contra los niños y niñas con discapacidad intrafamiliar o institucional.
	Investigar debidamente los casos de violencia y abuso contra niños y niñas con discapacidad, a fin de evitar que los autores permanezcan en la impunidad.
	Establecer el mecanismo independiente de seguimiento de acuerdo con el artículo 16, párrafo 3 de la Convención, que registre, controle y supervise las condiciones en que operan albergues, refugios o cualquier centro de estancia para niñas y niños con discapacidad.
17 Protección de la integridad personal	Iniciar procesos de investigación administrativa y penal a las autoridades judiciales y sanitarias e instituciones que recomiendan, autorizan o aplican esterilizaciones forzadas a niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad.
18 Libertad de desplazamiento y nacionalidad	Designar espacios adecuados accesibles y personal capacitado para atender a las personas migrantes con discapacidad en las estaciones migratorias.
	Revise y adecúe las directrices operativas del Estado parte derivadas de la Ley de Migración, para asegurar la igualdad de trato de PCD en la expedición de visados y permisos de entrada al país.
	Revise y adecúe los protocolos de atención a personas migrantes mutiladas durante su tránsito por México, a fin de que no sólo se les proporcione el tratamiento médico de urgencia, sino también el relacionado con una adecuada recuperación y rehabilitación básica.
	Asegurar la universalidad del registro de nacimiento inmediato de niñas y niños con discapacidad y la provisión de un documento de identidad.
19 Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	Adoptar las medidas legislativas, financieras y otras que sean necesarias para asegurar la vida independiente de las PCD en la comunidad.
	Establecer con carácter de urgencia una estrategia de desinstitutionalización de las PCD con plazos concretos y seguimiento de sus resultados.

CDPD Artículos	Recomendaciones al Estado mexicano
23 Respeto del hogar y de la familia	Revisar y armonizar su Código Civil para garantizar los derechos de todas las PCD a casarse y a ejercer la custodia, la tutela y la guarda de sus hijas e hijos.
	Establecer programas para proporcionar apoyo adecuado a las madres con discapacidad psicosocial para ayudarlas en sus responsabilidades para con sus hijas e hijos.
	Establecer mecanismos de apoyo a las familias.
	Sustituir las medidas de institucionalización de todos los niños con discapacidad abandonados, por medidas de acogimiento familiar, asegurando que estas familias reciban el apoyo necesario para su atención y cuidado.
24 Educación	Reconocer en su legislación y políticas un sistema de educación inclusiva en todos los niveles de la educación —primaria, secundaria y superior—, y el desarrollo de ajustes razonables con recursos presupuestarios suficientes y formación adecuada de los docentes regulares.
	Adoptar medidas para asegurar la escolarización de todas las niñas y niños con discapacidad, prestando atención a niñas y niños con discapacidad intelectual y psicosocial, sordociegos y de comunidades indígenas.
	Implementar con urgencia medidas de accesibilidad de los centros educativos y de todos los materiales didácticos y asegurar su uso desde el inicio del curso académico, incluyendo el braille y la lengua de señas.
25 Salud	Asegurar el consentimiento informado para cualquier tratamiento médico por las PCD —incluida la posibilidad de voluntad anticipada—, así como una adecuada provisión de servicios comunitarios de salud para PCD basados en el derecho al consentimiento libre e informado, garantizando que los tratamientos farmacológicos necesarios por razón de discapacidad sean considerados como parte del sistema de apoyos, disponibles a bajo costo o gratuitos.
	Garantizar que el derecho a los servicios de salud sexual y reproductiva estén a disposición de las mujeres con discapacidad de forma accesible y segura, tanto en zonas urbanas como en rurales, así como prevenir, investigar y sancionar al personal médico que presiona a las mujeres embarazadas con discapacidad para que aborten.

CDPD Artículos	Recomendaciones al Estado mexicano
27 Trabajo y empleo	Fortalecer con recursos adecuados los programas de acceso al empleo para las PCD, en particular con discapacidad intelectual y psicosocial, incluyendo medidas que incentiven su contratación en el sector privado.
	Establecer mecanismos de protección contra cualquier forma de trabajo forzoso, explotación y acoso contra las PCD.
	Implementar acciones de nivelación a favor de la contratación de mujeres y personas indígenas con discapacidad.
	Establecer un mecanismo de monitoreo del cumplimiento de la cuota laboral para PCD en el sector público e implementar de medidas afirmativas similares en el sector privado.
	Regular los criterios para establecer ajustes razonables para trabajadores con discapacidad, asignando presupuestos adecuados para ellos tanto en el empleo público como en el privado.
28 Nivel de vida adecuado y protección social	Redoblar esfuerzos para incluir a personas indígenas con discapacidad en las políticas de desarrollo más allá de 2015.
	Implementar un sistema de monitoreo periódico de las líneas de acción para pueblos indígenas incluidas en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
	Implementar medidas especiales para eliminar las desventajas agravadas que sufren las mujeres, la infancia y las personas mayores indígenas con discapacidad en situación de abandono y pobreza extrema.
29 Participación en la vida política y pública	Modificar la disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para garantizar el derecho al voto de todas las PCD.
30 Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	Adoptar todas las medidas oportunas para ratificar y aplicar el Tratado de Marrakech lo antes posible.
31 Recopilación de datos y estadísticas	Asegure la participación efectiva de las organizaciones de PCD en el Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad. El Comité insta al Estado parte a sistematizar con urgencia la recopilación, el análisis y la difusión de datos estadísticos sobre las PCD, desglosados por zonas urbanas y rurales, estados y comunidades indígenas.
33 Aplicación y seguimiento nacionales	Urge al Estado parte a que la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los 32 entes estatales de derechos humanos del Estado parte, en tanto que mecanismo de seguimiento independiente de la Convención, definan la estructura, metas, indicadores y recursos del mecanismo para su trabajo.

4.3 Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)²⁵ en materia de discapacidad

A continuación se presentan los ODS y sus metas, que se relacionan con el tema de los derechos de las personas con discapacidad, y que también ponen al descubierto las obligaciones del Estado mexicano para el diseño de políticas públicas, programas y acciones para trabajar a favor de este sector poblacional.

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.

1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

3.6 Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

25. En septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la que aprobaron la Agenda 2030. Esta Agenda contiene 17 objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030. Información rescatada el 1º de noviembre de 2019, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos

asequibles, fiables y modernos.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Objetivo 9. Innovación, industrias e infraestructura.

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.

9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros,

asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Objetivo 16. Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Sobre este apartado, es oportuno señalar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un acuerdo global considerado de los más ambiciosos de la historia para el bienestar de todas las personas. Estos objetivos son una propuesta transformadora hacia la construcción de un modelo de desarrollo incluyente, justo y equilibrado, del que se espera que trascienda en el tiempo y sienta las bases de un porvenir más próspero para nuestra humanidad. Ellos, sin duda, deben constituirse de la suma de aportes multisectoriales que incidan en un cambio paradigmático para migrar hacia una sociedad inclusiva, igualitaria y no discriminatoria. En ese sentido, nuestras autoridades, sin duda, juegan un papel importante al incluir en sus planes de desarrollo el cumplimiento a los objetivos planteados en esa agenda, y de manera particular a los focalizados para la debida atención de las personas con discapacidad.

5. CONTEXTO INSTITUCIONAL

5.1 Algunas referencias del trabajo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco sobre el tema de discapacidad

Es importante referir que esta Comisión ha elaborado y emitido diagnósticos e informes especiales sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco, identificados con los números 5/20177 y 8/2017; así como los pronunciamientos 8/2012 y 1/2015, los cuales tuvieron como directrices los principios generales de accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación.

En los documentos mencionados se observaron como principales problemas en el tema de personas con discapacidad que en Jalisco no hay herramientas de accesibilidad en los edificios públicos, lo que genera barreras físicas y de comunicación para este grupo de la sociedad. Ello limita el libre desplazamiento en dichos lugares, sin pasar por alto que tampoco se cuenta con infraestructura digna y segura en algunos inmuebles. Asimismo, la falta de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad genera un trato no especializado y discriminatorio hacia estas personas; además de la inexistencia de programas especializados, así como de una base de datos referentes a apoyos y contabilidad de las personas con discapacidad.

También se advierte la falta de información accesible para las personas con discapacidad visual, auditiva e intelectual en los edificios públicos, al igual que la carencia de control y seguimiento para eliminar barreras físicas. La infraestructura no accesible en estos lugares ha limitado a las personas con discapacidad el acceso a servicios básicos y a ejercer sus derechos de manera independiente. Porque, si bien es cierto que, como lo refieren los diagnósticos señalados, las instituciones han tratado de eliminar las barreras físicas, de comunicación y culturales, también lo es que falta hacer más para llegar a esa meta de eliminar dichas barreras.

En consecuencia, este organismo ha solicitado la creación de programas que incidan en una verdadera inclusión, libre acceso y eliminación de las barreras físicas, de comunicación y culturales de las personas con discapacidad; así como especializar, capacitar y sensibilizar a los servidores públicos del estado; además de llevar a cabo campañas con el propósito de erradicar la discriminación y fomentar la inclusión de este grupo de la sociedad.²⁶

De igual manera, se emitió el Pronunciamiento 1/2017 para la generación de fuentes de información e instrumentos de estadística sobre el entorno socioeconómico, demográfico y cultural de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco desde una perspectiva de derechos humanos, con la finalidad de impulsar la generación de estadísticas sobre la discapacidad, atendiendo a una de las obligaciones del Estado mexicano de acuerdo con el artículo 31 de la CDPD, misma que debe ser complementada a través de instrumentos estadísticos que proporcionen información e indicadores cualitativos y cuantitativos ante

26. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Recomendación General 1/2018 sobre el Sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, México, febrero 2018, párrafos 8 a 11. Consultada el 17 de octubre de 2019. Disponible en: http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

la urgente necesidad de contar con información sobre las características y condiciones de vida de las personas con discapacidad, ello para poder disponer de un censo confiable que facilite el impulso de programas de accesibilidad y la formulación de políticas públicas más certeras en torno a este grupo social.²⁷

Asimismo, se elaboró un diagnóstico sobre las personas con discapacidad en el estado de Jalisco en 2018, en cumplimiento a un acuerdo tomado en reunión de trabajo del Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, coordinado por un integrante académico de dicho observatorio.²⁸

5.2 Contexto de aspectos trascendentales de la Recomendación general 1/2018.

Esta Recomendación general contiene 90 puntos recomendatorios que surgieron de la consulta de diversos sectores de la sociedad por parte personal adscrito a esta defensoría pública, de los que destacan los siguientes:

Al gobernador constitucional del estado	Presupuesto y estadística	Elaboración de un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque de derechos humanos para el ejercicio fiscal 2019, y los subsecuentes, con perspectiva multianual.
		Procurar para 2019 un presupuesto para la elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.
		En 2019, iniciar y concluir un estudio situacional, con la finalidad de actualizar el registro estatal de las personas con discapacidad. Deberá de incluir, entre otros datos tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica, etc.

27. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Pronunciamiento para la generación de fuentes de información e instrumentos de estadística sobre el entorno socioeconómico, demográfico y cultural de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco desde una perspectiva de derechos humanos. México, diciembre 2017. Consultado el 17 de octubre de 2019. Disponible en: http://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2017/Pronunciamiento%2001_2017.pdf

28. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Diagnóstico sobre las personas con discapacidad en el estado de Jalisco 2018. México, 2018. Consultado el 17 de octubre de 2019. Disponible en: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2018/INFORME%20DIAGNOSTICO%20SOBRE%20LAS%20PERSONAS%20CON%20DISCAPACIDAD%20EN%20JALISCO%202018.pdf>

Al gobernador constitucional del estado	Acceso universal	Elaboración de criterios técnicos que regulen las características constructivas que deben cumplirse en el desarrollo urbano para garantizar el acceso y movilidad de las personas con discapacidad.
		La implementación de un programa focalizado en realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.
		Creación de un fondo especial que se constituya con el monto económico recaudado de la imposición de sanciones que resulten de la falta de observancia y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
	Inclusión	Diseño e implementación de políticas públicas bajo los principios de progresividad y los contenidos en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
		Promover el fortalecimiento de los programas y servicios públicos que operan a favor de PCD, a través del mejoramiento y ampliación de los factores económicos estructurales, de personal capacitado de distribución geográfica, oportunidad y aspectos prioritarios, con miras a atender debidamente al mayor número de personas.
	Igualdad y no discriminación	Garantizar dentro de las plantillas laborales del gobierno del estado al menos dos personas, una por cada sexo que realicen funciones de intérpretes o traductores de lengua de señas mexicana para asistir a las personas que así lo requieran, primordialmente en la prestación de los servicios públicos.
		Implementación de un mecanismo para la presentación, recepción y atención de las quejas individuales o grupales que le sean presentadas por PCD, sus representantes u organizaciones de la sociedad civil, por la vulneración de sus derechos.
	Salud	Adoptar medidas a efecto de que todas las instalaciones de la SSJ, sean dotadas con apoyos estenográficos e intérprete(s) de lengua de señas mexicana, así como formatos electrónicos y códigos de comunicación con la finalidad de brindar una adecuada atención a los usuarios con discapacidad.
		Elaborar un programa de adecuación arquitectónica que garantice la accesibilidad universal de las PCD a los centros de salud, clínicas y hospitales.
		Desarrollar programas de difusión, capacitación, especialización y actualización para el personal médico, de psicología, enfermería y trabajo social, en materia de discapacidad.
		Realizar acciones de prevención y rehabilitación de las discapacidades causadas por enfermedades crónico-degenerativas, envejecimiento, discapacidades congénitas y por accidentes.
		Diseñar y poner en operación un modelo de atención para las PCD mental e intelectual.

Al gobernador constitucional del estado	Trabajo	Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social gestione los recursos necesarios para fortalecer los programas que promuevan el acceso al empleo de las PCD e implementen estrategias que garanticen su inclusión, permanencia y promoción laboral, tanto en el sector privado como en la administración pública.
		Crear una agencia de inclusión laboral dotada de personal capacitado y equipo especializado para la atención de PCD, que tenga como principales objetivos facilitar el acceso a un trabajo que les permita el desarrollo de competencias laborales, debiendo procurar que dicha agencia también disponga de una bolsa de trabajo.
	Educación	Que desde el ciclo escolar 2018-2019, lleven gestiones tendientes a eficientar la modalidad de educación inclusiva en todos los niveles de educación básica y media superior.
		Revisión de los programas de estudio y que se realicen ajustes razonables con el propósito de contar con los métodos más apropiados para atender las necesidades educativas especiales de PCD.
		Diagnóstico de los planteles educativos y que se planifique una estrategia de intervención que permita gradualmente eliminar o reducir las barreras arquitectónicas que impiden el acceso y la participación de PCD.
		Desarrollar un programa encaminado a la generación e implementación de estrategias metodológicas para la provisión de material educativo a los diferentes planteles educativos para que estos provean a estudiantes con discapacidad.
		Educación básica, acceso y uso a las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).
		Implementación de programas de formación y certificación de intérpretes y especialistas en estenografía proyectada, sistema braille y lengua de señas mexicana.

LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco	Un mecanismo de participación proactiva y de consulta, viable y eficaz a través del cual las OSC que trabajen a favor de PCD para que puedan involucrarse en el proceso de elaboración y modificación de iniciativas legislativas.
	En atención al principio de progresividad de los derechos humanos, se realice un análisis integral de las iniciativas sobre el tema de PCD para que sean aprobadas a la brevedad posible.
	Impulso de la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos 2019, y los subsecuentes, con perspectiva multianual, que contenga un enfoque de derechos humanos para la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos, que incluya partidas especiales para la atención de PCD.
	Partida presupuestaria 2019, para un programa focalizado en realizar los ajustes razonables tendientes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas, de información y comunicación en ese poder Legislativo.

Poder Judicial del Estado	Programa para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las PCD, con especial énfasis en las medidas transformativas que deben adoptarse, ya sean culturales, actitudinales, en la infraestructura física, o en el contenido de los procesos y decisiones de las autoridades jurisdiccionales.
	Que incluya principios y lineamientos para quienes administran justicia, en los que considere abordar la discapacidad a partir de un modelo social y de derechos humanos, donde impere la mayor protección de sus derechos, una perspectiva de igualdad y no discriminación, accesibilidad universal, respeto a su dignidad inherente, a su autonomía individual, a la libertad para tomar las propias decisiones, así como los que resulten necesarios para una justicia inclusiva.
	Partida presupuestaria 2019, para un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas, de información y comunicación en ese poder Judicial.
	Campañas permanentes de capacitación y sensibilización para la debida atención de las PCD, cuyo objetivo primordial sea hacer posible su acceso a la justicia.
Municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos	Elaborar un proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 que incluya partidas especiales para la atención de las PCD.
	Coadyuvar con el Poder Ejecutivo del Estado en el proceso de elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.
	Inicien un estudio situacional en el municipio a su cargo con miras a actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad, en el que se incluyan, entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica, así como los que resulten pertinentes para visibilizar el panorama actual y la dimensión de ese sector poblacional en cada municipio.
	Realicen la revisión y actualización de todos los reglamentos municipales, con la finalidad de que se eliminen todos aquellos términos discriminatorios de las personas con discapacidad y que no se ajusten a los criterios internacionalmente aceptados; asimismo, se identifiquen todas aquellas barreras jurídicas y de comunicación para este grupo social y que se eliminen de manera progresiva.
Senadores y diputados federales por Jalisco	En lo subsecuente, en el proyecto de presupuesto federal, que se asignen recursos económicos debidamente etiquetados para la atención de las demandas y necesidades de las personas con discapacidad.

Asimismo, en la propia Recomendación general 1/2018 se realizaron 16 puntos petitorios, entre los que destacan:

Peticiones	Grupos empresariales e industrias	Se les invita para que fomenten la inclusión laboral de las PCD dentro de sus plantillas de personal.
	Medios de comunicación	Se les invita para que cuando haya la necesidad de difundir una imagen de PCD, esta sea compatible con los fines y propósitos de la CDPD; es decir, como sujetos de derechos y no como de caridad, que permita revertir esa idea negativa que permanece en nuestra sociedad.
		Se procure que quienes intervienen en programas de comunicación, de entretenimiento, espectáculos o de cualquier naturaleza, reciban capacitación para eliminar el lenguaje discriminatorio y de estigmatización, para evitar poner mayor énfasis en la discapacidad que en la condición de las personas
	Universidades del estado de Jalisco	Diseñen y establezcan contenidos académicos relacionados con temas de discapacidad en los programas vigentes de estudios profesionales.
		Desarrollar acciones incluyentes como la adaptación y readaptación de centros educativos, establecer métodos de enseñanza-aprendizaje en formatos accesibles y promover una cultura incluyente en toda la comunidad estudiantil y docente para que las personas con discapacidad puedan acceder a la educación superior.
	Organizaciones de la sociedad civil	Desarrollar y llevar a la práctica mecanismos de consulta y participación de la sociedad en general para la construcción de políticas públicas en materia de discapacidad.
		Diseñar estrategias que coadyuven a transformar la cultura excluyente y discriminatoria que prevalece en nuestros días por una cultura abierta a la tolerancia y la diversidad.
		Elaborar proyectos que fomenten el respeto y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, con la finalidad de resguardarlos de toda forma de violencia o abuso de sus derechos. Promover acciones afirmativas para proteger a las personas con discapacidad contra toda forma de violencia o abuso de sus derechos.
		Fortalecer la relación con entidades gubernamentales a través del diálogo y el entendimiento, con la finalidad de unificar esfuerzos en la construcción de programas realizados en conjunto que promuevan el respeto y la inclusión de las personas con discapacidad.

5.3 Avances al cumplimiento de la Recomendación general 1/2018

El seguimiento y evaluación al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por esta defensoría pública es una herramienta de gran importancia que contribuye a vigilar que las autoridades, tanto municipales como estatales, hagan real el compromiso que refrendaron al haberlas aceptado en algunos casos se insiste por los medios legales que modifiquen su negativa a aceptarlas o a cumplirlas satisfactoriamente.

Además, es una forma de que las autoridades involucradas asuman la responsabilidad de llevar a cabo las acciones pertinentes para la reparación integral y restitución de los derechos humanos violados.

Ahora bien, con relación al cumplimiento de la RG 1/2018 se procede a describir la información proporcionada por la Coordinación de Seguimiento de esta defensoría pública.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Secretaría General de Gobierno	Reunión celebrada el 23 de febrero de 2018 en Palacio de Gobierno, en donde el entonces secretario general de Gobierno instruyó a las autoridades estatales del poder Ejecutivo para el cumplimiento de la RG 1/2018. Reunión celebrada el 16 de marzo de 2018 en Palacio de Gobierno, en donde se instaló la mesa de seguimiento integrada por las autoridades estatales del poder Ejecutivo que resultaron involucradas en el cumplimiento de la RG 1/2018. El 27 de abril del 2018 se celebró una sesión en Palacio de Gobierno, en la que intervino la mesa de seguimiento para el cumplimiento de la RG 1/2018. Mediante el oficio CAHO/309/2019 se solicitaron avances. Mediante el oficio CISG/0241/2019, el exsecretario general de Gobierno informó que, a través de los diversos CISG/0239/2019 y CISG/0240/2019, instruyó a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) para la atención de los puntos recomendatorios cuarto, quinto, décimo, undécimo y vigésimo sexto. Por lo que, con respecto a esta instrucción, se giró el oficio CAHO/1187/2019 para solicitar avances a la SISEMH.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Cedis/SISEMH	Mediante oficio COEDIS/57/18, recibido el 18 de mayo del 2018, el entonces secretario ejecutivo del Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad (Coedis, actualmente extinto) informó que, en conjunto con la Secretaría de Salud y DIF Jalisco, instalaron una mesa para trabajar el Protocolo para el Diagnóstico, Atención y Clasificación de la Discapacidad, para lo cual se reunieron el 2, 16 y 23 de mayo de 2018 (punto sexto). Asimismo, informó que se realizó una revisión técnica de las instalaciones que ocupaba el Coedis y se presentó un proyecto de remodelación para garantizar la accesibilidad de las PCD (punto séptimo). Mediante oficio COEDIS/70/2018, recibido el 20 de junio de 2018, el entonces secretario ejecutivo del Coedis, informó que, con relación al punto recomendatorio tercero, el 12 de junio de 2018 fueron publicadas las Bases de Licitación del Programa Estatal para la Inclusión y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Asimismo, con relación al punto séptimo, acompañó el oficio dirigido a la persona que estaba de encargada de la Dirección de Conservación, Racionalización de Espacios de la Subsecretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en la que se solicita el catálogo de conceptos de adecuaciones que se deberán realizar al inmueble, sede que ocupaba el Coedis. Mediante oficio CAHO/4722/2018 se solicitaron avances, sin que se hubiera recibido respuesta. Mediante oficio SISEMH/FPPL/DS/004/2019, presentado el 13 de febrero de 2019, se informó que actualmente la SISEMJ trabajaba en el diseño del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad; asimismo, que la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad desarrollaba el Plan Estatal de Accesibilidad Universal, y que se está conceptualizando el Plan Estatal de Cultura de la Discapacidad. Se solicitaron avances mediante oficio CAHO/1037/2019.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos	Mediante oficio SELYCS/DH/52/2018, del 7 de mayo del 2018, el entonces titular del Área de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, informó que el exdirector general de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (UEPCB) remitió información de las capacitaciones dirigidas a sensibilizar y brindar psicoeducación a oficiales y personal administrativo de esa unidad. También ha otorgado capacitación en brigadas comunitarias dirigidas a centros educativos, para brindar información básica a los alumnos, docentes y padres de familia. Se trata de visitas guiadas para conocer las instalaciones para atención de PCD, promoviendo y fortaleciendo la cultura de la autoprotección (punto trigésimo octavo). Mediante oficio UEPCB/DG-3135/CEC-030/2018, recibido el 5 de junio de 2018, el entonces director general de la UEPCB manifestó que los avances realizados quedaron plasmados en el oficio UEPCB/DG-2080/CEC-017/2018, que fue primeramente dirigido a la Secretaría General de Gobierno. Mediante oficio UEPCB/DG-4236/CEC-049/2018, también informó el exdirector general que, como parte de la capacitación continua del personal operativo, se incluyó, durante junio de 2018 al curso Rescate Vehicular, el tema “Atención a personas con discapacidad”. Dicho esquema de capacitación pretende constituir un referente para ser impartido con las unidades municipales. Mediante oficio CAHO/4747/2018 se solicitaron avances, sin que a la fecha se haya recibido respuesta. Por lo que se giró oficio CAHO/304/2019 para solicitar avances.
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	A través del oficio DGPOP/0645/2018, recibido por correo electrónico el 7 de mayo del 2018, el entonces director general de Proyectos de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, informó que, después de hacer un dictamen de la accesibilidad de las instalaciones de la Secretaría, se realizó un proyecto para la adecuación de una rampa de ingreso y se impartieron charlas sobre la cultura de la discapacidad y accesibilidad universal para el personal de dicha secretaría (punto vigésimo quinto). Asimismo, manifestó que los supervisores de proyecto y obra han tenido capacitación para saber lo mínimo indispensable en materia de accesibilidad universal y, si es el caso, brindar solución de los proyectos que lo requieran (punto décimo quinto).

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Secretaría de Cultura	Mediante oficio DRH/590/2018 del 21 de mayo del 2018, personal de la Secretaría de Cultura informó que, desde 2013, cuentan con talleres de lengua de señas mexicana impartidos por una persona sorda y que están dirigidos a servidores públicos. Manifestó que tienen personal que ha sido capacitado en el manejo de lengua de señas mexicana (punto vigésimo sexto). Asimismo, los edificios como Antonio Arroniz Topete, Teatro Degollado, Foro de Arte y Cultura, Teatro Alarife Martín Casillas y Casa de la Cultura, cuentan con los requerimientos necesarios de inclusión y accesibilidad (punto sexagésimo quinto). Mediante oficio DJ/319/2018, recibido el 25 de julio del 2018, el ex encargado de la Dirección Jurídica informó que, con relación al punto vigésimo sexto, dentro de la plantilla laboral se cuenta con el apoyo de dos personas, una por cada sexo, que realizan funciones de intérpretes de lengua de señas mexicana, y anexó una copia de sus nombramientos. Respecto al punto sexagésimo cuarto, se informó sobre algunos eventos artísticos dirigidos a PCD física o intelectual a través del programa “Vive el Arte”, Proyecta, Danza Incluyente dentro del marco del Día Mundial del Síndrome de Down, así como la Danza Incluyente “Vista a través de mis ojos”. Con relación al punto sexagésima quinto, se afirmó que se han llevado a cabo modificaciones paulatinas a los accesos de la dependencia y bibliotecas públicas. En algunos de estos espacios dependientes de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas y Fomento a la Lectura, existe desde el año 2016 el uso y práctica del módulo braille. Mediante oficio CAHO/3998/2018 se solicitaron avances. Mediante oficio SCJ-2019-678/LAV, recibido el 22 de marzo de 2019, el titular de la Jefatura Jurídica informó las acciones que cada una de las áreas de la secretaría proyecta para este año para la inclusión de las PCD.
Fiscalía de Derechos Humanos	Mediante oficio DRH/590/2018 del 21 de mayo del 2018, personal de la Secretaría de Cultura informó que, desde 2013, cuentan con talleres de lengua de señas mexicana impartidos por una persona sorda y que están dirigidos a servidores públicos. Manifestó que tienen personal que ha sido capacitado en el manejo de lengua de señas mexicana (punto vigésimo sexto). Asimismo, los edificios como Antonio Arroniz Topete, Teatro Degollado, Foro de Arte y Cultura, Teatro Alarife Martín Casillas y Casa de la Cultura, cuentan con los requerimientos necesarios de inclusión y accesibilidad (punto sexagésimo quinto). Mediante oficio DJ/319/2018, recibido el 25 de julio del 2018, el ex encargado de la Dirección Jurídica informó que, con relación al punto vigésimo sexto, dentro de la plantilla laboral se cuenta con el apoyo de dos personas, una por cada sexo, que realizan funciones de intérpretes de lengua de señas mexicana, y anexó una copia de sus nombramientos.

	Respecto al punto sexagésimo cuarto, se informó sobre algunos eventos artísticos dirigidos a PCD física o intelectual a través del programa “Vive el Arte”, Proyecta, Danza Incluyente dentro del marco del Día Mundial del Síndrome de Down, así como la Danza Incluyente “Vista a través de mis ojos”. Con relación al punto sexagésima quinto, se afirmó que se han llevado a cabo modificaciones paulatinas a los accesos de la dependencia y bibliotecas públicas. En algunos de estos espacios dependientes de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas y Fomento a la Lectura, existe desde el año 2016 el uso y práctica del módulo braille. Mediante oficio CAHO/3998/2018 se solicitaron avances. Mediante oficio SCJ-2019-678/LAV, recibido el 22 de marzo de 2019, el titular de la Jefatura Jurídica informó las acciones que cada una de las áreas de la secretaría proyecta para este año para la inclusión de las PCD.
Fiscalía de Derechos Humanos	Mediante oficio sin número, recibido el 31 de mayo de 2018, se informó que, para dar cumplimiento al punto trigésimo quinto, la Fiscalía de Derechos Humanos gestionó la impartición del curso “Abre tus ojos a su cultura”, con el objetivo de capacitar a servidoras y servidores públicos de las diferentes áreas de la Fiscalía General del Estado. Asimismo, adjuntó el borrador del Protocolo de Actuación para el Personal Ministerial, Policial y demás operadores en materia de procuración de justicia en los casos que intervienen PCD (punto trigésimo cuarto). Mediante oficio sin número, presentado el 6 de agosto de 2018, se informó que, con relación al punto trigésimo quinto, se incorporó como perito a una intérprete de lengua de señas mexicana a la plantilla laboral de la Fiscalía del Estado. El 10 de noviembre de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el acuerdo de la entonces fiscal general, mediante el que se emite el Protocolo de Actuación para la Atención de Personas en casos en donde se involucren PCD, mismo que, de conformidad con el artículo primero transitorio, entró en vigor el día siguiente al de su publicación (punto trigésimo cuarto). Mediante oficio CAHO/302/2019 se solicitaron avances. A través del oficio FE/FEDH/DVSDH/1649/2019, recibido el 26 de abril de 2019, el director general del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos, con relación al punto trigésimo quinto, remitió constancias de cursos sobre lengua de señas mexicana.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Secretaría de Transporte	Mediante oficio SM/DGTP/760/2018, recibido el 6 de julio del 2018, el entonces director general de Transporte Público, para la atención del punto recomendatorio decimosexto, hizo llegar un listado de las supervisiones hechas a las rutas con unidades que disponen de adaptaciones para PCD, así como una copia simple de los acuses de los oficios girados a los OPD y empresas que brindan el servicio de transporte público de pasajeros para que cumplan con la normativa de la regulación de las velocidades, así como el trato digno que deben otorgar a los pasajeros, en especial a las PCD.
Secretaría de Salud	Mediante oficio DGSP/DPS/DMS/038/2018, el entonces secretario de Salud y director general del OPD Servicios de Salud Jalisco, informó los siguientes avances: Remitió una copia de las minutas de la Comisión Interna de Salud integrada para el seguimiento de la Recomendación general, la primera reunión se celebró el 13 de abril del 2018 y la segunda el 9 de mayo del 2018, en las que se elaboró un cronograma para el plan de trabajo respecto de los puntos recomendatorios que le competen (punto sexto). En relación con el punto cuadragésimo, solicitó al área de estadística del OPD Servicios de Salud Jalisco, los datos de PCD atendidas para priorizar los proyectos arquitectónicos y gestionar los recursos necesarios para los próximos ejercicios presupuestales. Mediante oficio DGSP/DPS/DMS/047/2018 recibido el 9 de julio del 2018, se informó la respuesta recibida por parte del exdirector general del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, donde proporciona la lista de la Guía de Práctica Clínica relacionada con discapacidad, lo que guarda relación con el punto recomendatorio cuadragésimo cuarto “diseñe y difunda Guías de Práctica Clínica para la Prevención y Rehabilitación de las Discapacidades” (cuadragésima cuarta). Mediante oficio CAHO/4918/2018 se solicitaron avances. Mediante oficio CAHO/329/2019 se solicitaron avances A través del oficio SSJ/DGAJELT/364/2019, recibido el 25 de marzo 2019, la directora general de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco, remitió el Protocolo para la Atención, Diagnóstico, Clasificación y Certificación de la Discapacidad, a efecto de que sea estudiado y, en su caso, se hagan llegar las observaciones correspondientes.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Mediante oficio IJCF/DJ/2007/2018 del 1 de junio del 2018, el entonces director jurídico adjuntó los oficios que se presentaron durante 2017 para el incremento del presupuesto 2018 en la partida relativa a la contratación de más peritos, a fin de cubrir en tiempo y forma todas las peticiones formuladas por las diversas autoridades a las cuales se auxilia. Contemplándose la contratación de un perito que cubra con el perfil de intérprete de lengua de señas mexicana (punto trigésimo sexto). Asimismo, para el caso de que no fuera aprobado el presupuesto para aumentar el número de plantilla de peritos del IJCF, se giraron instrucciones a la Dirección Administrativa del mismo instituto para que, en caso de contratación de peritos, ya sea por autorización de plazas nuevas o para cubrir plazas vacantes, se dé prioridad a la contratación de un perito con conocimiento en lengua de señas mexicana. También manifestó que giraron oficio a la Secretaría de Cultura a fin de que la persona conocedora de la lengua de señas mexicana de aquella institución sea habilitada como perito y que pueda auxiliar en las labores del instituto (punto vigésimo sexto). Mediante oficio CAHO/496/2019 se solicitaron avances. Por oficio IJCF/DJ/540/2019, recibido el 12 de marzo de 2019, el coordinador jurídico informó las gestiones realizadas para la contratación de un perito en lengua de señas mexicana y, dado el impacto presupuestal, se buscaron alternativas como capacitar al personal mediante cursos de lengua de señas mexicana.
Semadet	Por oficio SEMADET DGJ/441/2018, el director de lo Consultivo y Contencioso que, en atención a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como a los artículos 33 y 38 del Reglamento Interno de la Semadet, informó que la secretaría no tiene atribuciones para atender el punto recomendatorio decimocuarto (<i>elabore criterios técnicos que regulen las características constructivas que deben cumplirse en el desarrollo urbano para garantizar el acceso y movilidad de personas con discapacidad, a través del diseño universal y accesibilidad en la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos, viviendas y edificaciones de uso público y privado</i>). Y que la facultad se encuentra en los gobiernos municipales, de conformidad en el artículo 4, fracción X, 11 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como al numeral 10, fracción L, del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
DIF Jalisco	Mediante oficio DG/977/2018, recibido el 30 de mayo de 2018, la entonces directora general, informó que, en relación con el punto trigésimo segundo solicitó poner a consideración el mismo, y que, a través de Coedis, se elabore una propuesta de temáticas que pudieran conformar la encuesta censal 2020, a fin de hacérsela llegar al INEGI. En relación con el punto trigésimo tercero, se declaran incompetentes para conocer del mismo, es decir, de diseñar, ejecutar y poner en operación una encuesta dirigida a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que permita saber si se están satisfaciendo sus necesidades. Se solicitaron avances mediante oficio CAHO/299/2019. Mediante oficio DG/0246/2019, presentado el 21 de febrero de 2019, se informó: Por lo que ve al punto vigésimo quinto, el subdirector de fortalecimiento municipal, señaló el listado de los programas que se llevaron a cabo en la administración pasada, y que aún no se definen cuáles permanecerán para la actual administración. Asimismo, el subdirector general de Operación acompañó un disco compacto que contiene diversos contratos a través de los cuales se otorgó en comodato a diversos municipios, equipo de rehabilitación, vehículos de movilidad adaptados, sin embargo, según se desprende de la literalidad de los citados instrumentos, la vigencia concluyó con la terminación de la anterior administración 2013-2018, sin que se tenga certeza si se dará continuidad a este tipo de acciones en beneficio de las y los jaliscienses. Con relación al punto vigésimo sexto, la directora de Recursos Humanos manifestó que no cuentan con intérpretes o traductores de lenguaje de señas mexicanas, lo que evidencia la necesidad de que se promuevan acciones para eliminar las barreras de comunicación, y que se respete el derecho a tener acceso comunicativo a través de la interpretación en lengua de señas mexicana, contemplado en el artículo 4, fracción III de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el estado de Jalisco. Tratándose del punto trigésimo tercero, el director de Planeación del Sistema DIF Jalisco, adjuntó la propuesta de Encuesta de Satisfacción de Usuarios de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se solicitaron avances mediante oficio CAHO/1009/2019

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Secretaría de Educación	Mediante oficio UGPV-33/2018 recibido el 8 de octubre de 2018, la entonces directora general de Educación para la Equidad y Formación informó que la Dirección de Educación Especial cuenta con 189 Unidades de Servicio de Apoyo para la Educación Regular (USAER), las responsables de favorecer la inclusión de los alumnos con discapacidad y con dificultades severas de aprendizaje, comunicación y conducta, que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación. Se tienen 154 centros de atención múltiple (CAM), otorgan educación inicial, educación básica y capacitación laboral. En ellos, los alumnos egresados de primaria y secundaria tienen la opción de adiestramiento técnico: carpintería, electricidad, cocina, jardinería, manualidades, etcétera, propiciando que las y los estudiantes con discapacidad en su vida adulta se integren social y económicamente. Se solicitaron avances mediante oficio CAHO/300/2019
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Mediante oficio STYPS/157/2019, presentado el 6 de marzo del 2019, el secretario informó que, con relación al punto decimosexto, la secretaría cuenta con accesibilidad incluyente para PCD, como un camino de placas brillantes desde el ingreso y, en todos los pasillos, cajones de estacionamiento, rampas y baños adecuados y de uso exclusivo para PCD, para lo cual acompañó evidencia fotográfica. Respecto al punto vigésimo quinto, señaló que se cuenta con el Subprograma de Servicios de Vinculación Laboral “Abriendo Espacios”, el cual tiene como objetivo atender de manera personalizada a los buscadores de empleo, con discapacidad y adultos mayores para favorecer su inserción al mercado laboral, a través de vinculación laboral y acciones de apoyos. De igual manera, se brinda asesoramiento y apoyo a las empresas para la contratación de PCD y adultos mayores, así como en la elaboración de las descripciones de puestos que pueden ser adaptados para ser cubiertos por estas personas. En cuanto al punto quincuagésimo segundo, refirió que se está trabajando en la actualización del padrón de habitantes para PCD y en la elaboración de distintivos como Espacios por la Igualdad y No discriminación, en conjunto con la SISEMH, con el objetivo de involucrar a las empresas a ser más incluyentes con personas socialmente discriminadas.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances		
LXI Legislatura del Congreso del Estado	Mediante oficio CAGC/LXI/DH/0215/2018, recibido el 3 de mayo de 2018, la entonces presidenta de la Comisión de Derechos Humanos en el Congreso del Estado de Jalisco, LXI Legislatura, informó que, en la decimoctava sesión ordinaria de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, celebrada el pasado 17 de abril de ese año, se aprobó el acuerdo interno que ordena primero enviar al fiscal de Derechos Humanos una atenta y respetuosa invitación para que atienda la Recomendación general 1/2018 y segundo, solicitar al Instituto de Investigación y Estudios Legislativos del Congreso del Estado que se avocara al estudio de la citada Recomendación General, con relación a la legislación estatal competente y su debida actualización (Sexagésima octava). También se recibió un correo electrónico el 13 de agosto de 2018 en el que se informó que, en sesión del Congreso celebrada el 19 de julio de 2018, se aprobó la iniciativa de decreto que reformó el artículo 50, párrafo primero, párrafo segundo, se adiciona un párrafo tercero, se recorren los subsecuentes y se reforma el quinto, ahora párrafo sexto de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 50. La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva de la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como aquellos con aptitudes sobresalientes, en los niveles de educación básica. Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica del sistema estatal, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especiales atendiendo a sus necesidades. Se realizarán los ajustes razonables y se deberá aplicar métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para lograr la autonomía en la convivencia social y productiva. (Sexagésima octava) De igual manera, por oficio MRRM/LXI/DH/250/2018, recibido el 22 de octubre de 2018, la expresidenta de la Comisión legislativa de Derechos Humanos remitió el resultado del análisis realizado por el Instituto de Investigación y Estudios Legislativos, mismo que forma parte integral del procedimiento legislativo ordinario. En cuanto a lo solicitado por la RG1/2018, el Instituto de Investigación y Estudios Legislativos observó y sugirió lo siguiente:		
	Punto recomendatorio	Observación y sugerencia	
	Sexagésimo octavo	Respecto del mecanismo de participación proactiva:	
		El Congreso del Estado a través de su Comisión Legislativa de Derechos Humanos, debe establecer dentro de su agenda de trabajo la organización de foros de consulta pública o reuniones con especialistas para tratar asuntos de su competencia.	
		Respecto del análisis integral de las iniciativas:	
La Comisión Legislativa de Derechos Humanos debe solicitar a la Dirección de Procesos Legislativos un listado exhaustivo de las distintas iniciativas que se tienen de esa temática.			
	Así como organizar y calendarizar mesas de trabajo y análisis para llevar a cabo estudios y coadyuvar en las reformas de ley.		

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances	
	Sexagésimo noveno	Respecto a impulsar la aprobación del proyecto de presupuesto de Egresos 2019: Se sugirió que fuera sea puesto sobre la mesa de análisis del Presupuesto de Egresos 2019 esta temática.
	Septuagésimo	Respecto a una partida presupuestaria para que en 2019 se implementara un programa focalizado a realizar ajustes razonables: Se sugirió a la Comisión de Seguimiento que pueda ser incluido en el presupuesto una partida para llevar a cabo dichas modificaciones.
	Septuagésimo primero	Respecto a la partida especial en el Presupuesto de Egresos 2019, tendente a la supresión de barreras de información y comunicación: Se propuso que no sólo se establezcan como medios de comunicación y divulgación los tradicionales, sino que se proponga al área correspondiente, sean paulatinamente creados otro tipo de formatos y que además se les de difusión para que la ciudadanía conozca de su existencia.
	En oficio NCA/5049/2018 se solicitaron avances. Por oficio CAHO/320/2019 se solicitaron avances.	
Congreso de la Unión	El 12 de julio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de la Ley General de Salud y de la Ley General de Población. Se crea el Registro Nacional de Población con Discapacidad, cuya información estadística deberá formar parte del Sistema Nacional de Información en Discapacidad y deberá mantenerse actualizada a través de los registros administrativos de certificación de discapacidad de Sector Salud. El artículo cuarto transitorio dispone que la Secretaría de Gobernación y las autoridades competentes tendrán, en un plazo no mayor a 180 días a partir de la publicación del Decreto en el DOF, instalar el Registro Nacional de Personas con Discapacidad y llevar a cabo los ajustes técnicos que permitan la impresión del comprobante de la Clave Única de Registro de Población con o sin llevar la información del Certificado de Discapacidad, según los fines que al interesado convengan. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Capítulo VII Recopilación de datos y Estadística Artículo 22. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de la legislación aplicable, garantizará que la información de registros administrativos de la Administración Pública, el Censo Nacional de Población y las Encuestas Nacionales incluyan lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad, la cual será de orden público y deberá presentarse desagregada a todos los niveles de gobierno y tendrá como finalidad la formulación de planes, programas y políticas. También, desarrollará instrumentos estadísticos que proporcionen información e indicadores cualitativos y cuantitativos sobre todos los aspectos relacionados con la discapacidad. Artículo reformado DOF 12-07-2018	

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
	Artículo 23. El Consejo en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desarrollarán el Sistema Nacional de Información en Discapacidad, que tendrá como objetivo proporcionar información de servicios públicos, privados o sociales, y todo tipo de información relacionada, a la población con discapacidad, la cual podrá ser consultada por medios electrónicos o impresos, a través de módulos de consulta dispuestos en instalaciones públicas. La información estadística del Registro Nacional de Población con Discapacidad, deberá formar parte del Sistema Nacional de Información en Discapacidad y mantenerse actualizada a través de los registros administrativos de certificación de discapacidad del Sector Salud. Artículo reformado DOF 12-07-2018
Poder Judicial	
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	Mediante oficio 01-078/2018 del 6 de marzo del 2018, en relación con el punto recomendatorio septuagésimo segundo, se informó que se conformaría un grupo de trabajo interinstitucional con el extinto Coedis, IJA, STJ y Consejo de la Judicatura, a fin de realizar un diagnóstico que permita conocer la situación actual que prevalece en el poder Judicial y generar líneas de acción tendientes al cumplimiento de la Recomendación general. Posteriormente, a través del oficio 02-750/2018 del 21 de mayo de 2018, el secretario general de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia informó que, en relación con el punto septuagésimo segundo, se han realizado acciones de coordinación con el personal del Coedis para la elaboración de dictámenes sobre accesibilidad en las instalaciones del Supremo Tribunal de Justicia, del Consejo de la Judicatura e Instituto de Justicia Alternativa, órganos que integran el Poder Judicial del Estado de Jalisco. En cuanto a la recomendación septuagésima quinta, informó que la Dirección de Tecnologías de la Información del Supremo Tribunal de Justicia, está desarrollando herramientas tecnológicas que faciliten el vínculo entre sociedad, tecnología y justicia para la efectiva inclusión de PCD, por lo que establecerá las medidas señaladas en el oficio 06/18, suscrito por el director de Tecnologías de la Información. En relación con el punto septuagésimo sexto, informó que se han iniciado las actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, como la conferencia “la cultura de la inclusión”. Conferencias realizadas el 17 de mayo y 7 de junio de 2018 en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. Mediante oficio 01-505/2018, presentado el 14 de diciembre de 2018, firmado por el presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se informó lo siguiente: Con relación al punto septuagésimo segundo, se hicieron saber las gestiones que se han realizado para el diseño del programa: “La Inclusión y los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”, para lo cual se hizo llegar una copia del anteproyecto.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Poder Judicial	
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	En cuanto al punto septuagésimo tercero, se señaló que, en el Poder Judicial del Estado, a los jueces y magistrados se les remitieron discos compactos con una compilación de leyes, tratados, reglamentos y protocolos sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de PCD, así como una compilación de protocolos de actuación para quienes imparten justicia en diversas materias, adoptados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la finalidad de modular la actuación judicial e impartición de justicia de manera imparcial. Asimismo, se hizo del conocimiento que se brindó un curso básico de lengua de señas mexicana con una carga horaria de 60 horas, para el personal del STJ y del IJA con un total de 31 alumnos. Se capacitó para la implementación del Protocolo de Actuación para las Personas con Discapacidad, impartido en las Instalaciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco los días 10 y 24 de septiembre de 2018, con un total de 356 participantes. Se capacitó para la implementación del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad, impartido en las instalaciones de Ciudad Judicial del Estado de Jalisco el 7 y 13 de septiembre de 2018, con un total de 635 participantes. De igual manera, se capacitó para la implementación de dicho protocolo en las instalaciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco el 14 y 21 de agosto de 2018, con un total de 51 participantes. Así como en las instalaciones de Juzgados Penales del Estado de Jalisco el 2, 5 y 8 de octubre de 2018, con un total de 397 participantes. Además, que el primer documento oficial realizado en braille fue una constancia que se entregó a la ponente por su participación dentro de la capacitación del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. Asimismo, agregó una copia de los acuses de los oficios mediante los cuales les fue entregado a jueces y magistrados un disco compacto que contiene la compilación de leyes, tratados, reglamentos y protocolos sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de PCD. Relativo al punto septuagésimo cuarto, indicó que, conforme a los levantamientos de accesibilidad realizados al Palacio de Justicia, al edificio Luis Manuel Rojas del Supremo Tribunal de Justicia, al Consejo de la Judicatura, a Ciudad Judicial y al edificio de Puente Grande, se instaló un sistema sonoro de aviso de cruce seguro en el semáforo de avenida Hidalgo, esquina con Belén y la reubicación de jaboneras y papeleras de los baños del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. Para lo cual, agregó la evidencia fotográfica que permite corroborar las acciones ejecutadas. Una vez que se materialicen los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en los recintos del Poder Judicial y se acompañen las respectivas constancias, esta defensoría acordará lo que en derecho corresponda.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Poder Judicial	
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	Tocante al punto septuagésimo quinto, el director de Tecnologías de la Información señaló mediante oficio 16/18, del 11 de diciembre de 2018, las herramientas tecnológicas que se han desarrollado para la sociedad en general, así como para las PCD, como el proyecto “BOT”, que consiste en un sistema informático que atiende al usuario al simular ser una persona que responde, para lo cual adjuntó algunas impresiones de pantalla del trabajo que hasta la fecha se ha realizado.
	Una vez que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendientes a la supresión de barreras de información y comunicación, a través de la reproducción en formatos accesibles, lengua de señas mexicana, sistema braille, macro tipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación, y se envíen las constancias correspondientes, esta defensoría determinará lo conducente.
	En cuanto al punto septuagésimo sexto, manifestó que se realizaría el curso “Inducción a la Cultura Sorda y Lengua de Señas Mexicana”, el 25 de enero, 1, 8, 15, 22 de febrero, 1, 8 y 15 de marzo de 2019, de 9:00 a 13:00 horas, con una carga horaria de 30 horas, en el auditorio de Ciudad Judicial del Estado de Jalisco, para lo cual adjuntó copias de los acuses de los oficios mediante los cuales fueron notificados los titulares de los juzgados para que envíen a una persona del local que tenga contacto directo con el público general.
	Asimismo, el director general del Instituto de Justicia Alternativa informó que celebró convenio de colaboración con el Movimiento Asociativo Jalisciense Pro Personas con Discapacidad, Asociación Civil (Madijal, AC), señaló que de la firma del convenio se desprenden diversas reuniones, generándose con ello una campaña de difusión que constó de mensajes focalizados en redes sociales, para lo cual adjuntó unas copias que corroboran la información. Por lo que se le tuvo rindiendo avances. A fin de cumplimentar los fines perseguidos en la recomendación, es necesario diseñar e implementar una campaña de carácter permanente para la capacitación y sensibilización del personal. Mediante oficio CAHO/104/2019 se solicitaron avances.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Municipios	
96 municipios que han aceptado la recomendación	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Arenal, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Casimiro Castillo, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Degollado, Ejutla, El Grullo, El Limón, El Salto, Etzatlán, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Huejúcar, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Lagos de Moreno, Magdalena, Manzanilla de la Paz, Mascota, Mazamitla, Mexxicacán, Mezquitic, Mixtlán, Pihuamo, Poncitlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito Escobedo, San Julián, San Marcos, San Martín de Hidalgo, San Miguel el Alto, Santa María de los Ángeles, Sayula, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tolimán, Tonalá, Tonila, Totatiche, Tototlán, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlán del Rey.
29 municipios que no se han pronunciado	Se les giró oficio recordatorio, se les ha enviado correo electrónico y se han realizado llamadas telefónicas.
El Salto	Mediante oficio sin número del 13 de febrero de 2018, se solicitó a esta CEDHJ que se impartan cursos de capacitación a los servidores públicos del Ayuntamiento, respecto a los derechos de PCD (Octogésima segunda). Mediante oficio sin número, presentado el 21 de marzo de 2018, en relación con el punto recomendatorio octogésimo primero, se informó que el municipio cuenta con su Reglamento para la Integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes, publicado en la gaceta municipal el 27 de diciembre de 2007, del cual adjunta copia.
Encarnación de Díaz	Mediante oficio PM/035/2018, recibido en esta Comisión el 16 de abril de 2018, el entonces presidente municipal informó que el DIF municipal ha gestionado apoyos de sillas de ruedas, se realizó credencialización de PCD, se atendieron 126 apoyos con problemas de audición y se adaptaron los aparatos auditivos. Se cuenta con una Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) en la cabecera municipal. Ofrece servicios de consulta médica en medicina y rehabilitación física. Por parte de obras públicas se construyeron rampas, banquetas e ingresos para el fácil acceso de la población con discapacidad al libre tránsito. Se anexaron 54 fotografías de diversas calles y lugares que fueron intervenidos. De igual manera, el área de deportes realizó proyecto para la práctica de deporte adaptado en el que se logró integrar a 45 niños y jóvenes en 7 diferentes disciplinas. Asimismo, 15 jóvenes participan en instituciones deportivas federales (en las disciplinas de atletismo, lanzamiento de bala, basquetbol en silla de ruedas, tenis de mesa y futbol de amputados).

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Municipios	
Guadalajara	Mediante oficio DJM/DJCS/DH/204/2018, del 2 de abril de 2018, el entonces director jurídico consultivo informó que, a través de la Dirección de Inspección Sanitaria, Ambiental y de Construcción y la Dirección de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, de manera continua y permanente llevan a cabo visitas de verificación para vigilar que se garantice el acceso y movilidad de las PCD. Mediante oficio DJM/DJCS/DH/180/2018, recibido el 22 de marzo de 2018, el propio director jurídico consultivo remitió constancias de avance, siendo estas el comunicado DRH/023/2018 del 14 de marzo de 2018 mediante el cual el director de Recursos Humanos informó que, en cumplimiento con el convenio de vinculación con la CEDHJ del 6 de enero del 2016, se brindó capacitación a los servidores públicos del municipio, en materia de: generalidades de los derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, adjunta copia del convenio. (Octogésimo segunda). Se llevaron a cabo todos los jueves a partir del 1 de febrero al 1 de marzo de 2018. Mediante oficio CAHO/496/2019 se solicitaron avances.
Tonalá	Mediante oficio DJ/CS/1804/2018, recibido el 15 de mayo de 2018, el entonces director jurídico informó que el 17, 18 y 19 de enero de 2018, recibieron capacitación sobre los Derechos de las PCD, derechos humanos, servicio público y aspectos generales de administración y desarrollo humano, impartido por el Instituto de Investigación y Capacitación de esta Comisión. (Octogésimo segunda). Al curso asistieron 133 servidores públicos del Ayuntamiento de Tonalá. Actividades que se llevaron a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano del Ayuntamiento de Tonalá. Asimismo, informó que el exsecretario general hizo de su conocimiento que, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril del 2018, se aprobó por unanimidad el acuerdo 1202, mediante el cual se turnó a las comisiones edilicias de Hacienda como coordinadora de los trabajos de Asistencia Social, Derechos Humanos y Reglamentos, como coadyuvantes para estudio, análisis y dictamen final de un comunicado de esta defensoría pública relativo a la RG 1/2018.
Zapopan	Mediante memorando DS 479/2018, del 9 de abril de 2018, la entonces directora de Servicios del DIF Zapopan refirió que, respecto al punto “septuagésimo séptimo”, si bien el clasificador de objeto no les permite tener una partida específica para la atención de PCD, si se destina recurso para ese fin. (Septuagésimo octavo) Se encuentran en la mayor disponibilidad para coadyuvar con el Ejecutivo para la elaboración de un programa estatal para la Inclusión. (Octogésimo segundo) Se capacitó a 25 servidores públicos de dicho organismo con el curso denominado “Lengua de Señas Mexicana” por parte del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan (ICOE), con una duración total de 40 horas, el cual se realizó del 17 de abril al 26 de junio de 2018, cuyo objetivo fue que los empleados del DIF Zapopan adquirieran herramientas y conocimientos para atender de forma eficiente a los usuarios que tengan discapacidad auditiva.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances					
	(Octogésimo Tercero) Se instruyó a la directora de Comunicación Social para el seguimiento de las campañas de difusión de los derechos de las PCD, entre las que destaca “Somos Personas”. Al respecto, se hizo llegar el oficio FDJ 297/2018 del 7 de noviembre de 2018, elaborado por la entonces directora general del DIF Zapopan, en el que refirió que, desde febrero de 2018, se habían realizado, en conjunto con Comunicación Social del Ayuntamiento de Zapopan, la campaña permanente denominada “Somos Personas” cuyo objetivo es generar conciencia e informar al público en general acerca del trato digno a PCD. Campaña que fue difundida a través de redes sociales, con la intención de que sea proyectada en los letreros de las paradas de transporte público. Por sesión celebrada el 20 de febrero de 2018, entre los miembros del Consejo Municipal para la Atención de Personas con Discapacidad y Espectro Autista, se aprobó la celebración de un convenio con Sedis y Coedis para implementar el programa “La Cultura de la Transparencia Incluyente”. (Octogésimo Octavo) El Ayuntamiento cuenta con bolsa de trabajo en donde se ofertan espacios para personas que tienen discapacidad motriz y visual. Se hizo envió el memorándum D.S 431/2018 del 7 de diciembre de 2018, firmado por la directora de Servicios del DIF Zapopan, al que hizo llegar un listado de los 12 usuarios con algún tipo de discapacidad y las empresas donde fueron contratados gracias a la vinculación laboral de ese sistema.					
	Beneficiario	Edad por años	Tipo de discapacidad	Empresa	Área	Fecha de ingreso
	1	34	Intelectual	Ecobussines Center	Limpieza	31/1/18
	2	31	Auditiva	Jabil	Producción	12/2/18
	3	26	Motora	Ecobussines Center	Limpieza	14/3/18
	4	44	Auditiva	Jabil	Producción	10/4/18
	5	19	Intelectual	Jabil	Producción	2/5/18
	6	53	Motora	Jabil	Producción	17/6/18
	7	41	Motora	Nock bolsos finos	Elaboración de bolsos tejidos a mano	30/7/18
	8	55	Motora	Ecobussines Center	Limpieza	10/8/18
	9	47	Intelectual	Pesa Sacos	Limpieza	10/8/18
	10	58	Motora	E l é c t r i c a Chapala	Limpieza	15/8/18
	11	39	Auditiva	Pesa Sacos	Limpieza	6/9/18
	12	54	Motora	B o d e g a Aurrera	Multifuncional	21/11/18
	(Octogésimo Noveno) También se informó sobre la erogación de un millón trescientos mil pesos para capacitación y equipamiento de aparatos para PCD. En cuanto a la entrega de aparatos					

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances					
	Mediante memorándum DS431/2018 del 7 de diciembre de 2018, la directora de Servicios del DIF Zapopan hizo llegar: Listado de beneficiarios y evidencia fotográfica de la entrega de los 33 auxiliares auditivos (23 fueron adquiridos por el Ayuntamiento de Zapopan con el recurso obtenido de las multas del programa “Banquetas Libres” y 10 donados por la empresa “Blauton”), así como de 17 sillas de rueda, entrega que se realizó el 5 de septiembre de 2018. Se gestionaron cursos para el personal del DIF en el tema de discapacidad					
	No.	Capacitación	Quien imparte	Sede	Fecha	No. Asistentes
	1	Simposio trastorno del espectro autista	Asociación para la Investigación en la Educación Infantil y Preescolar AC	Hotel Aránzazu	4 al 6 de mayo de 2018	9
	2	Lengua de señas mexicana	Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan	Sala de expresidentas	1 de mayo al 4 de julio de 2018	20
	3	Taller de abordaje integral del trastorno del espectro autista	Fundación Iluminemos de Azul AC	Centro de Deglución, Lenguaje y Comunicación	8 y 9 de junio de 2018	6
	4	Temas sobre autismo	Departamento de Autismo	CDI 10	20 y 29 de junio de 2018	35
	5	Psicología de las personas adulto mayor	Centro Metropolitano del Adulto Mayor	Centro Metropolitano del Adulto Mayor	26 al 28 de junio de 2018	11
	6	Diplomado en Gerontología y Calidad de Vida	DIF Guadalajara	DIF Guadalajara	28 de noviembre de 2017 al 7 de agosto de 2018	2
	El 26 de septiembre de 2018 se reinauguró el Centro de Autismo, en donde se brinda terapia de lenguaje, terapia de autismo individual y grupal, musicoterapia y terapia sensorial. El 30 de octubre de 2018 se instaló el Consejo Municipal para la Atención e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y Espectro Autista. Entre abril y octubre de ese año, se publicaron ocho foto-notas y 16 comunicados de prensa en distintos medios de comunicación, con el objetivo de informar sobre los programas y servicios que brinda el Sistema DIF Zapopan para las PCD. Desde noviembre de 2017, y lo que iba de 2018, se gestionaron y otorgado al personal diversos cursos de capacitación en materia de discapacidad. Mediante oficio CAHO/301/2019 se solicitaron avances.					

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Municipios	
Tototlán	Mediante oficios 108/2018 (2015-2018), 111/2018 (2015-2018) y 116/2018 (2015-2018), el entonces presidente municipal informó que, con relación al punto octogésimo primero, el 15 de julio de 2016 se publicó en la gaceta municipal el “Reglamento Municipal para la Integración Social de Personas con Discapacidad del municipio de Tototlán, Jalisco”; adjuntó copia del mismo. Mediante oficio CAHO/3434/2018 se solicitaron avances. Mediante oficio CAHO/847/2019 se solicitaron avances. Por oficio 015/2019, recibido el 27 de marzo de 2019, el director jurídico informó que, con relación al punto octogésimo, ya se están realizando los trabajos de revisión general a todos y cada uno de los reglamentos que integran el acervo jurídico del municipio.
Zapotlán del Rey	Mediante oficio 68/2018, presentado el 18 de julio de 2018, la entonces secretaria general informó sobre las rampas instaladas en el ayuntamiento, para uso de PCD motriz, anexó la evidencia fotográfica que lo respalda (punto octogésimo quinto). Mediante oficio CAHO/3410/2018 se solicitaron avances. Mediante oficio 130/2019, recibido el 5 de abril de 2019, el presidente municipal manifestó que, por sesión del 14 de marzo, se aprobó el Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán del Rey.
Jalostotitlán	Mediante oficio 01-2515/2018, presentado el 8 de agosto de 2018, el entonces presidente municipal informó que el Departamento de Desarrollo Social, en conjunto con el DIF municipal, con el apoyo de la regidora comisionada en Salud, así como el Departamento de Obras Públicas y Tránsito Municipal han generado las siguientes acciones: 39 nuevas rampas en diferentes puntos de la ciudad y 30 cajones de estacionamiento exclusivos para PCD en la cabecera municipal. En cuanto al punto octogésimo primero, señaló que, en la Sesión del Ayuntamiento número LXIX del 2 de febrero de 2018, fue aprobada la creación del “Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Jalostotitlán, Jalisco”. Mediante oficio CAHO/3372/2018, se solicitaron avances Mediante oficio CAHO/846/2019, se solicitaron avances. Mediante oficio 01-0734/2019, presentado el 20 de marzo de 2019, el presidente municipal informó que, con relación al punto septuagésimo noveno, se cuenta con un listado del nombre de 78 personas y el tipo de discapacidad que presentan, datos que obtuvieron de una asociación civil que opera en aquel municipio.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Municipios	
Valle de Guadalupe	Mediante oficio 386/2018, presentado el 12 de junio de 2018, el entonces presidente municipal informó que, de manera conjunta con el Centro de Atención Múltiple, se han realizado conferencias y desfiles con el objetivo de fomentar la inclusión de las PCD y concienciar a la sociedad de la igualdad, lo anterior, en el marco del día internacional de las PCD. Asimismo, se han instalado rampas en la mayoría de los espacios públicos (punto octogésimo quinto), las que se ubican en: •La entrada del Centro Cultural •Rampa en los portales Barba •Rampa en la entrada lateral del auditorio municipal •Rampa en la entrada al jardín principal •Rampa para el acceso a la primaria Silvano Barba •Rampa en la esquina de la calle Silvano Barba •Rampa para el acceso a la Presidencia Municipal •Rampa en el Centro de Salud
Puerto Vallarta	Mediante oficio PMPVR/0087-A/2018, recibido el 13 de noviembre de 2018, el entonces presidente municipal informó que instruyó a sus directores de área competentes para la atención de la Recomendación, adjuntando copia de los oficios con los que fueron requeridos cada uno de ellos. Mediante oficio SGPV/112/2018, recibido el 8 de noviembre de 2018, el exsecretario general informó que, con relación al punto octogésimo primero, en la <i>Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco</i>, año 3, número 3, número 17, de junio de 2009, fue publicado el Reglamento Municipal para el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad, mismo que puede ser consultado en www.puertovallarta.gob.mx
San Miguel el Alto	Mediante oficio PM-107/2018, recibido el 11 de septiembre de 2018, el entonces presidente municipal informó que constantemente se balizan las calles del municipio y se crean rampas de acceso para uso de PCD motriz, anexando la evidencia fotográfica que lo respalda (punto octogésimo quinto).
Etzatlán	Mediante oficio sin número recibido, el 2 de agosto de 2018, la entonces secretaria técnica del Consejo Municipal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad (Comaipdis), informó que, con relación al punto octogésimo primero, se cuenta con un Reglamento para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad. Dicho reglamento estipula la conformación del Comaipdis, el cual fue creado el 15 de junio de 2016, siendo un órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las PCD. Cuentan con el proyecto “<i>DisKapacitate</i>”, consistente en acudir a las escuelas de educación básica y media superior, en donde, de manera conferencial y dinámica, se explica a los estudiantes la discapacidad, fomentando una cultura y lenguaje incluyente. Realización del evento “Etzatlán Incluyente 2016 y 2017”, en Conmemoración del día Internacional de las Personas con Discapacidad”.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Municipios	
Manzanilla de la Paz	Mediante oficio 114/PRE del 4 de septiembre de 2018, con relación al punto octogésimo quinto, el entonces presidente municipal informó que el municipio cuenta con rampas para el acceso para PCD en sitios como la Plaza Principal, Casa de Cultura, Biblioteca, Presa el Chiflón, etcétera, anexando la evidencia fotográfica que así lo respalda. Asimismo, con relación al punto octogésimo noveno, acompañó el listado de las personas que han sido beneficiarias de algún apoyo asistencial brindado por el DIF municipal, entre ellas se encuentran cuatro PCD mental, quienes recibieron apoyo económico mensual. Asimismo, 22 PCD recibieron distintos apoyos, como silla de ruedas, pañales, andadera, seguimiento post-adoptivo o concentrador de oxígeno, se aclara que fue un apoyo por cada beneficiario desde junio de 2016 hasta marzo de 2018. Mediante oficio CAHO/4189/2018 se solicitaron avances. Mediante oficio 32/Presidencia, recibido el 1 de marzo de 2019, el presidente municipal informó que, respecto al punto octogésimo primero por sesión de cabildo número 7 del 27 de febrero de 2019, fue aprobado el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en La Manzanilla de la Paz.
Mixtlán	Mediante oficio 458/09/2018, presentado el 4 de octubre de 2018, el entonces presidente municipal informó lo siguiente: Respecto al punto octogésimo quinto, manifestó que el municipio cuenta con rampas para sillas de ruedas en puntos estratégicos como la presidencia municipal, escuelas, tanto primaria como secundaria, parques, centros de salud, unidades deportivas y cancha municipal, anexando la evidencia fotográfica que lo respalda. Finalmente, con relación al punto octogésimo noveno, refirió que, desde diciembre de 2017, se cuenta con una Unidad Básica de Rehabilitación, y una Unidad Móvil (Bienevan), especializada con una rampa, que ayuda con la movilidad y fácil acceso del paciente al vehículo para trasladarlo al lugar donde recibe su terapia; anexó la evidencia fotográfica que lo respalda. Mediante oficio CAHO/45/2019 se solicitaron avances.
Valle de Juárez	Mediante oficio 012/2018, recibido el 15 de octubre de 2018, el entonces presidente municipal informó con relación al punto octogésimo primero que se cuenta con un Reglamento para la Atención de Personas con alguna Discapacidad. Asimismo, señaló que en el municipio se tienen diez personas que son beneficiarios del programa estatal “Jalisco Incluyente”. Por su parte el entonces director del DIF municipal señaló, en su oficio DIR-DIF/102/2018, mismo que dirigió al secretario general de ese Ayuntamiento, que tiene se tenían identificadas a 474 personas que presentan algún tipo de discapacidad, a los cuales se les brinda atención como terapia psicológica en la Unidad Básica de Rehabilitación, sillas de rueda, apoyo asistencial, becas económicas. Mediante oficio CAHO/53/2019 se solicitaron avances.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
Municipios	
Techaluta de Montenegro	Mediante oficio 296/2018, recibido el 16 de agosto de 2018, el expresidente municipal informó sobre la instalación de rampas en la plaza principal, preescolar y escuela primaria para uso de PCD motriz, anexó la evidencia fotográfica que lo respalda (punto octogésimo quinto). Mediante oficio CAHO/3416/2018 se solicitaron avances.
Lagos de Moreno	Mediante oficio 027/2018, recibido el 18 de octubre de 2018, el entonces presidente municipal informó que se estaba elaborando un Proyecto de Inclusión y Discapacidad para el diseño de diversos programas en apoyo a las PCD. Mediante oficio 014/2019, presentado el 10 de enero de 2019, el síndico informó lo siguiente: En cuanto al punto octogésimo primero, el síndico del Ayuntamiento señaló que, en la sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2018, se aprobó el Reglamento para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad de Lagos de Moreno, Jalisco, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial el 23 de agosto de 2018, y entró en vigor el día siguiente. Adjuntó una copia de dicho instrumento normativo, así como del Acta de Cabildo número 79. Con relación a los puntos octogésimo segundo, octogésimo tercero, octogésimo sexto, octogésimo octavo, octogésimo noveno, señaló las gestiones internas de instrucción giradas a la presidenta del DIF municipal, entre ellas para que lleve a cabo: • La implementación de cursos de capacitación y sensibilización para los servidores públicos del Ayuntamiento sobre los derechos humanos de las PCD. • La elaboración y difusión de materiales sobre los derechos, programas y acciones con los que cuenta el municipio en beneficio de la población con discapacidad. • Se lleven a cabo visitas de verificación para vigilar que se garantice a las PCD el acceso y movilidad. • Se implementen programas y acciones que promuevan la capacitación e inclusión laboral de PCD. • Se fortalezca los programas de orientación y canalización de las PCD para la obtención de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos, ya sea con instituciones públicas o privadas. Relativo al punto septuagésimo noveno, agregó copia del listado de 346 PCD de Lagos de Moreno, de la que se desprenden datos como tipo de discapacidad, edad, distribución geográfica, tipo de ayuda, en ese orden de ideas, se le tiene rindiendo avances. Referente al punto octogésimo segundo, señaló las actividades de sensibilización realizadas durante 2018, dentro del proyecto “Venciendo Barreras”, el cual fue dirigido a los locatarios de los mercados, comerciantes ambulantes, puestos fijos y semifijos que obstruyen las banquetas y lugares de tránsito para las PCD.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances
	Asimismo, comunicó las escuelas en donde se impartió a los padres de familia el “Taller Vivencial de la Discapacidad”; si bien es cierto que este tipo de prácticas resultan fundamentales para la construcción de una sociedad incluyente, también lo es que, para alcanzar los fines perseguidos por la Recomendación, es necesario que se implementen cursos de capacitación y sensibilización para los servidores públicos del Ayuntamiento sobre los derechos humanos de las PCD, con la finalidad de fomentar una cultura de respeto y trato digno hacia este grupo social; procurando que con la impartición de dichos cursos resulten propuestas para la elaboración de protocolos y códigos de conducta en la prestación del servicio público hacia la población con discapacidad, desde una perspectiva social. Mediante oficio 17/2019, recibido el 23 de abril de 2019, la encargada del Área de Derechos Humanos informó que, con relación al punto octogésimo octavo, se realizó la programación del “Taller de Capacitación y Sensibilización sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”, y adjuntó una copia de los acuses con los que se notificó a cada una de las áreas participantes dirigido a servidores públicos de ese municipio.
Tepatitlán de Morelos	Mediante oficio 04-18/2015-2018, el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos, informó que, con relación al punto octogésimo primero, se cuenta con un Reglamento de Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad. Mediante oficio CAHO/191/2019 se solicitaron avances.
Atotonilco el Alto	Mediante oficio sin número presentado el 13 de marzo de 2019, se informó: En cuanto al punto octogésimo tercero, el director de Comunicación Social, manifestó que se han realizado diversos eventos para apoyar la cultura y fomentar el respeto de los espacios públicos, rampas y de las PCD, los cuales se han difundido en redes sociales, como el facebook del gobierno municipal de Atotonilco, y del boletín informativo, para lo cual adjuntó copia simple de las impresiones fotográficas del evento “Ponte en mis zapatos”. Relativo al punto octogésimo quinto, el director de Movilidad Urbana informó que se han balizado y autorizado más cajones de estacionamiento para el uso de PCD, mujeres embarazadas y adultos mayores, actualmente tiene 35 cajones de estacionamiento. En promedio se han expedido 179 gafetes para los vehículos que son usados para transportar PCD, para lo cual adjuntó la evidencia fotográfica de las calles y una copia del formato del gafete que se otorga para los vehículos. Respecto al punto octogésimo noveno, la directora general del DIF Atotonilco el Alto, señaló que el municipio cuenta con una Unidad Básica de Rehabilitación, con consultas médicas, acompañamiento psicológico en los casos necesarios, transporte adaptado. Agregó que también se tiene el Centro para el Desarrollo de Habilidades para la Vida, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de las PCD a través de talleres formativos para la vida familiar, social y laboral. Adjuntó unas copias del listado de beneficiarios con sus datos personales y rubros, como aportación DIF Jalisco y DIF municipal.

Autoridades Poder Ejecutivo	Avances	
Tizapán el Alto	Mediante oficio 110/03/2019, recibido el 29 de marzo de 2019, la síndica señaló que el 6 de febrero de 2019 la Comisión Edilicia de Derechos Humanos tomó como punto de acuerdo remitir cada una de las recomendaciones a las dependencias municipales correspondientes para su atención.	
	Hizo llegar el similar 69/02/2019, recibido el 18 de febrero de 2019, a través del cual puntualizó con relación a la afirmación que antecede:	
	Punto recomendatorio	Área a la que se designa el seguimiento
	77	Hacienda Municipal
	78	Secretaría General en conjunto con el Gobierno del Estado de Jalisco.
	79	Sindicatura en conjunto con la Dirección de Comunicación Social.
	80	Sindicatura en coordinación con el asesor jurídico
	81	Sindicatura en conjunto con asesor jurídico
	82	La presidenta interina programará capacitación para todo el personal de la administración pública.
	83	A todas las dependencias municipales para que informen a la Dirección de Comunicación Social.
	84	(sólo señala que se pretende elaborar una partida para ello)
	85	Dirección de Obras Públicas
	86	Todas las dependencias municipales
	87	Hacienda Municipal
	88	Oficialía Mayor Administrativa
89	Presidencia Municipal se encargará de comunicarlo con la directora del DIF municipal para su atención.	
Concepción de Buenos Aires	Mediante oficio 017-A//2019, recibido el 27 de marzo de 2019, el presidente municipal informó que instruyó a la encargada de Hacienda Municipal, al director de Obras Públicas, al director del DIF municipal, al secretario general y al síndico para la atención de la Recomendación, además de que el 25 de febrero de 2019 se alcanzó el punto de acuerdo para que se promueva ante cabildo de manera inmediata la elaboración de un reglamento municipal para la inclusión y desarrollo integral de las PCD.	
Tequila	Mediante oficio DP/69/2019, recibido el 27 de marzo de 2019, el presidente municipal informó que instruyó a la encargada de la Hacienda Municipal, al director del Sistema DIF, al director de Participación Ciudadana, al síndico municipal, al director de Informática y Diseño, al director de Obras Públicas, al director de Protección Civil y Bomberos, a la directora de Relaciones Públicas para la atención de la Recomendación.	
Teuchitlán	Mediante oficio PMT/063/2019, recibido el 28 de marzo de 2019, el presidente municipal informó que instruyó al titular de la Unidad de Transparencia, a Trabajo Social del DIF, a la directora del DIF, al jefe de Recursos Humanos, al encargado de Sistemas, al encargado de la Hacienda Pública Municipal para la atención de la Recomendación.	

Yahualica de González Gallo	Mediante oficio PMYJSIN/280/2019, recibido el 23 de abril de 2019, el presidente municipal informó que, referente a los puntos octogésimo quinto y octogésimo sexto, el área de Tránsito y Movilidad ha vigilado el respeto de los derechos de las PCD para otorgarles espacios prioritarios en las vialidades de la localidad, se construyeron lugares nuevos y adaptaciones estructurales a lo existente, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y Servicios Generales.
San Ignacio Cerro Gordo	Mediante oficio SIN*039/2018-2021, recibido por correo electrónico el 24 de abril de 2019, la síndica municipal informó que se revisaron cada uno de los reglamentos municipales y no se advirtieron términos discriminatorios, por lo que no es necesario realizar modificaciones. Asimismo, el 5 de abril del mismo año, se turnó a la Comisión Edilicia de Ordenamientos Municipales y Reglamentos, Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos para que analicen y estudien la creación del Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de PCD.
Ahualulco de Mercado	Mediante oficio 140/2019, recibido el 11 de abril de 2019, el presidente municipal informó que instruyó al director jurídico, al director de Informática, al oficial mayor administrativo, a la directora de Participación Social, al secretario general del Ayuntamiento, al director de Comunicación Social y al director de Obras Públicas para la atención de la Recomendación.
Villa Guerrero	Mediante oficio 044/2019, recibido el 21 de marzo de 2019, el presidente municipal informó que se trabaja en conjunto con la Unidad Básica de Rehabilitación para la atención oportuna y especial a PCD. Asimismo, mencionó que se han generado pláticas-talleres municipales de concientización a la población en general acerca del trato igualitario a las PCD. (se anexaron fotos como evidencia de su realización) También señaló que se cuenta con un equipo de trabajadores sociales del DIF municipal que atienden a PCD. Anexó el oficio 033/2019 del 15 de marzo de 2019, firmado por una trabajadora social del CAETF a través del cual informa que disponen de un programa de orientación y canalización para que las PCD puedan obtener prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos mediante la intervención del profesional en trabajo social, quien se encarga de identificar necesidades y carencias para evaluar la factibilidad de brindar apoyos (pañales para adultos, medicinas, colchones y sillas de ruedas).

5.4 Análisis y observaciones

Durante el desarrollo de este informe especial, se enunciaron diversas obligaciones a cargo del Estado mexicano, las cuales debe asumir a través de las autoridades que realizan la función pública (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) en sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), y que fueron establecidas con el objeto de reducir las brechas de desigualdad que excluyen a las personas que viven en condición de discapacidad.

En la RG 1/2018, esta defensoría, en un ejercicio de gobernanza, tuvo acercamiento con diferentes sectores de la sociedad en las que se incluyeron personas con discapacidad, especialistas académicos, representantes de OSC en materia de discapacidad, al igual que con servidores públicos que operan programas que tienen como beneficiarios a personas con discapacidad, para

identificar los problemas principales que enfrentan cotidianamente y que les impiden ejercer plenamente sus derechos humanos, así como para proponer acciones que deben ser puestas en marcha por parte el Estado y que incidan a favor de ese sector poblacional.

Asimismo, en dicho documento quedaron identificadas las recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad a México en 2014, los contenidos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, de manera particular, los establecidos en Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

Fueron referidas algunas buenas prácticas, como las desarrolladas por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), el cual funciona como una plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española a favor de las personas con discapacidad. En esa plataforma se encuentran unidas cerca de 8 000 asociaciones civiles de España. Realiza, además, la edición de obras, estudios e informes de todo tipo sobre discapacidad, también propone vías de acción política para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

Además, se impulsó la creación e implementación de un modelo de financiación de proyectos de interés social con cargo a la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, donde los fondos colectados se destinan principalmente para eliminación de barreras físicas.

Otra buena práctica señalada en la propia Recomendación se encuentra en Repsol, que es una empresa energética española, la cual puso en marcha en 2005 un programa de inclusión laboral de personas con discapacidad, y posteriormente lo amplió a otros países, en los que también opera, como Brasil, Ecuador, Portugal, Perú y Venezuela; muestra de su éxito es que en 2015 contaba con 617 empleados con discapacidad, lo que representaba 3.16 por ciento de su plantilla total, solamente en España.

También, se hizo hincapié que en España opera la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de las personas con discapacidad, que creó la plataforma virtual *Discapnet* para fomentar la integración social y laboral de las personas con discapacidad.

Por ello, se emitieron los 90 puntos recomendatorios y 16 puntos petitorios para impulsar la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, ya antes señalados.

5.5 Diagnóstico sobre el cumplimiento a la RG 1/2018

5.5.1 Poder Ejecutivo del Estado

La RG 1/2018 fue aceptada por parte del gobierno del estado, para ello, el entonces secretario general de Gobierno instruyó a las autoridades estatales competentes que iniciaran las acciones tendentes a su cumplimiento, integrándose una mesa de seguimiento al caso.

Dentro de los puntos recomendatorios se solicitó la elaboración de un presupuesto de egresos con un enfoque de derechos humanos para el ejercicio fiscal 2019, y los subsecuentes, con perspectiva multianual

Cabe señalar que en cumplimiento a esa petición se integró un “Anexo Transversal de Personas con Discapacidad” en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 del gobierno de Jalisco,²⁹ en el cual se dispuso:

Unidad presupuestaria	Programa presupuestario	Componentes	Importe
Secretaría de Educación	809 Apoyos educativos para grupos vulnerables y la formación integral	Q2 Educación Especial a estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes otorgada para su inclusión a las escuelas de educación básica y formación activa	382 059 812
Secretaría de Salud (Salme)	167 Promoción, prevención y atención oportuna de los trastornos mentales en la población jalisciense	F2 Egresos hospitalarios realizados de pacientes con trastornos mentales agudos y crónicos	69 804 966
		Q1 Consultas integrales de especialidad otorgadas a pacientes ambulatorios	28 527 000
Secretaría del Sistema de Asistencia Social	912 Inclusión de personas con discapacidad	F1 Apoyos económicos entregados a cuidadores o integrante de la familia por cada uno de las PCD severa a cargo, mediante una certera evaluación del Programa Jalisco Incluyente	157 573 242
		F2 Subsidios para el pago de transporte (Bienes de consumo) entregados a PCD en situación de pobreza o desigualdad	12 041 405
		F3 Aparatos auditivos entregados a PCD	1 500 000
Secretaría del Sistema de Asistencia Social (DIF Jalisco)	358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios	Q6 Consulta médica, de rehabilitación, paramédica y social otorgada para beneficiarios	80 000 135

29. Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Jalisco, Volumen V. México, diciembre 2018, p. 170 a 171.

Unidad presupuestaria	Programa presupuestario	Componentes	Importe
Secretaría de Cultura	464 Programa de Fomento Cultural y Artístico	Q1 Programas de desarrollo cultural infantil operando	23 832 600
Secretaría de Igualdad Sustantiva	940 Inclusión de personas con discapacidad	F1 Apoyos económicos entregados a cuidadores o integrante de la familia por cada uno de las PCD severa a cargo, mediante una certera evaluación del Programa Jalisco Incluyente	143 998
		F2 Subsidios para el pago de transporte (Bienesales) entregados a PCD en situación de pobreza o desigualdad.	41 359
		F3 Aparatos auditivos entregados a PCD	10 891
Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad (actualmente extinto)	345 Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad	F1 Capacitaciones, asesorías y servicios otorgados a PCD a través del Coedis	503 074
		F2 Apoyos económicos entregados a la sociedad civil organizada para la generación de proyectos vinculados al bienestar de las PCD	7 358 559
Total			763 397 042

Nota: elaboración propia CEDHJ

Cabe señalar que, mediante oficio SHP/UTI/8819/2019, del 28 de noviembre de 2019, la titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado, al atender una solicitud de transparencia realizada por personal de esta defensoría pública, hizo llegar información del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 del Ejecutivo de Jalisco, en el que se relacionan diversos componentes de programas presupuestarios en los que se mantiene una asignación presupuestal para la atención de personas con discapacidad, tal y como se muestra a continuación:

Unidad presupuestaria	Programa presupuestario	Componentes	Importe
02 Secretaría General de Gobierno	961 Desarrollo e inclusión de personas con discapacidad	A1 Servicios de gestión brindados a personas con discapacidad	3 025 385
02 Secretaría General de Gobierno	961 Desarrollo e Inclusión de personas con discapacidad	A2 Apoyos económicos entregados a las organizaciones de la sociedad civil para la generación de proyectos vinculados al bienestar de las personas con discapacidad	3 825 765
04 Secretaría de Educación	809 Apoyos educativos para grupos vulnerables y la formación integral	A2 Educación especial a estudiantes con discapacidad o aptitudes sobresalientes otorgada para su inclusión a las escuelas de educación básica y formación activa	394 739 453
05 Secretaría de Salud Jalisco	167 Promoción, prevención y atención oportuna de los trastornos mentales en la población jalisciense	A1 Consultas integrales de especialidad otorgadas a pacientes ambulatorios	30 220 800
05 Secretaría de Salud Jalisco	167 Promoción, prevención y atención oportuna de los trastornos mentales en la población jalisciense	A2 Egresos hospitalarios realizados a pacientes con trastornos mentales agudos y crónicos	76 510 500
11 Secretaría del Sistema de Asistencia Social	912 Inclusión de personas con discapacidad	A1 Apoyos económicos entregados a las personas con discapacidad severa, cuidadores o monitores que los atienden	20 819 400
11 Secretaría del Sistema de Asistencia Social	912 Inclusión de personas con discapacidad	A2 Subsidios para el pago de transporte entregados a personas con discapacidad en situación de pobreza o desigualdad	12 072 000
11 Secretaría del Sistema de Asistencia Social	912 Inclusión de personas con discapacidad	A3 Aparatos funcionales entregados a personas con discapacidad	5 020 000
39 Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	965 Medidas de acciones afirmativas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres	B1 Apoyos económicos entregados a través del programa público "Fuerza Mujer" a mujeres con discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes, indígenas y adultas mayores para emprender o fortalecer un negocio	7 730 296
39 Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	965 Medidas de acciones afirmativas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres	B2 Apoyos económicos entregados a través del programa público Emprendedoras de alto Impacto a mujeres con discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes, indígenas y adultas mayores para emprender o fortalecer un negocio	70 977 218
39 Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	968 Fortalecimiento de las OSC para la igualdad de género	B2 Apoyos otorgados a OSC que promueven la no discriminación a mujeres de la diversidad sexual y mujeres con algún tipo de discapacidad	70 000
Total			625 010 817

Asimismo, se informó el inicio del Protocolo para el Diagnóstico, Atención y Clasificación de la Discapacidad, en el que de manera colegiada intervinieron Coedis, SSJ y DIF Jalisco.

De igual manera, fueron publicadas las Bases de Licitación del Programa Estatal para la Inclusión y el Desarrollo de las personas con discapacidad, posteriormente se informó que la Dirección de Inclusión a personas con discapacidad de reciente creación en la nueva estructura de la administración pública estatal, es la encargada de concluir el proceso de ese programa.

En cuanto a la implementación de cursos de capacitación a las y los servidores públicos en materia de discapacidad, se informó que estos se realizaron en la UEPCB, en la SIOP, Secretaría de Cultura y Fiscalía General del Estado, hoy Fiscalía Estatal.

También se reportó que, para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad se llevaron a cabo revisiones técnicas en las instalaciones de la SIOP, así como en las que ocupaba el Coedis y como consecuencia se elaboraron los proyectos respectivos para hacer las adecuaciones correspondientes.

La Secretaría de Cultura informó que dentro de su plantilla laboral se cuenta con el apoyo de dos personas, una por cada sexo, que realizan funciones de intérpretes de lengua de señas mexicana y que disponen de eventos artísticos dirigidos a personas con discapacidad física o intelectual, también modificaron los accesos de la dependencia y bibliotecas públicas, en algunas de ellas existe el uso y práctica del módulo braille.

Además, se destaca la publicación en el *Periódico Oficial* El Estado de Jalisco del Protocolo de Actuación para la Atención de Personas en casos en donde se involucren personas con discapacidad por parte de la ahora Fiscalía Estatal y la incorporación de una intérprete de lengua de señas mexicana a su plantilla laboral.

Por su parte, la SSJ informó la incorporación a sus actividades de una Guía de Práctica Clínica para la Prevención y Rehabilitación de la Discapacidad, así como la elaboración del proyecto del Protocolo para la Atención, Diagnóstico, Clasificación y Certificación de la Discapacidad.

El DIF Jalisco envió una copia de los contratos a través de los cuales se otorgó en comodato a diversos municipios equipo de rehabilitación, vehículos de movilidad adaptados, cuya vigencia concluyó con la terminación de la administración 2013-2018.

Para el tema de la educación inclusiva, la SEJ informó que esa dependencia dispone de 189 USAER, mismas, que son responsables en favorecer la inclusión

de los alumnos con discapacidad y con dificultades severas de aprendizaje, comunicación y conducta, que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, así como de 154 Centros de Atención Múltiple (CAM), quienes otorgan educación inicial, básica y capacitación laboral.

La STyPS señaló que se cuenta con el subprograma de servicios de vinculación laboral, “Abriendo Espacios”, el cual tiene como objetivo atender de manera personalizada a los buscadores de empleo con discapacidad y adultos mayores para favorecer su inserción al mercado laboral a través de vinculación laboral y acciones de apoyos y, mismo que, trabajaba en la elaboración de un programa para otorgar a las empresas incluyentes distintivos como espacios por la igualdad y no discriminación.

A continuación, se muestra una tabla que describe el estado que guarda cada punto recomendatorio dirigido al gobernador constitucional del estado.

Recomendaciones dirigidas al gobernador constitucional del estado		
Número	Recomendación	Observaciones
Primera	Elaborar un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque en derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2019, y los subsecuentes, con perspectiva multianual, para la atención de PCD.	Cumplimiento Según el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el <i>Periódico Oficial</i> El Estado de Jalisco, se destinaron en el “Anexo Transversal de Personas con Discapacidad” la cantidad de 763 397 042
Segunda	Elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, con la participación de los municipios, de PCD y representantes de organismos de la sociedad civil especializados en la materia.	No hay avances
Tercera	Durante 2019 se inicie y concluya un estudio situacional con miras a actualizar el registro estatal de las PCD, en el que se incluyan, entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales y distribución geográfica.	Actualmente el Coedis está extinto
Cuarta	Realizar un análisis exhaustivo del marco normativo vigente en Jalisco relativo a las PCD, con la finalidad de que se eliminen todos aquellos términos que constituyan una valoración peyorativa de este grupo social, y con ello se armonice la legislación local con la CPEUM y la CDPD.	Actualmente el Coedis está extinto

Número	Recomendación	Observaciones
Quinta	Propiciar que los integrantes del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación trabajen de manera coordinada con las dependencias del gobierno del estado para el cumplimiento de la presente Recomendación.	No hay avances
Sexta	En virtud de que el término legal que se otorgó tanto, al secretario de Salud del Estado como al Coedis, ha fenecido, se instruya lo correspondiente para que de inmediato elaboren protocolos, normas técnicas, criterios y lineamientos técnicos para la debida atención de las PCD.	Proceso
Séptima	Realizar un análisis situacional del estado que guarda el Coedis, que determine si es necesario replantear su estructura, pero que se considere su fortalecimiento a través de un presupuesto suficiente que permita disponer de los recursos humanos, materiales, estructurales, tecnológicos, y los indispensables para cumplir con sus atribuciones legales	Proceso Actualmente el Coedis se está extinto, pero su entonces secretario ejecutivo señaló que, se realizó una revisión técnica de las instalaciones que ocupaba el Coedis y se presentó un proyecto de remodelación.
Octava	Iniciar una revisión minuciosa de los programas sociales para la atención de PCD, con miras a identificar si tienen un enfoque inclusivo hacia el grupo social al que van dirigidos, si cumplen con sus objetivos y si realmente atienden a los beneficiarios que lo necesitan.	No hay avances
Novena	Instruya al Coedis para que nombre una comisión redactora que diseñe protocolos de atención y códigos de ética y conducta, a fin de que los servidores públicos, al momento de brindar atención, los apliquen a PCD.	Actualmente el Coedis está extinto
Décima	Asimismo, para que diseñe e implemente talleres de sensibilización y toma de conciencia sobre los derechos humanos de las PCD, que vayan dirigidos en una primera etapa a funcionarios de la administración pública estatal, en una segunda etapa a la municipal, y en la tercera, a personal de los poderes legislativos y judicial.	Actualmente el Coedis está extinto
Undécima	Gestione lo necesario para que el Gobierno del Estado celebre convenios de colaboración con los medios de comunicación con miras a eliminar estereotipos y estigmatizaciones negativas de ese sector poblacional.	No hay avances

Número	Recomendación	Observaciones
Duodécima	Instruya al titular de la Secretaría de Salud y al Coedis para que diseñen y desarrollen programas de prevención de discapacidades, tanto congénitas y de la primera infancia como de orientación, en materia de planificación familiar, genética, atención prenatal, perinatal, detección y diagnóstico precoz, asistencia pediátrica, higiene y seguridad en el hogar y en el trabajo.	No hay avances
Decimotercera	Creación de un centro con personal profesional para el cuidado y custodia de personas mayores de edad con discapacidad que vivan en abandono, abuso o negligencia, y que requieran de la protección del Estado.	No hay avances
Recomendaciones en materia de acceso universal		
Decimocuarta	Instruya a la Semadet para que elabore criterios técnicos que regulen las características constructivas que deben cumplirse en el desarrollo urbano para garantizar el acceso y movilidad de PCD.	No hay avances, incluso la propia secretaría se dijo incompetente
Decimoquinta	Se destinen recursos para que a través de la SIOP se implemente un programa focalizado en realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos.	No hay avances
Decimosexta	Se realicen visitas de verificación para vigilar que se garantice a las PCD el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos, incluyendo sus aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y perros guía, en el caso de encontrar barreras físicas se impongan las sanciones económicas correspondientes y la ejecución inmediata de los ajustes que resulten necesarios.	Proceso La Secretaría de Transporte afirmó supervisar las unidades de transporte público
Decimoséptima	Se procure que el monto económico recaudado de la imposición de sanciones sea destinado a un fondo especial que se destine a la eliminación de barreras físicas y de comunicación.	No hay avances
Decimooctava	De manera gradual y progresiva se apliquen medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, se reproduzcan en formatos accesibles, lenguaje de señas mexicanas, sistema braille, macrotipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso de las PCD.	No hay avances

Número	Recomendación	Observaciones
Decimonovena	Implementación de un proyecto de traducción al sistema braille, lengua de señas mexicana, lenguas indígenas principales, lectura fácil y formatos electrónicos de las principales leyes y normas dirigidas a las PCD.	No hay avances
Vigésima	Instruya al secretario de Movilidad del Estado para que diseñe e implemente programas dirigidos a la sociedad en general, en específico a los operadores del transporte público, en materia de educación, cultura y seguridad vial para que a las PCD se les respete el orden y derecho de preferencia de paso en los cruces, accesos o zonas de paso peatonal; y se les otorguen las facilidades necesarias para que puedan abordar las unidades de transporte.	No hay avances
Vigésima primera	Asimismo, para que verifique y promueva que todas las rutas del servicio colectivo de pasajeros cuenten con las unidades necesarias para atender oportuna y adecuadamente la demanda de PCD.	No hay avances
Vigésima segunda	También, que promueva que se incorporen a los servicios de taxi y a los que funcionan bajo aplicaciones móviles, vehículos con equipamiento especial para el traslado de PCD.	No hay avances
Vigésima tercera	De manera conjunta con los ayuntamientos municipales, se elabore a corto plazo un proyecto relativo a las paradas de autobús que sea accesible en su diseño para la estadia de las PCD mientras esperan abordar el transporte.	No hay avances
Recomendaciones en materia de inclusión		
Vigésima cuarta	Hasta que no entre en operación el Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, instruya al Coedis para inicie el proceso de diseño e implementación de políticas públicas bajo los principios de progresividad y los contenidos en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	No hay avances
Vigésima quinta	Con el ánimo de mejorar los programas y servicios públicos que actualmente operan a favor de las PCD, instruya a los titulares de las dependencias de esa administración pública para que, en el ámbito de sus competencias, promuevan su fortalecimiento a través del mejoramiento y ampliación de los factores económicos, estructurales, de personal capacitado, de distribución geográfica, oportunidad y aspectos prioritarios, con miras a atender debidamente al mayor número de personas.	No hay avances

Número	Recomendación	Observaciones
Vigésima Sexta	Garantizar que el gobierno del estado, dentro de su plantilla laboral, cuente permanentemente al menos con dos personas, una por cada sexo, que realicen funciones de intérpretes o traductores de lengua de señas mexicana para asistir a las personas que así lo requieran.	Proceso Sobre este punto sólo la Secretaría de Cultura dio cumplimiento, la Fiscalía Estatal incorporó un perito, en tanto que el IJCF realizó las gestiones presupuestarias para su reincorporación
Vigésima séptima	Establecer un mecanismo de monitoreo y vigilancia en el que, a petición de parte o de oficio, las autoridades estatales podrán recibir quejas respecto al incumplimiento de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.	No hay avances
Vigésima octava	Deberá aplicar un mecanismo para la presentación, recepción y atención de las quejas individuales o grupales que le sean presentadas por personas con discapacidad, sus representantes u organizaciones de la sociedad civil, por la vulneración de sus derechos. Tanto el mecanismo de queja como el de monitoreo y vigilancia deberán ser difundidos a la sociedad en general y a las personas con discapacidad en diferentes formatos electrónicos, lenguaje braille y lengua de señas mexicana.	No hay avances
Recomendaciones en materia de mujeres y niñas con discapacidad		
Vigésima novena	Realizar campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres con discapacidad; asimismo, implementar programas y acciones para su atención desde una perspectiva de género.	No hay avances
Trigésima	Ordenar a las dependencias públicas que resulten competentes para que de manera inmediata inicien un proyecto de adecuaciones progresivas, con la finalidad de hacer accesibles las instalaciones públicas de las diferentes dependencias del gobierno estatal para mujeres y niñas con discapacidad, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación e información.	No hay avances
Trigésima primera	Instruya a quien corresponda para que, en coordinación con el Instituto de Información, Estadística y Geográfica (IIEG) Jalisco, realicen una recopilación y análisis de datos de mujeres y niñas con discapacidad en Jalisco, desglosados por distribución geográfica, edad, nivel de escolaridad y discapacidad, lo que resulta indispensable para comprender la situación de estos grupos.	No hay avances
Recomendaciones en materia de niñas, niños y adolescentes		
Trigésima segunda	Realizar un estudio en todo el estado respecto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes con la finalidad de verificar todos los entornos infantiles, como son centros escolares, establecimientos de salud, transporte público, parques, jardines y otros lugares de recreo para contar con un mapa situacional.	No hay avances

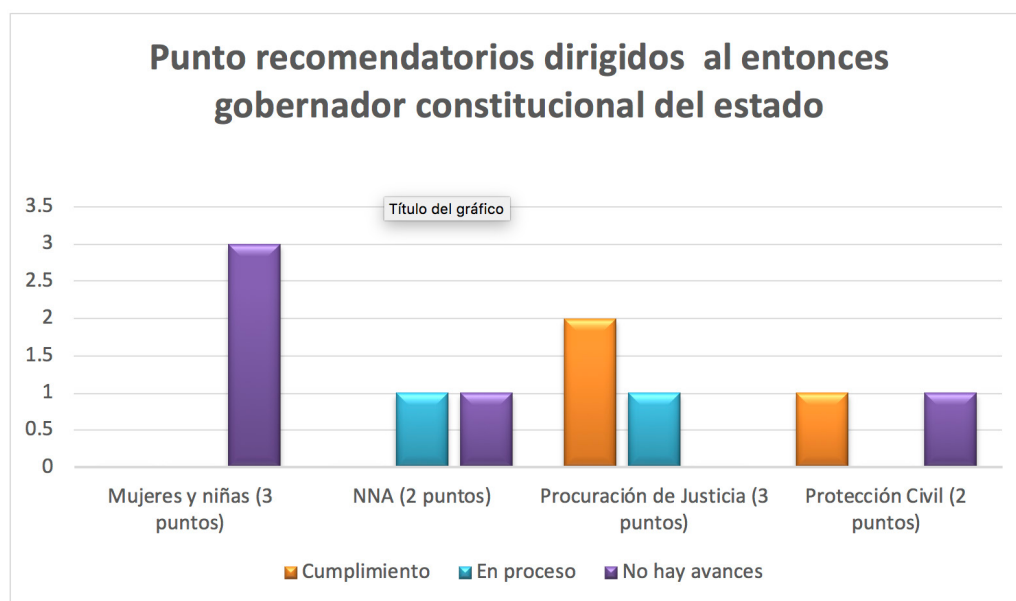
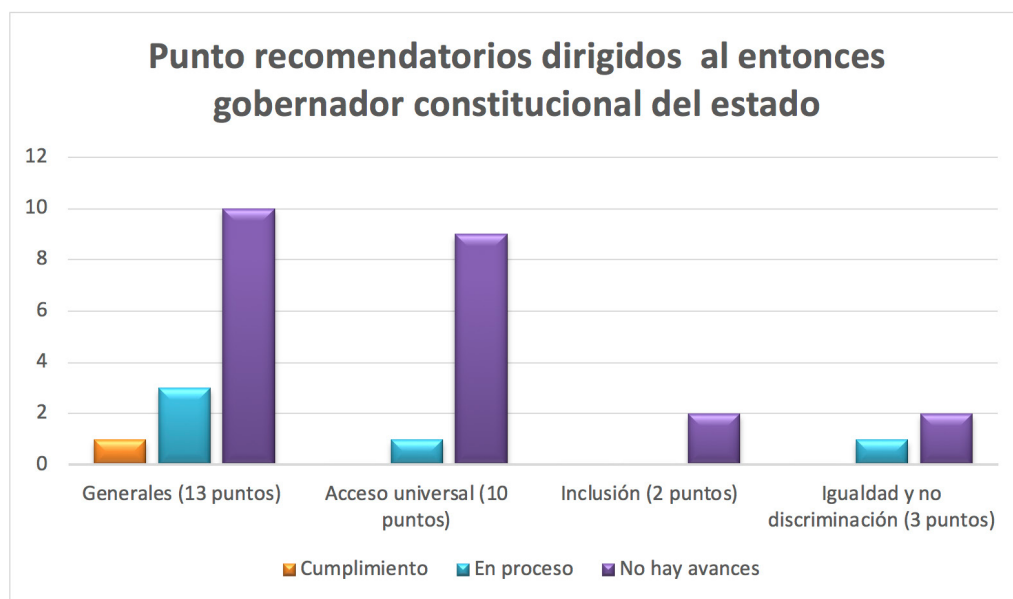
Número	Recomendación	Observaciones
Trigésima tercera	Diseñar, ejecutar y poner en operación una encuesta dirigida a niñas, niños y adolescentes con discapacidad que permita saber si sus necesidades están siendo satisfechas, en la que puedan expresar sus puntos de vista sobre cuestiones que les conciernen.	Proceso El DIF informó que se elaboró el proyecto de Encuesta de Satisfacción de Usuarios de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
Recomendaciones en materia de procuración de justicia		
Trigésima cuarta	Instruya al fiscal general del Estado para que realice las acciones y gestiones necesarias para elaborar un protocolo de atención de casos que involucren a PCD en procedimientos de procuración de justicia.	Cumplimiento
Trigésima quinta	Gestione lo necesario para que incorpore a su plantilla laboral intérpretes que puedan asistir a las PCD en el desahogo de cualquier diligencia para eliminar las barreras de comunicación.	Cumplimiento Se incorporó un intérprete de lengua de señas mexicana
Trigésima sexta	Al director general del IJCF para que gestione lo necesario para que incorpore a su plantilla laboral intérpretes que puedan asistir a las PCD.	Proceso Sólo se gestionó para presupuestarlo
Recomendaciones en materia de protección civil		
Trigésima séptima	Instruya al titular de la Unidad Estatal de Protección Civil para que diseñe un programa estatal para la atención de las PCD en situaciones de riesgo y emergencias.	No hay avances
Trigésima octava	Asimismo, que elabore un programa de capacitación dirigido al personal de esa Unidad de Protección Civil encargado de atender situaciones de emergencia en el que se vean involucradas PCD.	Cumplimiento
Recomendaciones en materia de salud		
Trigésima novena	Instruya a la Secretaría de Salud Jalisco para que adopte las medidas correspondientes a efecto de que todas sus instalaciones sean dotadas de apoyos estenográficos e intérprete(s) de lengua de señas mexicana, así como formatos electrónicos y códigos de comunicación, con la finalidad de brindar una adecuada atención a los usuarios con discapacidad.	No hay avances
Cuadragésima	Elabore y ejecute un programa de adecuación arquitectónica que garantice la accesibilidad universal de las PCD, a los centros de salud, clínicas y hospitales y a todas las instalaciones de salud y de administración a su cargo; incluyendo zonas rurales.	Proceso Se solicitó al Área de Estadística del OPD Servicios de Salud Jalisco la estadística sobre PCD atendidas para priorizar los proyectos arquitectónicos y gestionar recursos
Cuadragésima primera	Desarrollar programas de difusión, capacitación, especialización y actualización para el personal médico, de psicología, enfermería y trabajo social, en materia de PCD.	No hay avances

Número	Recomendación	Observaciones
Cuadragésima segunda	Diseñe y ponga en operación programas para la atención de PCD relativos a educación para la salud, salud sexual y reproductiva y de acceso a los servicios de planificación familiar, rehabilitación, habilitación, terapia psicológica, de acceso universal, en los que se incluya la dotación de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicamentos para su debida atención.	No hay avances
Cuadragésima tercera	Implementar cursos de capacitación y actualización para el personal médico y paramédico, con la finalidad de que cuenten con las herramientas básicas e indispensables sobre cómo atender a las PCD.	No hay avances
Cuadragésima cuarta	Diseñe y difunda guías de práctica clínica para la prevención y rehabilitación de discapacidades.	Cumplimiento La SSJ informó la elaboración de una guía de práctica clínica
Cuadragésima quinta	Realice acciones de prevención y rehabilitación de las discapacidades causadas por enfermedades crónico-degenerativas, envejecimiento, discapacidades congénitas y por accidentes.	No hay avances
Cuadragésima sexta	Diseñar, desarrollar y evaluar, en coordinación con el Coedis, programas de prevención de discapacidades congénitas y de la primera infancia, y de orientación en materia de planificación familiar, genética, atención prenatal, perinatal, detección y diagnóstico precoz, asistencia pediátrica, higiene y seguridad en el hogar y en el trabajo.	No hay avances
Cuadragésima séptima	Implementar programas de capacitación para el personal médico para prevención de problemas funcionales congénitos y de la primera infancia, y de orientación en materia de planificación familiar, genética, atención prenatal, perinatal, detección y diagnóstico precoz, asistencia pediátrica, higiene y seguridad en el hogar y en el trabajo.	No hay avances
Cuadragésima octava	Diseñar y poner en operación un modelo de atención para las PCD mental e intelectual en donde deberán incluirse a familiares y facilitadores de las personas con discapacidad.	No hay avances
Recomendaciones en materia del trabajo		
Cuadragésima novena	Instruya a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado para que realice las gestiones que correspondan para procurar los recursos necesarios que fortalezcan los programas que promuevan el acceso al empleo de las PCD, tanto en el sector privado como en la administración pública.	No hay avances
Quincuagésima	Asimismo, para la creación de una agencia de inclusión laboral dotada de personal capacitado y equipo especializado para la atención de PCD.	Cumplimiento La STyPS informó que se dispone del subprograma de servicios de vinculación laboral "Abriendo Espacios"
Quincuagésima primera	Establezca un mecanismo accesible de protección, prevención, intervención y erradicación de cualquier forma de trabajo forzoso, explotación, trato discriminatorio y acoso laboral en contra de PCD.	No hay avances

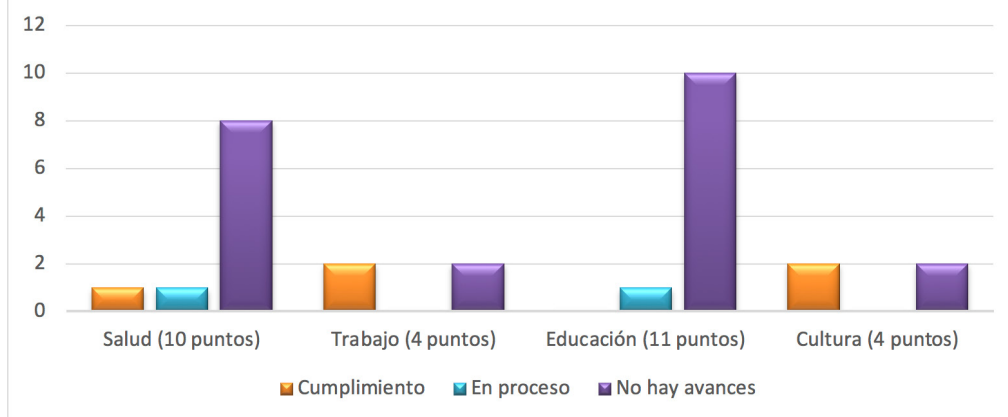
Número	Recomendación	Observaciones
Quincuagésima segunda	Fomente la celebración de convenios con los sectores público, social y privado para llevar a cabo una real y satisfactoria inclusión laboral de las PCD.	Cumplimiento La STyPS informó que se trabaja para elaboración de distintivos como Espacios por la Igualdad y No Discriminación para involucrar a más empresas incluyentes
Recomendaciones en materia de educación		
Quincuagésima tercera	Instruya al secretario de Educación para que, previo al inicio del ciclo escolar 2018-2019, realice las gestiones necesarias tendientes a eficientar la modalidad de educación inclusiva en todos los niveles de educación básica y media superior para las PCD.	Proceso La SEJ informó que para la educación de PCD, dispone de 189 USAER para favorecer la inclusión de los alumnos con discapacidad, así como 154 CAM que otorgan educación inicial, básica y capacitación laboral en carpintería, electricidad, cocina, jardinería y manualidades
Quincuagésima cuarta	Instruya al secretario de Educación para que se realice un análisis de los programas de estudio vigentes en educación básica y de requerirse que se realicen los ajustes razonables con el propósito de contar con los métodos más apropiados para atender las necesidades educativas especiales de las PCD.	No hay avances
Quincuagésima quinta	Disponga lo necesario para que en los próximos seis meses se realice un estudio situacional que incluya la Zona Metropolitana de Guadalajara y las distintas regiones de Jalisco, para identificar las áreas geográficas que carecen de centros de atención múltiple (CAM).	No hay avances
Quincuagésima sexta	Una vez identificadas dichas áreas, realice la planeación que resulte pertinente para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos 2019 de esa secretaría, que permita gradualmente dotarlas con la construcción de CAM.	No hay avances
Quincuagésima séptima	Realizar dentro del término de seis meses un diagnóstico de los planteles educativos que tiene a su cargo esa secretaría, a fin de identificar los que requieren intervención inmediata y se planifique una estrategia de intervención que permita eliminar o reducir las barreras arquitectónicas que impiden el acceso y la participación de las PCD.	No hay avances
Quincuagésima octava	Desarrollar un programa encaminado a la generación e implementación de estrategias metodológicas que contemple la provisión de material educativo a los diferentes planteles educativos del estado, para que provean a estudiantes que tengan alguna discapacidad.	No hay avances
Quincuagésima novena	Se promueva la realización continua de foros, seminarios y congresos sobre discapacidad y educación inclusiva, dirigidos al personal docente y directivo de las escuelas de educación básica.	No hay avances

Número	Recomendación	Observaciones
Sexagésima	Instruya para que inmediatamente se realice un censo en cada uno de los planteles educativos de educación básica, que contenga datos cuantitativos, distribución geográfica y características socioeconómicas y culturales, con la finalidad de eficientar y priorizar la atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las escuelas.	No hay avances
Sexagésima primera	Instruya a los directores de las escuelas de educación básica y supervisores de zona, para que en las sesiones que celebren los Consejos Técnicos Escolares se incluyan temas relacionados con la discapacidad y la educación inclusiva, con la finalidad de llevar a la práctica una cultura incluyente en los planteles educativos.	No hay avances
Sexagésima segunda	Realice las gestiones pertinentes para que, se implemente en los planteles escolares de educación básica el acceso y uso a las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).	No hay avances
Sexagésima tercera	Inicie un proceso para el diseño e implementación de programas de formación y certificación de intérpretes y especialistas en estenografía proyectada, sistema braille y lengua de señas mexicana, con el propósito de contribuir a la eliminación y permanente de barreras de comunicación.	No hay avances
Recomendaciones en materia de cultura		
Sexagésima cuarta	Instruya a la Secretaría de Cultura para que concluya el diseño, promoción y operación para implementar programas de orientación y desarrollo de las habilidades artísticas de las PCD.	Cumplimiento La SC informó que dispone de los programas “Vive el Arte” y “Vista a través de mis ojos”, dirigidos a PCD.
Sexagésima quinta	Asimismo, de manera inmediata realice campañas para vigilar y ejecute lo conducente para garantizar el acceso de las PCD a los espacios y actividades culturales y artísticas.	Cumplimiento La SC afirmó que en los edificios Antonio Arroniz Topete, Teatro Degollado, Foro de Arte y Cultura, Teatro Alarife Martín Casillas y Casa de la Cultura, cuentan con los requerimientos necesarios de inclusión y accesibilidad, y que se han realizado modificaciones a los accesos de esa dependencia, así como en bibliotecas públicas. Puntualizó que, en algunas bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas y Fomento a la Lectura, existe desde 2016 el uso y práctica del módulo braille
Sexagésima sexta	Fomentar y difundir la cultura de la discapacidad y la inclusión de las PCD en los diferentes medios de expresión artística, en apoyo a sus obras y expresiones.	No hay avances
Sexagésima séptima	Inicie un programa de estímulos para que los diferentes grupos de expresión artística diseñen y publiquen trabajos que promuevan la cultura sobre la discapacidad.	No hay avances

Para una mejor ilustración del análisis de los resultados se muestran a continuación las siguientes tablas gráficas:



Punto recomendatorios dirigidos al entonces gobernador constitucional del estado



Nota. De lo anterior, se evidencia que de los 67 puntos recomendatorios que fueron dirigidos al entonces gobernador constitucional del estado, resulta preocupante que sólo 9 de ellos se hayan cumplido, en tanto que en proceso de cumplimiento encontramos 9, mientras que 49 de ellos no evidenció avances.

5.5.2 Congreso del Estado

Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso del Estado

Informó que, en la decimoctava sesión ordinaria de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, se aprobó un acuerdo interno para hacer llegar al fiscal de Derechos Humanos una atenta y respetuosa invitación para que atienda la RG 1/2018, así como solicitar al Instituto de Investigación y Estudios Legislativos del Congreso del Estado, que se avocara al estudio de la citada Recomendación General.

Asimismo, se aprobó la iniciativa de decreto que reformó el artículo 50 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Sobre el resultado del análisis realizado por el Instituto de Investigación y Estudios Legislativos se estableció:

Respecto a realizar un mecanismo de participación proactiva, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos debe establecer dentro de su agenda de trabajo la organización de foros de consulta pública o reuniones con especialistas para tratar asuntos de su competencia.

En relación al análisis integral de las iniciativas en materia de discapacidad, la comisión legislativa de derechos humanos debe solicitar a la Dirección de Procesos Legislativos un listado exhaustivo de las distintas iniciativas que se tienen de esa temática, así como organizar y calendarizar mesas de trabajo y de análisis para

Informe especial sobre el cumplimiento a la Recomendación General 1/2018 Sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco

realizar estudios y coadyuvar en las reformas de ley.

Para el impulso y aprobación del proyecto de presupuesto de egresos 2019, se sugirió que fuera puesto sobre la mesa de análisis del Presupuesto de Egresos 2019 esta temática.

En torno a disponer de una partida presupuestaria para que en 2019 se implementara un programa focalizado a realizar ajustes razonables, se sugirió a la Comisión de Seguimiento a que pueda ser incluido en el presupuesto una partida para ejecutar dichas modificaciones.

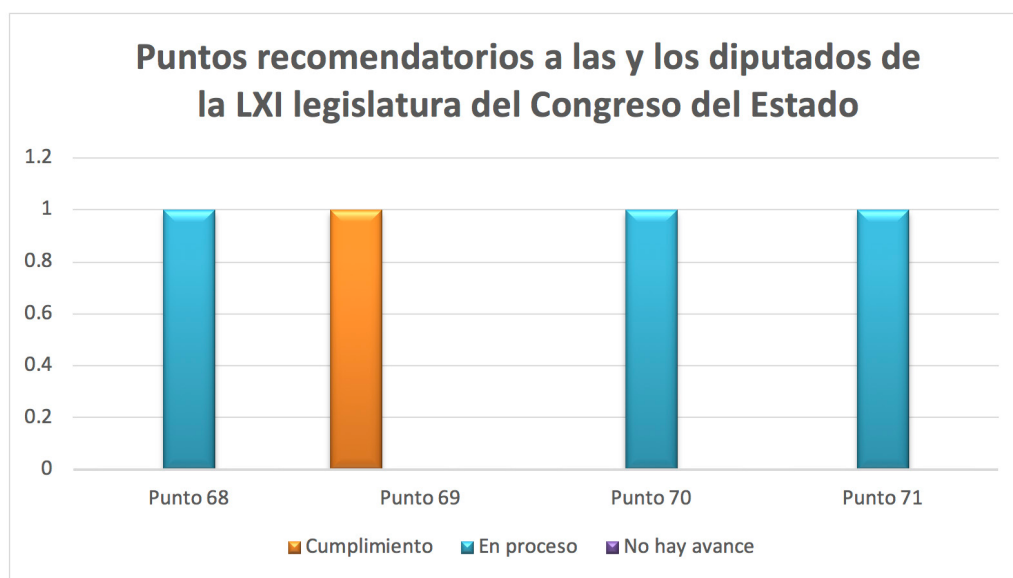
Respecto de la partida especial en el presupuesto de egresos 2019, tendente a la supresión de barreras de información y comunicación, se propuso que no sólo se establecieran como medios de comunicación y divulgación los tradicionales, sino que fueran creados otros tipos de formatos y de difusión para que la ciudadanía conozca su existencia.

A continuación, se muestra una tabla que describe el estado que guarda cada punto recomendatorio dirigido a las y los integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco.

Recomendaciones dirigidas a las y los integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco		
Número	Recomendación	Observaciones
Sexagésima octava	Dispongan lo necesario para que a la brevedad posible se establezca un mecanismo de participación proactiva y de consulta viable a través del cual, representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen a favor de PCD puedan participar en el proceso de elaboración y modificación de iniciativas legislativas. De igual manera, en atención al principio de progresividad de los derechos humanos, se realice un análisis integral de las iniciativas de las que dispone el Congreso sobre el tema de PCD que incluya a las de talla baja, para que se les dé la celeridad que corresponda en aras de procurar su aprobación y publicación.	La entonces presidenta de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos informó que reformó el artículo 50 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco que contiene disposiciones para la prestación de la educación especial y la obligatoriedad de llevar a cabo ajustes razonables para la inclusión educativa de PCD También se estableció el compromiso de que dicha comisión legislativa solicitaría a la Dirección de Procesos Legislativos un listado exhaustivo de las distintas iniciativas que se tienen de esa temática Así como organizar y calendarizar mesas de trabajo y análisis para llevar a cabo estudios y coadyuvar en las reformas de ley
Sexagésima novena	En atención al principio de progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se impulse la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos 2019 y los subsecuentes, con perspectiva multianual que someta a su consideración el poder Ejecutivo y los ayuntamientos, que contenga un enfoque de derechos humanos para la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos, que incluya partidas especiales para la atención de PCD.	Cumplimiento Cumplido con la aprobación del presupuesto de egresos 2019 del poder Ejecutivo

Número	Recomendación	Observaciones
Septuagésima	Dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que en 2019, se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en los recintos de ese poder Legislativo, que faciliten el acceso y desplazamiento de PCD.	Proceso Se sugirió a la Comisión de Seguimiento que pueda ser incluido en el presupuesto una partida para llevar a cabo dichas modificaciones.
Septuagésima primera	ESe contemple una partida especial en el presupuesto de egresos 2019, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación, a través de la reproducción en formatos accesibles, lengua de señas mexicana, sistema braille, macrotipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a la información que produce el Poder Legislativo del Estado a las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.	Proceso Se propuso que no solo se establezcan como medios de comunicación y divulgación los tradicionales, se proponga al área correspondiente, sean paulatinamente creados otro tipo de formatos y que además se les de difusión para que la ciudadanía conozca de su existencia.

Para un entendimiento del análisis de los resultados, se muestra a continuación la siguiente tabla gráfica:



Nota. El anterior análisis refleja que de los cuatro puntos recomendatorios que fueron dirigidos a las y los diputados de la LXI legislatura del Congreso del Estado, sólo uno de ellos fue cumplido, mientras que tres puntos recomendatorios, se encuentran en proceso de cumplimiento.

5.5.3 Poder Judicial del Estado

Supremo Tribunal de Justicia

Se informó sobre las acciones de coordinación con personal del extinto Coedis, para la elaboración de dictámenes sobre accesibilidad en las instalaciones del Supremo Tribunal de Justicia, del Consejo de la Judicatura e Instituto de Justicia Alternativa, órganos que integran el poder Judicial de Jalisco.

Así como el proyecto de la Dirección de Tecnologías de la Información del Supremo Tribunal de Justicia, para desarrollar herramientas tecnológicas que faciliten el vínculo entre sociedad, tecnología y justicia para la efectiva inclusión de personas con discapacidad.

Se dio inicio al proyecto del programa “La Inclusión y los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”.

Asimismo, se capacitó a su personal para la utilización del Protocolo de actuación generado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.

Asimismo, se hizo entrega de jueces y magistrados de un disco compacto que contiene la compilación de Leyes, Tratados, Reglamentos y Protocolos sobre la Accesibilidad, Inclusión, Igualdad y no Discriminación de personas con discapacidad.

De igual manera, se indicó que conforme a los levantamientos de accesibilidad realizados, se instaló un sistema sonoro de aviso de cruce seguro, en el semáforo de avenida Hidalgo esquina calle Belén y la reubicación de jaboneras y papeleras de los baños del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

También se desarrolló una herramienta tecnológica para la atención de la sociedad en general y personas con discapacidad, siendo ésta el proyecto “BOT” que consiste en un sistema informático que atienda al usuario, simulando una persona quien está respondiendo.

Se programó el curso “Inducción a la Cultura Sorda y Lengua de Señas Mexicana”, en el auditorio de Ciudad Judicial del Estado de Jalisco.

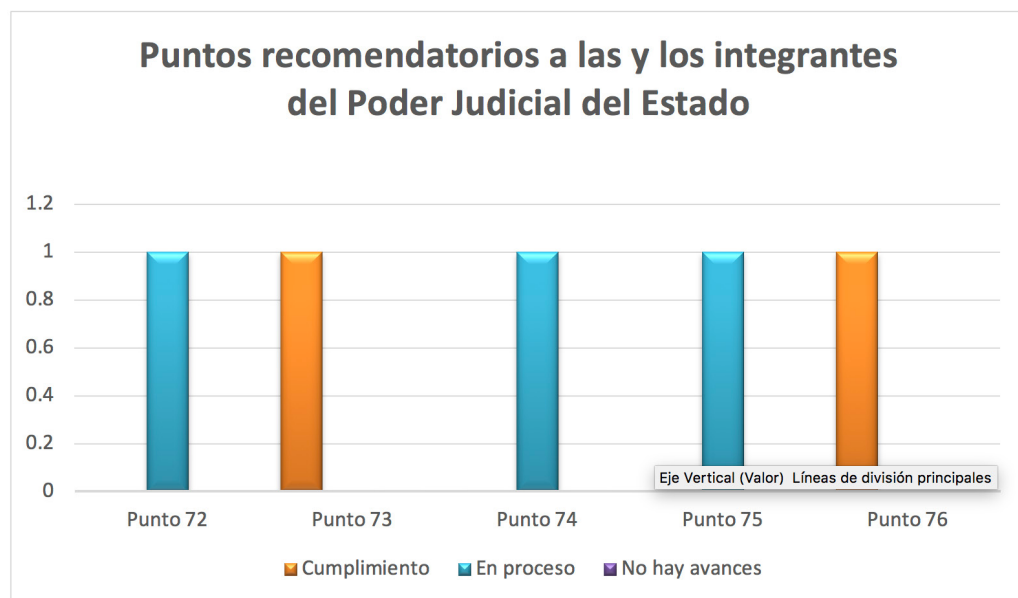
Asimismo, el director general del Instituto de Justicia Alternativa informó que se celebró el convenio de colaboración con Madijal, AC, y se generó una campaña de difusión a través de mensajes focalizados en redes sociales.

A continuación, se muestra una tabla que describe el estado de cada punto recomendatorio dirigido a las y los integrantes del Poder Judicial del Estado.

Recomendaciones dirigidas a las y los integrantes del Poder Judicial del Estado		
Número	Recomendación	Observaciones
Septuagésima segunda	De manera urgente diseñen un programa para garantizar el derecho de acceso a la justicia de PCD, con especial énfasis en las medidas transformativas que deben adoptarse, ya sean culturales, actitudinales, en la infraestructura física o en el contenido de los procesos y decisiones de las autoridades jurisdiccionales para que sea ejercido en igualdad de condiciones que el resto de la población sin discapacidad.	Proceso Se conformaría un grupo de trabajo interinstitucional entre el Coedis, IJA, STJ y Consejo de la Judicatura a fin de realizar un diagnóstico para generar líneas de acción tendentes al cumplimiento de la Recomendación General Se realizaron acciones de coordinación con el personal del Coedis, para la elaboración de dictámenes sobre accesibilidad en las instalaciones del STJ, del Consejo de la Judicatura y del IJA Se realizó un anteproyecto sobre el diseño del programa: “La Inclusión y los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”
Septuagésima tercera	Se contemple además que en la tramitación de juicios, en los que PCD intervengan o participen, se incluyan principios y lineamientos para quienes administran justicia, en los que considere abordar la discapacidad a partir de un modelo social y de derechos humanos.	Cumplimiento Se entregaron discos compactos a jueces y magistrados con una compilación de leyes, tratados, reglamentos y protocolos sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de PCD, así como de Protocolos de Actuación para quienes imparten justicia en diversas materias, adoptados por la SCJN con la finalidad de modular la actuación judicial e impartición de justicia de manera imparcial. Se brindó la siguiente capacitación: Curso básico de Lengua de Señas Mexicana Implementación del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad de la SCJN
Septuagésima cuarta	Dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que en 2019 se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en los recintos de ese poder Judicial, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.	Proceso Conforme a los levantamientos de accesibilidad realizados al Palacio de Justicia, edificio Luis Manuel Rojas del STJ, Consejo de la Judicatura, Ciudad Judicial y edificio de Puente Grande, se instaló un sistema sonoro de aviso de cruce seguro en el semáforo de avenida Hidalgo esquina calle Belén, y la reubicación de jaboneras y papeleras de los baños del STJ

Recomendaciones dirigidas a las y los integrantes del Poder Judicial del Estado		
Número	Recomendación	Observaciones
Septuagésima quinta	Se contemple una partida especial en el presupuesto de egresos 2019, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación, a través de la reproducción en formatos accesibles, lengua de señas mexicana, sistema braille, macrotipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a la justicia de PCD.	Proceso Sobre herramientas tecnológicas se desarrolló el proyecto “BOT” que consiste en un sistema informático que atiende al usuario simulando ser una persona quien está respondiendo. Sin haber más avances
Septuagésima sexta	Se convoque a PCD y a representantes de organizaciones de la sociedad civil especialistas en la materia, para que en conjunto se inicie el proceso de diseño e implementación de campañas permanentes de capacitación, sensibilización para la debida atención de PCD, dirigidas a funcionarios del Poder Judicial del Estado.	Cumplimiento Se programó el curso “Inducción a la Cultura Sorda y Lengua de Señas Mexicana” en Ciudad Judicial. Conferencias sobre “Cultura de la Inclusión” en el STJ. Asimismo, el director general del IJA informó que, celebró convenio de colaboración con Madijal, AC para generar una campaña de difusión que constó de mensajes focalizados en redes sociales

Para una mejor comprensión el análisis de los resultados se muestra a continuación la siguiente tabla gráfica:



Nota. Lo anterior, refleja que de los cinco puntos recomendatorios que fueron dirigidos a las y los integrantes del Poder Judicial del Estado, dos de ellos, fueron cumplidos, mientras que tres, se encuentran en proceso de cumplimiento.

5.5.4 Gobiernos municipales

Como quedó establecido, 96 gobiernos municipales aceptaron la RG 1/2018, en tanto que los 29 restantes no se pronunciaron al respecto.

En lo relativo a coadyuvar con el poder Ejecutivo en el proceso de elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, sólo un municipio informó estar en la mejor disposición de contribuir al respecto.

Para la generación de datos estadísticos de personas con discapacidad, sólo tres municipios hicieron del conocimiento de esta defensoría pública la forma en que han abordado el tema, en un caso se informó que su estadística les ha sido proporcionada por una asociación civil, en otro, que su población de personas con discapacidad, la identifican con el registro de personas usuarias de la UBR, y por último que disponen de un listado de personas con discapacidad que contienen datos relativos al tipo de discapacidad, edad y distribución geográfica.

En cuanto a la revisión y actualización de los reglamentos municipales para la eliminación de términos discriminatorios de las personas con discapacidad, sólo dos municipios dijeron haber llevado a cabo ese análisis.

Para la elaboración de los Reglamentos Municipales para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en armonía con la ley estatal en la materia, cabe destacar que nueve municipios reportaron haberlo publicado, haciéndose la aclaración que otros tres, ya disponían previamente de su reglamento municipal.

Con relación al tema de capacitación y sensibilización de servidores públicos sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad ocho municipios manifestaron haber llevado a cabo acciones al respecto.

Para la eliminación y supresión de barreras físicas para el libre desplazamiento de personas con discapacidad, once municipios afirmaron haber realizado ajustes razonables.

En tanto, que sólo un municipio afirmó realizar visitas de verificación para vigilar que se garantice a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte; espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos y en espectáculos públicos.

Respecto a la inclusión laboral, dos municipios informaron contar con programas para ello, en un caso se dispone de bolsa de trabajo para la contratación de personas con discapacidad y en otro de talleres para su formación laboral.

Asimismo, cinco gobiernos municipales afirmaron realizar acciones para proporcionar ayudas técnicas a personas con discapacidad (silla de ruedas, aparatos auditivos, entrega de gafete para vehículos de uso exclusivo de personas con discapacidad).

Para la atención de la salud de las personas con discapacidad cinco municipios refirieron que disponen de una Unidad Básica de Rehabilitación en las que ofrecen servicios de rehabilitación integral no hospitalaria, encaminados a lograr que una persona con deficiencia física, mental, intelectual o sensorial al interactuar con distintos ambientes del entorno social puedan participar de manera plena, efectiva y óptima en el desarrollo de sus actividades cotidianas. En ese mismo orden de ideas, uno más refirió disponer de un Centro de Autismo en el que, entre otras cosas, proporcionan terapia de lenguaje, autismo individual y grupal, sensorial y musicoterapia.

Por último, para la generación acciones de planeación, promoción y coordinación, dos municipios instalaron sus respectivos consejos municipales para la atención e inclusión social de personas con discapacidad.

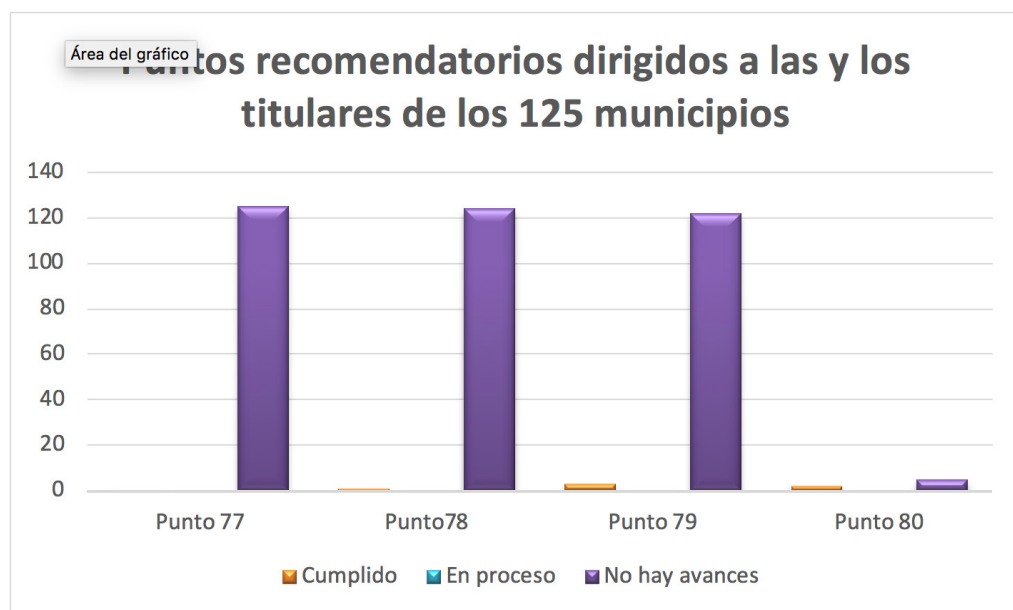
A continuación, se muestra una tabla que describe el estado que guarda cada punto recomendatorio dirigido a las y los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos de Jalisco.

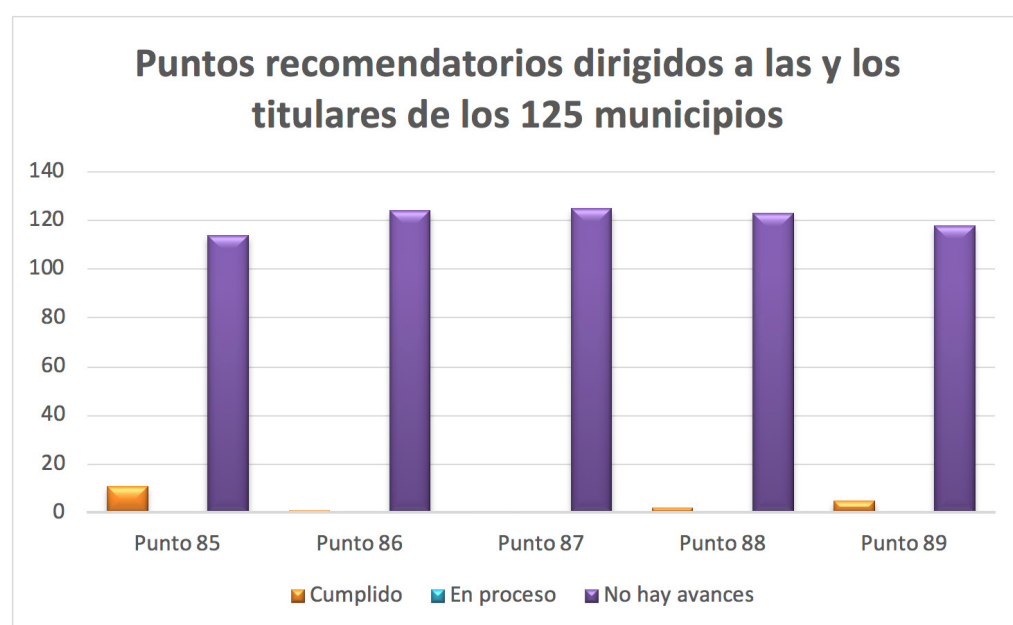
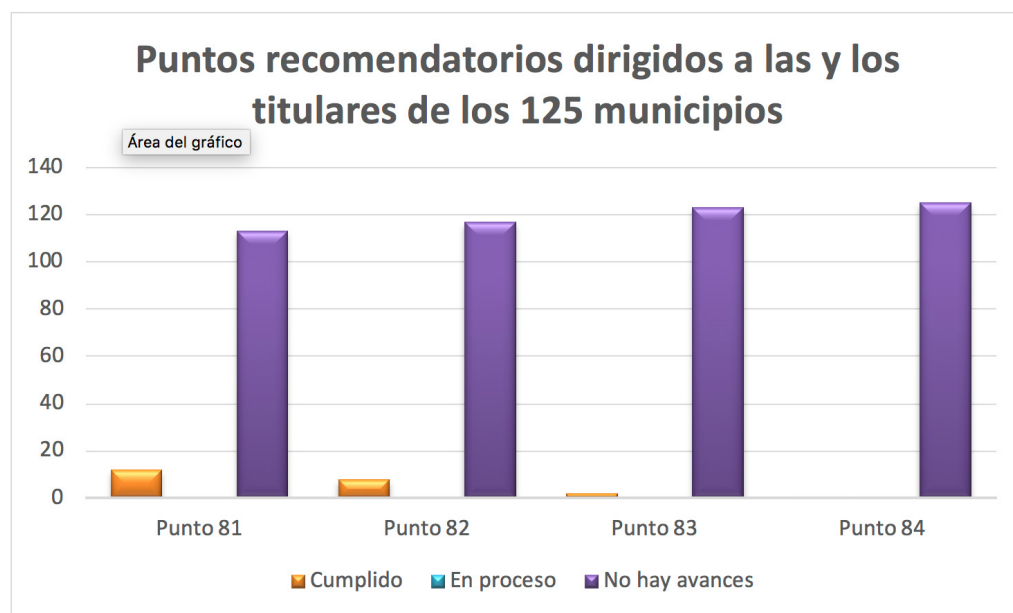
Recomendaciones a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos de Jalisco		
Número	Recomendación	Observaciones
Septuagésima séptima	Elaborar un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque en derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2019 y los subsecuentes, con perspectiva multianual, para la atención de PCD.	No hay avances
Septuagésima octava	Instruyan lo necesario para coadyuvar con el Poder Ejecutivo del Estado en el proceso de elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.	Zapopan informó haber realizado acciones al respecto.
Septuagésima novena	Iniciar un estudio situacional, en el municipio a su cargo, con miras a actualizar el registro municipal de las PCD, el cual incluya entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica, y los que resulten pertinentes para visibilizar el panorama actual.	Jalostotitlán, Lagos de Moreno y Valle de Juárez, afirmaron disponer de un registro propio de PCD.
Octogésima	Revisión y actualización de todos los reglamentos municipales, con la finalidad de que se eliminen todos aquellos términos discriminatorios de PCD.	Tototlán y San Ignacio Cerro Gordo han llevado acabo ese ejercicio.

Recomendaciones a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos de Jalisco		
Número	Recomendación	Observaciones
Octogésima primera	Se promueva ante sus cabildos que se inicie la elaboración de su Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, el cual deberá corresponder con lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.	Los municipios que ya disponen de ese documento normativo: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, El Salto, Tototlán, Zapotlán del Rey, Jalostotitlán, Puerto Vallarta, Etzatlán, Valle de Juárez, Lagos de Moreno y Tepatlán de Morelos.
Octogésima segunda	Implementación de cursos de capacitación y sensibilización para los servidores públicos del Ayuntamiento sobre los derechos humanos de las PCD.	Los municipios que implementaron diversos cursos sobre el tema: Guadalajara, Tonalá, Zapopan, Valle de Guadalupe, Etzatlán, Lagos de Moreno, Atotonilco el Alto y Villa Guerrero.
Octogésima tercera	A la brevedad posible, elaboren y difundan materiales sobre los derechos, programas y acciones con los que cuenta el municipio y sus dependencias en beneficio de la población con discapacidad, en formatos accesibles.	Zapopan y Atotonilco el Alto, señalaron haber atendido este punto.
Octogésima cuarta	Durante 2018, lleven a cabo un proyecto de diseño y desarrollo de sitios web accesibles a PCD tanto de su página oficial como de las demás dependencias que conforman la administración pública municipal.	No hay avances
Octogésima quinta	Implementación de un programa enfocado a realizar los ajustes razonables tendientes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas que faciliten el acceso y desplazamiento de PCD.	Los municipios que informaron haber llevado acciones al respecto: Encarnación de Díaz, Zapotlán del Rey, Jalostotitlán, Valle de Guadalupe, San Miguel el Alto, Manzanilla de la Paz, Mixtlán, Techaluta de Montenegro, Atotonilco El Alto y Yahualica de González Gallo.
Octogésima sexta	Llevar a cabo visitas de verificación para vigilar que se garantice a las PCD el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos. En caso de detectar barreras físicas se impongan las sanciones correspondientes.	Sólo Guadalajara dijo llevarlas a cabo.
Octogésima séptima	Se disponga una partida especial en el presupuesto de egresos 2019, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendientes a la supresión de barreras de información y comunicación.	No hay avances

Recomendaciones a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos de Jalisco		
Número	Recomendación	Observaciones
Octogésima octava	A la brevedad posible se implementen programas y acciones que promuevan la capacitación e inclusión	Zapopan y Atotonilco el Alto, informaron disponer de programas de inclusión laboral.
Octogésima novena	Instruyan al Sistema DIF de su municipio para que fortalezca sus programas de orientación y canalización de las PCD para la obtención de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos, ya sea con instituciones públicas o privadas.	Los municipios que reportaron haber realizado la entrega de apoyos: Encarnación de Díaz, Zapopan, Manzanilla de la Paz, Valle de Juárez y Villa Guerrero.

Para una mejor comprensión del análisis de los resultados, se muestran a continuación las siguientes tablas gráficas:





Peticiones

Sobre el rubro de peticiones dirigidas a grupos empresariales e industrias, medios de comunicación, universidades de Jalisco y organizaciones de la sociedad civil, no se reportaron acciones para la debida atención de las mismas.

A continuación, se muestra una tabla que describe las peticiones y a los sectores a las que fueron dirigidas.

Peticiones a grupos empresariales e industrias		
Número	Recomendación	Observaciones
Nonagésima primera	Se les invita para que fomenten la inclusión laboral de las PCD dentro de sus plantillas de personal en un plano de igualdad de oportunidades.	No hay avances
Nonagésima segunda	Integrar una política de inclusión en sus procesos de selección, reclutamiento y desarrollo profesional dentro de la empresa. Para ello, solicitudes, convocatorias, avisos, lineamientos de estos procesos deberán constar en formatos accesibles.	No hay avances
Nonagésima tercera	Implementar adaptaciones a la infraestructura de la empresa o industria para facilitar el desenvolvimiento de la PCD.	No hay avances
Nonagésima cuarta	Participar en talleres, cursos, seminarios y foros a los que se les convoque y que sean impartidos por personal especializado para conocer más a fondo el tema de la discapacidad.	No hay avances
A los medios de comunicación se les realizan las siguientes peticiones		
Nonagésima quinta	Se les invita para que, cuando haya la necesidad de difundir una imagen de PCD, ésta sea compatible con los fines y propósitos de la CDPD.	No hay avances
Nonagésima sexta	Se procure que quienes intervienen en programas de comunicación, de entretenimiento, espectáculos o de cualquier naturaleza, reciban capacitación para eliminar el lenguaje discriminatorio y de estigmatización, para evitar poner mayor énfasis en la discapacidad que en la condición de las personas.	No hay avances
Nonagésima séptima	Cuidar las palabras que se eligen para referirse a las PCD, y utilizar aquellas que contemplan el lenguaje incluyente.	No hay avances

A las universidades del estado de Jalisco		
Número	Petición	Observaciones
Nonagésima octava	Diseñen y establezcan contenidos académicos relacionados con temas de discapacidad en los programas vigentes de estudios profesionales.	No hay avances
Nonagésima novena	Desarrollar acciones incluyentes como la adaptación y readaptación de centros educativos; establecer métodos de enseñanza-aprendizaje en formatos accesibles y promover una cultura incluyente en toda la comunidad estudiantil y docente, para que las personas con discapacidad que así lo deseen puedan acceder a la educación superior.	No hay avances
A las organizaciones de la sociedad civil		
Número	Invitaciones y propuestas	Observaciones

Centésimo	Desarrollar y llevar a la práctica mecanismos de consulta y participación de la sociedad en general en la construcción de políticas públicas en materia de discapacidad.	No hay avances
Centésimo primero	Diseñar estrategias que coadyuven a transformar la cultura excluyente y discriminatoria a una cultura abierta a la tolerancia y la diversidad.	No hay avances
Centésimo segundo	Elaborar proyectos que fomenten el respeto y el ejercicio de los derechos de las PCD, con la finalidad de protegerlos contra toda forma de violencia o abuso de sus derechos.	No hay avances
Centésimo tercero	Fortalecer la relación con entidades gubernamentales, a través del diálogo y el entendimiento con la finalidad de unificar esfuerzos en la construcción de programas realizados en conjunto que promuevan el respeto y la inclusión de PCD.	No hay avances
Centésimo cuarto	Promover reformas a la legislación laboral y las normas existentes con la finalidad de dar certeza jurídica y laboral a las PCD.	No hay avances
Centésimo quinto	Realizar acciones de sensibilización y capacitación en el sector económico y empresarial, con la finalidad de que se reconozca las capacidades y habilidades de las PCD.	No hay avances
Centésimo sexto	Articular una Red Estatal de OSC para las PCD en Jalisco a la que se sumen todas aquellas asociaciones existentes y de nueva creación cuyo objetivo primordial sea la protección, promoción, defensa y acción de los derechos humanos de las PCD.	No hay avances

6. CONCLUSIONES

En cuanto a los 67 puntos recomendatorios que fueron dirigidos en febrero de 2018 al titular del Gobierno del Estado, resulta preocupante que sólo nueve de ellos se hayan cumplido, es decir, 13.43 por ciento, en tanto que en proceso de cumplimiento se encontraron nueve, que equivale a 13.43 por ciento, mientras que 49 de ellos no evidenció avances, es decir, 73.13 por ciento, lo que representa un incumplimiento de la RG 1/2018, no obstante que la misma fue aceptada por el entonces gobernador constitucional de Jalisco.

Poder Ejecutivo del Estado	Puntos recomendatorios	Total	Porcentaje
Cumplimiento	1, 34, 35, 38, 44, 50, 52, 64 y 65	9	13.43%
En proceso de cumplimiento	2, 6, 7, 16, 26, 33, 36, 40 y 53	9	13.43%
No hay avances	3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66 y 67	49	73.13%

Por otra parte, de los cuatro puntos recomendatorios que fueron dirigidos a las y los diputados de la LXI legislatura del Congreso del Estado, sólo uno de ellos fue cumplido, es decir, 25 por ciento de los puntos, el cual se relaciona con la aprobación del presupuesto de egresos 2019 para el Poder Ejecutivo del Estado con un anexo transversal para la atención de personas con discapacidad, mientras que tres puntos recomendatorios, o sea el 75 por ciento, se encuentran en proceso de cumplimiento, lo que, desde luego representa también un incumplimiento de la RG 1/2018.

LXI legislatura del Congreso del Estado	Puntos recomendatorios	Total	Porcentaje
Cumplimiento	69	1	25%
En proceso de cumplimiento	68, 70 y 71	3	75%
No hay avances	Sin reporte	0	0%

En tanto que, de los cinco puntos recomendatorios que fueron dirigidos a las y los integrantes del Poder Judicial del Estado, dos de ellos, es decir el 40 por ciento fueron cumplidos, mientras que tres, o sea 60 por ciento se encuentran en proceso de cumplimiento. En este caso, este poder público estatal, si bien no cumplió en su totalidad la RG 1/2018, fue el que mostró más avances.

Poder Judicial del Estado	Puntos recomendatorios	Total	Porcentaje
Cumplimiento	73 y 76	2	40%
En proceso de cumplimiento	72, 74 y 75	3	60%
No hay avances	Sin reporte	0	0%

El porcentaje al cumplimiento de los 12 puntos recomendatorios que fueron dirigidos a las y los titulares de los 125 municipios de Jalisco, está plasmado en la siguiente gráfica:

Punto recomendatorio	Municipios en cumplimiento	Municipios sin avances	Porcentaje de cumplimiento
77	0	125	0%
78	1	124	0.8%
79	3	122	2.4%
80	2	123	1.6%
81	12	113	9.6%
82	8	117	6.4%
83	2	123	1.6%

84	0	125	0%
85	11	114	8.8%
86	1	124	0.8%
87	0	125	0%
88	2	123	1.6%
89	5	120	4%

Para esta defensoría pública resulta preocupante los pocos avances encontrados en el cumplimiento de la RG 1/2018. Por tal motivo, se estima necesario dirigir nuevamente los puntos recomendatorios establecidos a las y los actuales titulares de los poderes públicos para que, en el ámbito de sus competencias, den continuidad a las acciones iniciadas para concluir los procesos de cumplimiento de la recomendación, así como las recomendaciones que aún no han sido atendidas.

Este informe especial pretende ser un sustento ético y de exigencia para las autoridades, con el fin de abordar de manera integral el tema de la discapacidad. Por tal motivo, se busca propiciar la participación responsable de diferentes sectores de nuestra sociedad que abonen a la plena garantía, promoción y respeto de los derechos de las personas con discapacidad, y que de manera conjunta nos permita migrar hacia a un modelo social con enfoque de derechos humanos que contribuya a la generación de condiciones que permitan alcanzar la plena inclusión de este sector poblacional.

7. PROPUESTAS

Desde esta perspectiva, y con fundamento en los artículos 102, apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 4º y 7º, fracciones I, V, X, XXI y XXIII, inciso b, 28, fracción XX de la Ley de la CEDHJ, así como 11, fracciones I y III de su Reglamento Interior, se emiten las siguientes proposiciones:

Al gobernador constitucional del estado.

Primera. Ordene al titular de la Secretaría de la Hacienda Pública que, en atención al principio de progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponga lo necesario para elaborar un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque en derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2021 y los subsecuentes, con perspectiva multianual. Debe incluir partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que les permitan ejercer plenamente sus derechos, logren su desarrollo integral, inclusión al medio social que les rodea y una vida libre de discriminación.

Segunda. Ordene la conclusión del proceso de elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, en el que se considere el modelo social propuesto por Naciones Unidas, debidamente armonizado con los contenidos del programa nacional en esta materia, que actualmente está a cargo de la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y sea publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

Tercera. La conclusión del proceso de elaboración de protocolos, normas técnicas, criterios y lineamientos técnicos para la debida atención de las personas con discapacidad, también a cargo de la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad.

Cuarta. Disponga lo necesario para que en 2020 inicie y concluya un estudio situacional con miras a actualizar el registro estatal de las personas con discapacidad, en el que se incluyan, entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica, y los que resulten pertinentes para visibilizar el panorama actual y la dimensión de ese sector poblacional en Jalisco.

Quinta. Instruya al titular de la Secretaría General de Gobierno para que realice un análisis exhaustivo del marco normativo vigente en Jalisco, relativo a las personas con discapacidad, con la finalidad de que se eliminen todos aquellos términos que constituyan una valoración peyorativa de este grupo social y con ello se armonice la legislación local con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y demás instrumentos internacionales en materia de derechos de los que el Estado mexicano es parte.

Sexta. Realice las gestiones pertinentes a efecto de instruir a los integrantes del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, que, en el ámbito de su respectiva competencia, trabaje de manera coordinada con las dependencias del gobierno del estado para el cumplimiento de esta Recomendación.

Séptima. Se inicien las gestiones tendentes a la integración del Sistema Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad (SEIDPCD) en los términos previstos en los artículos 9º y 10 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, con el ánimo de generar acciones para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política pública en la materia.

Octava. Instruya a las dependencias públicas que tienen a su cargo la ejecución de programas sociales para la atención de personas con discapacidad que inicien una revisión minuciosa de los mismos, así como de sus respectivas

reglas de operación y padrón de beneficiarios, con miras a identificar si tienen un enfoque inclusivo hacia el grupo social al que van dirigidos, si cumplen con sus objetivos y si realmente atienden a las personas con discapacidad que lo necesitan. De no ser así, se gestionen los ajustes pertinentes o el replanteamiento de aquellos programas que resulten inoperantes, debiéndose corregir su diseño e implementación desde un enfoque de derechos humanos.

Novena. Una vez integrado el SEIDPCD, se nombre una comisión redactora que diseñe protocolos de atención y códigos de ética y conducta, a fin de que los servidores públicos, al momento de brindar atención, los apliquen a personas con discapacidad, para lo cual deberán procurar que entren en funcionamiento dentro del término de un año.

Décima. Asimismo, diseñe e implemente talleres de sensibilización y toma de conciencia sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, se dirijan en una primera etapa a funcionarios de la administración pública estatal; en una segunda etapa a la municipal y, en la tercera, a personal de los poderes legislativo y judicial. Se incida en que las autoridades locales dispongan de personal capacitado para la atención y orientación de personas con discapacidad. Deberá procurar que este modelo pueda permear en la iniciativa privada y en la sociedad en general.

Undécima. Gestione lo necesario para que el gobierno del estado celebre convenios de colaboración con los medios de comunicación para eliminar estereotipos y estigmatizaciones negativas de ese sector poblacional.

Duodécima. Instruya al titular de la Secretaría de Salud y al SEIDPCD para que diseñen y desarrollen programas de prevención de discapacidades tanto congénitas y de la primera infancia, como de orientación en materia de planificación familiar, genética, atención prenatal, perinatal, detección y diagnóstico precoz, asistencia pediátrica, higiene y seguridad en el hogar y en el trabajo.

Decimotercera. Disponga lo necesario para que se incluya en el proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2021 una partida especial para la creación de un centro con personal profesional para el cuidado y custodia de personas mayores de edad con discapacidad que vivan en abandono, abuso o negligencia, y que requieran de la protección del Estado. Este centro deberá estar integrado por un equipo interdisciplinario que pueda brindar a las y los albergados atención médica, de rehabilitación, psicológica, nutricional, trabajo social y jurídica.

Mientras, no se cumpla este punto, instruya a las dependencias sectorizadas a la asistencia social pública que generen una estrategia para que se brinde la debida atención a este sector poblacional para su cuidado y custodia.

Recomendaciones en materia de acceso universal

Decimocuarta. Instruya a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet) para que, de manera urgente, elabore criterios técnicos que regulen las características constructivas que deben cumplirse en el desarrollo urbano. De modo que garantice el acceso y movilidad de personas con discapacidad, a través del diseño universal y accesibilidad en la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos, viviendas y edificaciones de uso público y privado.

Decimoquinta. En caso de que disponga de suficiencia presupuestaria y previos estudios correspondientes, se destinen recursos para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se implemente un programa focalizado en realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad. En caso contrario, dentro del presupuesto de egresos 2021, se prevea una partida especial para la implementación del programa.

Decimosexta. Instruya a las autoridades de esa administración pública que resulten competentes para que de manera continua y permanente realicen visitas de verificación para vigilar que se garantice a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos, incluyendo sus aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y perros guía y, en el caso de encontrar barreras físicas, se impongan las sanciones económicas correspondientes y la ejecución inmediata de los ajustes que resulten necesarios.

Decimoséptima. Se procure que el monto económico recaudado de la imposición de sanciones sea destinado a un fondo especial que a su vez se destine a la eliminación de barreras físicas y de comunicación.

Decimoctava. Se disponga una partida especial en el presupuesto de egresos 2021, con recursos económicos suficientes para que, de manera gradual y progresiva, se apliquen medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, se reproduzcan en formatos accesibles, lengua de señas mexicana, sistema braille, macrotipos, sitios *web* y otros formatos electrónicos, y apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

Decimonovena. Se asigne un presupuesto suficiente para la implementación de un proyecto de traducción al sistema braille, lengua de señas mexicana, lenguas indígenas principales, lectura fácil y formatos electrónicos de las principales leyes

y normas dirigidas a las personas con discapacidad y sus derechos humanos.

En el caso de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, ambas de Jalisco, dichos trabajos de traducción deberán realizarse de manera urgente.

Vigésima. Instruya al secretario de Transporte del Estado para que, de manera oportuna, diseñe e implemente programas dirigidos a la sociedad en general y en específico a los operadores del transporte público en materia de educación, cultura y seguridad vial. De modo que se respete el orden y derecho de preferencia de paso a las personas con discapacidad en los cruceros, accesos o zonas de paso peatonal y se les otorguen las facilidades necesarias para que puedan abordar las unidades de transporte.

Vigésima primera. Asimismo, para que verifique y promueva que todas las rutas del servicio colectivo de pasajeros cuenten con las unidades necesarias para atender oportuna y adecuadamente la demanda de personas con discapacidad, es decir, se les garantice que puedan trasladarse a sus trabajos, escuela, domicilio o a cualquier lugar que requieran, sin tener que esperar lapsos prolongados para abordar un camión. Equipado con elevadores de acceso que funcionen correctamente, de espacios adecuados para su ingreso y traslado, tanto de ellos, como el de su perro guía. Así como los dispositivos de seguridad que requieran para un viaje seguro.

Vigésima segunda. Que promueva que paulatinamente se incorporen a los servicios de taxi y a los que funcionan bajo aplicaciones móviles, vehículos con equipamiento especial para el traslado de personas con discapacidad, es decir, que tengan mecanismos que faciliten y garanticen adecuadamente su acceso, traslado y seguridad.

Vigésima tercera. De manera conjunta con los ayuntamientos municipales, se elabore a corto plazo un proyecto relativo a las paradas de autobús, que sea accesible en su diseño para las personas con discapacidad. Si se trata de discapacidad motriz, con asientos adecuados y espacio suficiente que les permita aparatos como la silla de ruedas. Del mismo modo para discapacidad visual, con sistemas de audio, pavimento táctil en el bordillo de la acera e información en sistema braille.

Recomendaciones en materia de inclusión

Vigésima cuarta. Hasta que no entre en operación el Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se oriente al SEIDPCD para que de manera inmediata inicie el proceso de diseño e implementación de políticas públicas bajo los principios de progresividad y los contenidos en la Ley

General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de forma transversal y coordinada para impulsar una eficiente y suficiente inclusión social, laboral, educativa, cultural, recreativa, deportiva, así como a los servicios de salud de las personas con discapacidad, y de aquellos que resulten pertinentes para erradicar la distinción excluyente o restrictiva de sus derechos humanos.

Se recomienda, que en el diseño de las políticas públicas se convoque a personas con discapacidad y a organizaciones de la sociedad civil especialistas en el tema para que participen y contribuyan con las aportaciones derivadas de su experiencia.

Vigésima quinta. Con el ánimo de mejorar los programas y servicios públicos que operan a favor de las personas con discapacidad, instruya a los titulares de las dependencias de esa administración pública para que promuevan su fortalecimiento a través del mejoramiento y ampliación de los factores económicos, estructurales, de personal capacitado, de distribución geográfica, oportunidad y aspectos prioritarios, con miras a atender debidamente al mayor número de personas.

Dichos programas deben ser sometidos a un proceso de evaluación para identificar áreas de rediseño, oportunidad y crecimiento que incidan en optimar la prestación de los servicios públicos.

Recomendaciones en materia de igualdad y no discriminación

Vigésima sexta. Garantizar que en las dependencias públicas del gobierno del estado, cuenten permanentemente con al menos con una persona que realice funciones de intérpretes o traductores de lengua de señas mexicana para asistir a las personas que así lo requieran, primordialmente en la prestación de los servicios públicos.

Vigésima séptima. Establecer un mecanismo de monitoreo y vigilancia, en el que, a petición de parte o de oficio, las autoridades estatales podrán recibir quejas respecto al incumplimiento de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado y aplicar la sanción que corresponda a la infracción cometida, en los términos señalados en la ley.

Vigésima octava. Deberá aplicar un mecanismo para la presentación, recepción y atención de las quejas individuales o grupales que le sean presentadas por personas con discapacidad, sus representantes u organizaciones de la sociedad civil, por la vulneración de sus derechos. Tanto el mecanismo de queja como el de monitoreo y vigilancia deberán ser difundidos a la sociedad en general y a personas con discapacidad en diferentes formatos electrónicos, lenguaje braille y lengua de señas mexicana.

Recomendaciones en materia de mujeres y niñas con discapacidad

Vigésima novena. Realizar campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres con discapacidad; asimismo, implementar programas y acciones para su atención desde una perspectiva de género.

Trigésima. Ordenar a las dependencias públicas que resulten competentes para que de manera inmediata inicien un proyecto de adecuaciones progresivas con la finalidad de hacer accesibles las instalaciones públicas de las diferentes dependencias del gobierno estatal para mujeres y niñas con discapacidad, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación e información.

Dicho proyecto deberá incluir como acciones principales la remoción o eliminación de los obstáculos en los pasillos y oficinas que dificulten la movilidad o el libre desplazamiento de mujeres y niñas con discapacidad; la generación de información en formato accesible y adecuado, sobre todo aquella que se refiera a la prestación de servicios e inscripción a programas en su beneficio, así como a sus derechos y libertades; y en el caso particular de las instituciones de la salud, la dotación de instrumentos y aparatos médicos accesibles para las mujeres y niñas con discapacidad como son las camillas de exploración y equipos para mastografía, entre otros, con la finalidad de asegurarles una atención de la salud apropiada.

Trigésima primera. Instruya a quien corresponda para que, en coordinación con el Instituto de Información, Estadística y Geográfica Jalisco, realicen una recopilación y análisis de datos de mujeres y niñas con discapacidad en Jalisco desglosados por distribución geográfica, edad, nivel de escolaridad y discapacidad, lo que resulta indispensable para comprender la situación de estos grupos.

Recomendaciones en materia de niñas, niños y adolescentes

Trigésima segunda. Realizar un estudio en el estado respecto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de verificar todos los entornos infantiles, como centros escolares, establecimientos de salud, transporte público, parques, jardines y otros lugares de recreo para contar con un mapa situacional de aquellos sitios que requieran ajustes razonables que faciliten el acceso y alienten la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad con su entorno.

Trigésima tercera. Diseñar, ejecutar y poner en operación una encuesta de consulta dirigida a niñas, niños y adolescentes con discapacidad que permita saber si sus necesidades están siendo satisfechas, en la que puedan expresar sus puntos de vista sobre cuestiones que les conciernen. En lo sucesivo, se les debe consultar de la misma manera cuando se elaboren o pongan en práctica leyes y políticas que les afecten.

Recomendaciones en materia de procuración de justicia

Trigésima cuarta. Instruya al fiscal del Estado para que de forma inmediata realice las acciones y gestiones necesarias para capacitar al personal de esa fiscalía para la debida aplicación del protocolo de atención a casos que involucren a personas con discapacidad, mismo que fue elaborado en cumplimiento a la RG 1/2018.

Trigésima quinta. Se brinde la continuidad correspondiente a la incorporación que se hizo a su plantilla laboral de intérpretes para la asistencia de personas con discapacidad en el desahogo de cualquier diligencia para eliminar las barreras de comunicación que impidan o limiten el goce y ejercicio de sus derechos en calidad de presunta víctima de delito, de testigo o de imputado, con miras a programar eventualmente su fortalecimiento.

Trigésima sexta. Al director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, para que concluya las gestiones iniciadas para que a la brevedad posible incorpore a su plantilla laboral intérpretes que puedan asistir a las personas con discapacidad en el desahogo de cualquier diligencia en materia de procuración de justicia, con el objeto de eliminar las barreras de comunicación que impidan o limiten el goce y ejercicio de sus derechos en calidad de presunta víctima de delito, de testigo o de imputado.

Recomendaciones en materia de protección civil

Trigésima séptima. Instruya al titular de la Unidad Estatal de Protección Civil para que diseñe un programa estatal para la atención en situaciones de riesgo y emergencias de las personas con discapacidad, el cual deberá ser difundido en formatos accesibles a la información como sistema braille, lengua de señas mexicana, formatos electrónicos de audio e imagen, entre otros.

Trigésima octava. Continúe con el programa de capacitación dirigido al personal de esa Unidad de Protección Civil encargado de atender situaciones de emergencia en el que se vean involucradas personas con discapacidad para resguardar su seguridad personal, evacuación y traslado a un lugar seguro.

Recomendaciones en materia de salud

Trigésima novena. Instruya a la Secretaría de Salud Jalisco para que adopte las medidas correspondientes a efecto de que se disponga de apoyos estenográficos e intérprete(s) de lengua de señas mexicana, así como formatos electrónicos y códigos de comunicación, con la finalidad de brindar una adecuada atención a los usuarios con discapacidad.

Cuadragésima. Concluya el programa de adecuación arquitectónica, iniciado

en cumplimiento de la RG 1/2018, para garantizar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad, a los centros de salud, clínicas y hospitales y en general a todas las instalaciones de salud y de administración a su cargo; incluyendo zonas rurales.

Cuadragésima primera. Desarrollar programas de difusión, capacitación, especialización y actualización para el personal médico, de psicología, enfermería y trabajo social, en materia de personas con discapacidad. En ellos se fomentará el uso de la lengua de señas mexicana, el sistema de escritura braille, internet y las tecnologías de información en la prestación de servicios de salud.

Cuadragésima segunda. Diseñe y ponga en operación programas para la atención de personas con discapacidad relativos a educación para la salud, salud sexual, salud reproductiva y de acceso a los servicios de planificación familiar, rehabilitación, habilitación, terapia psicológica, de acceso universal, en los que se incluyan la dotación de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicamentos para su debida atención.

Cuadragésima tercera. Implementar cursos de capacitación y actualización para el personal médico y paramédico, con la finalidad de que cuenten con las herramientas básicas e indispensables sobre cómo atender a las personas con discapacidad.

Cuadragésima cuarta. Diseñe y difunda guías de práctica clínica para la prevención y rehabilitación de discapacidades.

Cuadragésima quinta. Realice acciones de prevención y rehabilitación a las discapacidades causadas por enfermedades crónico-degenerativas, envejecimiento, discapacidades congénitas y por accidentes.

Cuadragésima sexta. Diseñar, desarrollar y evaluar, en coordinación con el SEIDPCD, programas de prevención de discapacidades congénitas y de la primera infancia, así como de orientación en materia de planificación familiar, genética, atención prenatal, perinatal, detección y diagnóstico precoz, asistencia pediátrica, higiene y seguridad en el hogar y en el trabajo.

Cuadragésima séptima. Implementar programas de capacitación para el personal médico para prevención de problemas funcionales congénitos y de la primera infancia, así como de orientación en materia de planificación familiar, genética, atención prenatal, perinatal, detección y diagnóstico precoz, asistencia pediátrica, higiene y seguridad en el hogar y en el trabajo.

Cuadragésima octava. Diseñar y poner en operación un modelo de atención para las personas con discapacidad mental e intelectual. En donde deberán incluirse a familiares y facilitadores de las personas con discapacidad.

Recomendaciones en materia del trabajo

Cuadragésima novena. Instruya a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado para que realice las gestiones que correspondan para procurar los recursos necesarios que fortalezcan los programas que promuevan el acceso al empleo de las personas con discapacidad, e implemente estrategias que garanticen su inclusión, permanencia y promoción laboral, tanto en el sector privado como en la administración pública.

Quincuagésima. Evaluar y promover el fortalecimiento del subprograma de servicios de vinculación laboral “Abriendo Espacios”, que brinda atención a personas con discapacidad para potenciar el acceso a un trabajo que les permita el desarrollo de competencias laborales.

Quincuagésima primera. Establezca un mecanismo accesible de protección, prevención, intervención y erradicación de cualquier forma de trabajo forzoso, explotación, trato discriminatorio y acoso laboral en contra de las personas con discapacidad.

Quincuagésima segunda. Dar continuidad y promoción a la celebración de convenios con el sector público, social y privado para realizar una inclusión laboral real y satisfactoria de las personas con discapacidad, dentro de los cuales se promueva la elaboración de estudios y diagnósticos sobre capacitación, innovación y acceso al trabajo; asimismo, se establezca el compromiso de implementar en los lugares de trabajo las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para que puedan desempeñar cabalmente sus tareas laborales acordes a su perfil.

Recomendaciones en materia de educación

Quincuagésima tercera. Instruya al secretario de Educación para que, previo al inicio del ciclo escolar 2020-2021, lleve a cabo las gestiones necesarias tendientes a eficientar la modalidad de educación inclusiva en todos los niveles de educación básica y media superior para las personas con discapacidad en Jalisco.

Quincuagésima cuarta. Instruya al secretario de Educación para que se implemente un análisis de los programas de estudio vigentes en educación básica, y de requerirse se realicen los ajustes razonables con el propósito de contar con los métodos más apropiados para atender las necesidades educativas especiales de las personas con discapacidad, con trastornos mentales y de conducta, o que tengan una condición de comorbilidad, con la finalidad de que puedan acceder a los aprendizajes establecidos en el currículo para las escuelas de educación regular, estas adaptaciones pueden ser de acceso, curriculares o ambas.

Quincuagésima quinta. Disponga lo necesario para que en los próximos seis meses se actualice un estudio situacional que incluya la Zona Metropolitana de

Guadalajara y las regiones de Jalisco, para identificar las áreas geográficas que carecen de CAM.

Quincuagésima sexta. Una vez identificadas dichas áreas, lleve a cabo la planeación que resulte pertinente para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos 2021 de esa secretaría, que permita dotarlas con la construcción de CAM debidamente equipados con personal capacitado, códigos de comunicación e información, mobiliario, instalaciones seguras, tecnología, material pedagógico, con características accesibles que faciliten la incorporación de personas con discapacidad para recibir educación.

Quincuagésima séptima. Realizar dentro del término de seis meses un diagnóstico de los planteles educativos que tiene a su cargo esa secretaría, a fin de identificar los que requieren de una intervención inmediata y se planifique una estrategia de intervención que permita eliminar o reducir las barreras arquitectónicas que impiden el acceso y la participación de las personas con discapacidad.

Quincuagésima octava. Desarrollar un programa emergente encaminado a la generación e implementación de estrategias metodológicas que contemple la provisión de material educativo a los diferentes planteles educativos del estado, para que provean a estudiantes que tengan alguna discapacidad.

Quincuagésima novena. Se promueva la realización continua de foros, seminarios y congresos sobre discapacidad y educación inclusiva, dirigidos al personal docente y directivo de las escuelas de educación básica del estado, en los que participen de manera activa las direcciones de la secretaría conocedoras del tema, así como representantes de las organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia.

Sexagésima. Instruya para que manera inmediata se realice un censo en cada uno de los planteles educativos de educación básica del estado, que contenga datos cuantitativos, distribución geográfica y características socioeconómicas y culturales, con la finalidad de eficientar y priorizar la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las escuelas.

Sexagésima primera. Instruya a los directores de las escuelas de educación básica y supervisores de zona del estado, para que en las sesiones que celebren los Consejos Técnicos Escolares se incluyan temas relacionados con la discapacidad y la educación inclusiva, con la finalidad de llevar a la práctica una cultura incluyente en los planteles educativos.

Sexagésima segunda. Realice las gestiones pertinentes para que se implemente en los planteles escolares de educación básica el acceso y uso a las tecnologías de la información y de la comunicación, para la comunidad estudiantil y personal

docente, como una estrategia innovadora e integradora de la educación.

Sexagésima tercera. Inicie un proceso para el diseño e implementación de programas de formación y certificación de intérpretes y especialistas en estenografía proyectada, sistema braille y lengua de señas mexicana, con el propósito de contribuir a la eliminación gradual y permanente de barreras de comunicación.

Recomendaciones en materia de cultura

Sexagésima cuarta. Instruya a la Secretaría de Cultura del Estado para que dé continuidad a la promoción y operación de los programas de orientación y desarrollo de las habilidades artísticas de las personas con discapacidad, con la finalidad de que se les incluya en diferentes medios de expresión artística y se brinde apoyo a sus obras y expresiones, con miras a fortalecerlos y ampliar el número de beneficiarios.

Sexagésima quinta. Asimismo, dé continuidad a las campañas de vigilancia para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los espacios y actividades culturales y artísticas, así como de la gestión de recursos encaminados a remodelar taquillas y módulos de información, instalaciones de museos, auditorios, teatros, centros culturales para brindarles una atención adecuada.

Sexagésima sexta. Fomentar y difundir la cultura de la discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes medios de expresión artística, en apoyo a sus obras y expresiones.

Sexagésima séptima. Inicie un programa de estímulos para que los diferentes grupos de expresión artística diseñen y publiquen trabajos que promuevan la cultura de la discapacidad.

A los integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco

Sexagésima octava. Dispongan lo necesario para que se establezca un mecanismo de participación proactiva y de consulta, viable y eficaz, a través del cual los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que trabajen a favor de personas con discapacidad puedan participar en el proceso de elaboración y modificación de iniciativas legislativas, mediante el cual puedan hacer llegar a legisladoras y legisladores sus inquietudes, problemas identificados, causas, circunstancias y consecuencias que deban ser considerados de manera especial para la armonización de las normas con los tratados e instrumentos internacionales de los derechos de las personas con discapacidad.

En atención al principio de progresividad de los derechos humanos, se realice un análisis integral de las iniciativas de las que dispone el congreso sobre el tema

de personas con discapacidad, que incluya a las de talla baja, para que se les dé la celeridad que corresponda en aras de procurar su aprobación y publicación.

Sexagésima novena. En atención al principio de progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se impulse la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos 2021 y los subsecuentes, con perspectiva multianual, que someta a su consideración el Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, que contenga un enfoque de derechos humanos para la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos, que incluya partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que permitan ejercer plenamente sus derechos, lograr su desarrollo integral, su inclusión al medio social que las rodea y a una vida libre de discriminación, o, en su caso, se realicen las observaciones pertinentes para que sean incluidos.

Septuagésima. Dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que en 2021 se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en los recintos de ese poder Legislativo, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.

Septuagésima primera. Se contemple una partida especial en el presupuesto de egresos 2021, con recursos económicos suficientes para que se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación, a través de la reproducción en formatos accesibles, lengua de señas mexicana, sistema braille, macrotipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos, que garanticen el acceso a la información que produce el Poder Legislativo del Estado de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

A los integrantes del Poder Judicial del Estado

Septuagésima segunda. Se disponga lo necesario para la conclusión de la elaboración del programa para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, con especial énfasis en las medidas transformativas que deben adoptarse, ya sean culturales, actitudinales, en la infraestructura física, o en el contenido de los procesos y decisiones de las autoridades jurisdiccionales, para que sea ejercido en igualdad de condiciones que el resto de la población sin discapacidad, el cual fue iniciado en cumplimiento a la RG 1/2018.

Septuagésima tercera. Respecto a la tramitación de juicios en los que personas con discapacidad intervengan o participen, se dé continuidad a la adopción e implementación de principios y lineamientos para quienes administran justicia, donde se considere abordar la discapacidad a partir de un modelo social y de derechos humanos, que impere la mayor protección a sus derechos, una

perspectiva de igualdad y no discriminación, accesibilidad universal, respeto de su dignidad inherente, a su autonomía individual, a la libertad para tomar las propias decisiones, independencia de las personas, una participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, así como los que resulten necesarios para una justicia inclusiva.

Septuagésima cuarta. Dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que en 2021 se continúe la implementación del programa iniciado con motivo del cumplimiento de la RG1/2018 para realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión permanente de las barreras físicas en los recintos del poder Judicial, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.

Septuagésima quinta. Se contemple una partida especial en el presupuesto de egresos 2021, con recursos económicos suficientes para que se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación a través de la reproducción en formatos accesibles, lengua de señas mexicana, sistema braille, macrotipos, sitios web y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

Septuagésima sexta. Se dé continuidad a las acciones emprendidas para la implementación de campañas permanentes de capacitación, sensibilización para la debida atención de las personas con discapacidad, dirigidas a funcionarios del Poder Judicial del Estado, cuyo objetivo primordial sea hacer posible el acceso a la justicia de ese sector de la población, que incida en un sistema judicial más justo y equitativo. Campañas que fueron iniciadas en cumplimiento a la RG 1/2018.

Recomendaciones a las y los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

Septuagésima séptima. De manera urgente, ordenen a quien corresponda que, en atención al principio de progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponga lo necesario para elaborar un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque de derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2021 y los subsecuentes, con perspectiva multianual, que incluyan partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que les permitan ejercer plenamente sus derechos, logren su desarrollo integral, su inclusión al medio social que les rodea y a una vida libre de discriminación.

Septuagésima octava. Instruyan lo necesario para coadyuvar con el Poder Ejecutivo del Estado en el proceso de elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

Septuagésima novena. De manera urgente, inicien un estudio situacional en el municipio a su cargo con miras a actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad, en el que se incluyan, entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica, y los que resulten pertinentes para visibilizar el panorama actual y la dimensión de ese sector poblacional en cada municipio. Una vez que cuenten con dichos registros, se remita al Ejecutivo estatal con la finalidad de enriquecer el del estado.

Octogésima. Realice la revisión y actualización de todos los reglamentos municipales, con la finalidad de que se eliminen todos aquellos términos discriminatorios de las personas con discapacidad y que no se ajusten a los criterios internacionalmente aceptados; asimismo, se identifiquen todas aquellas barreras jurídicas y de comunicación para este grupo social y se eliminen.

Octogésima primera. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, para que los 118 municipios que aún no cumplen este punto, promuevan ante sus cabildos que de forma inmediata se inicie la elaboración de su Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, el cual deberá estar armonizado con lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

En el caso del municipio de El Salto se solicita que a la brevedad se promueva la modificación a la nomenclatura de su reglamento bajo la perspectiva de un lenguaje incluyente y enfoque de derechos humanos.

Octogésima segunda. Durante el primer semestre de 2020, se implementen cursos de capacitación y sensibilización para los servidores públicos del Ayuntamiento sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, con la finalidad de fomentar una cultura de respeto y trato digno hacia este grupo social; procurando que, de la impartición de dichos cursos, resulten propuestas para la elaboración de protocolos y códigos de conducta en la prestación del servicio público hacia la población con discapacidad, desde una perspectiva social.

Octogésima tercera. A la brevedad posible, elaboren y difundan materiales en formatos accesibles sobre los derechos, programas y acciones con los que cuenta el municipio y sus dependencias en beneficio de la población con discapacidad.

Octogésima cuarta. Durante 2020 realicen un proyecto de diseño y desarrollo de sitios *web* accesibles a personas con discapacidad, tanto de su página oficial como la de las demás dependencias que conforman la administración pública municipal.

Octogésima quinta. De manera inmediata, dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.

Octogésima sexta. Instruyan a las autoridades que resulten competentes para que de manera permanente realicen visitas de verificación para vigilar que se garantice a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos, incluyendo sus aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y perros guía y, en el caso de detectar barreras físicas, se impongan las sanciones correspondientes y la ejecución inmediata de los ajustes que resulten necesarios.

Octogésima séptima. Se disponga una partida especial en el presupuesto de egresos 2021, con recursos económicos suficientes para que se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, se reproduzcan en formatos accesibles, lengua de señas mexicana, sistema braille, macrotipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

Octogésima octava. A la brevedad se implementen programas y acciones que promuevan la capacitación e inclusión laboral de las personas con discapacidad, incluida la celebración de convenios con empresas del municipio y la creación y operación de una bolsa de trabajo. Dentro de este mismo punto deberán establecerse políticas públicas de incorporación laboral a sus dependencias y organismos, en condiciones de igualdad, a personas con discapacidad.

Octogésima novena. Instruyan al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de su municipio para que fortalezca sus programas de orientación y canalización de las personas con discapacidad para la obtención de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos, ya sea con instituciones públicas o privadas.

A los senadores y diputados federales por Jalisco

Nonagésima. En lo subsecuente, en el proyecto de presupuesto federal se asignen recursos económicos debidamente etiquetados para la atención de las demandas y necesidades de las personas con discapacidad.

Peticiones a grupos empresariales e industrias

Nonagésima primera. Se les invita para que fomenten la inclusión laboral de las personas con discapacidad dentro de sus plantillas de personal, con independencia de los incentivos, beneficios, o reconocimientos que puedan recibir del gobierno estatal o municipales, y que dicho ofrecimiento de trabajo sea en un plano de igualdad de oportunidades.

Nonagésima segunda. Integrar una política de inclusión en sus procesos de selección, reclutamiento y desarrollo profesional dentro de la empresa. Para ello, solicitudes, convocatorias, avisos y lineamientos de estos procesos deberán constar en formatos accesibles, como son lenguaje braille, macrotipos, lengua de señas mexicana, videos o proyecciones con subtítulos, formatos de fácil lectura, pictogramas, etcétera.

Nonagésima tercera. Adaptar la infraestructura de la empresa o industria para facilitar el desenvolvimiento de la persona con discapacidad y capacitar al personal para relacionarse bien con la situación de discapacidad en la que se desenvuelven las personas.

Nonagésima cuarta. Participar en talleres, cursos, seminarios y foros a los que se les convoque y que sean impartidos por personal especializado para conocer más a fondo el tema de la discapacidad.

Con el ánimo de transitar el tema de la discapacidad hacia un modelo social con enfoque de derechos humanos e igualdad inclusiva, se realizan las siguientes peticiones.

A los medios de comunicación

Nonagésima quinta. Se les invita para que cuando haya la necesidad de difundir una imagen de personas con discapacidad, ésta sea compatible con los fines y propósitos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es decir, como sujetos de derechos y no como de caridad, que permita contribuir a revertir esa idea negativa que aún permanece en nuestra sociedad.

Nonagésima sexta. Se procure que quienes intervienen en programas de comunicación, de entretenimiento, espectáculos o de cualquier naturaleza, reciban capacitación para eliminar el lenguaje discriminatorio y de estigmatización y así evitar poner mayor énfasis en la discapacidad que en la condición de las personas.

Nonagésima séptima. Cuidar las palabras que se eligen para referirse a las personas con discapacidad, y utilizar aquellas que contempla el lenguaje incluyente.

A las universidades del estado de Jalisco

Nonagésima octava. Diseñen y establezcan contenidos académicos relacionados con temas de discapacidad en los programas vigentes de estudios profesionales.

Nonagésima novena. Desarrollar acciones incluyentes como la adaptación y readaptación de centros educativos, establecer métodos de enseñanza-aprendizaje en formatos accesibles y promover una cultura incluyente en toda la comunidad estudiantil y docente para que las personas con discapacidad que así lo deseen puedan acceder a la educación superior.

A las organizaciones de la sociedad civil

Se les formulan las siguientes invitaciones y propuestas:

Centésima. Desarrollar y llevar a la práctica mecanismos de consulta y participación de la sociedad en general en la construcción de políticas públicas en materia de discapacidad.

Centésima primera. Diseñar estrategias que coadyuven a transformar la cultura excluyente y discriminatoria que prevalece en nuestros días en una cultura abierta a la tolerancia y la diversidad.

Centésima segunda. Elaborar proyectos que fomenten el respeto y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, con la finalidad de protegerlas contra toda forma de violencia o abuso de sus derechos. Promover acciones afirmativas para proteger a las personas con discapacidad contra toda forma de violencia o abuso de sus derechos.

Centésima tercera. Fortalecer la relación con entidades gubernamentales, a través del diálogo y el entendimiento con la finalidad de unificar esfuerzos en la construcción de programas realizados en conjunto que promuevan el respeto y la inclusión de las personas con discapacidad.

Centésima cuarta. Promover reformas a la legislación laboral y las normas existentes con la finalidad de dar certeza jurídica y laboral a las personas con discapacidad, encaminadas a lograr un trato igualitario y con equidad para dicho grupo de la sociedad en los centros de trabajo.

Centésima quinta. Realizar acciones de sensibilización y capacitación en el sector económico y empresarial, con la finalidad de que se reconozca las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad en los centros de trabajo, para que puedan tener acceso no solo al empleo formal, sino también al autoempleo, mediante la generación de microempresas o de financiamientos

públicos cuyas reglas de operación sean transparentes, viables y accesibles.

Centésima sexta. Articular una Red Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil para las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco, a la que se sumen todas aquellas asociaciones existentes y de nueva creación cuyo objetivo primordial sea la protección, promoción, defensa y acción de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Esta red deberá tener el reconocimiento de la sociedad en general y de los poderes públicos, para retomar en una sola voz las diferentes opiniones e inquietudes planteadas por las personas con discapacidad en lo individual o bien por las asociaciones civiles que los representan, para posteriormente, mediante un representante, hacer llegar a la autoridad propuestas constructivas sobre las necesidades y demandas de este grupo social, asumiendo así un papel de representante e interlocutor de las personas con discapacidad.

Se solicita a las autoridades a las que se dirige este informe que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique, se pronuncien sobre la aceptación de las proposiciones en él contenidas.

A t e n t a m e n t e

Doctor Alfonso Hernández Barrón
Presidente

Esta es la última página correspondiente al informe especial que consta de 130 páginas

8. Glosario

Concepto	Definición
Accesibilidad	Las medidas pertinentes para el acceso de las personas con discapacidad a la infraestructura básica, los inmuebles, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, al transporte, la información y las comunicaciones, servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público
Acciones afirmativas	Medidas de carácter específico y temporal, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad, prevenir o compensar las desventajas o dificultades en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades que viven las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, bajo los principios de justicia y proporcionalidad.
Ajustes razonables	Modificaciones y adaptaciones en la infraestructura y los servicios, cuya realización no imponga carga desproporcionada o que se afecten derechos de terceros.
Asistencia social	Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
Ayudas técnicas	Dispositivos técnicos, tecnológicos y materiales que permitan favorecer la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad.
Comunicación	Se entenderá el lenguaje escrito, oral y la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.
Barreras de comunicación	Es la ausencia o deficiente aplicación de códigos de comunicación hacia las personas con discapacidad, que obstaculizan su comprensión del entorno y su plena integración.
Barreras físicas	Todos aquellos obstáculos y elementos físicos, de ornato y de construcción que dificultan o impidan a las personas con discapacidad, su libre acceso, desplazamiento e interacción en vía pública, edificaciones y servicios públicos.
Barreras sociales y culturales	Aquellas que se generan debido a los prejuicios y actitudes discriminatorias que no permiten a las personas con discapacidad su inclusión social.

Discapacidad	Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
Discapacidad física	Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
Discapacidad mental	A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
Discapacidad intelectual	Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
Discapacidad sensorial	Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
Discriminación por motivos de discapacidad	Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Diseño universal	Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No se excluirán las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
Estenografía proyectada	Apoyos técnicos y humanos que permiten percibir y transmitir diálogos de manera simultánea a su desarrollo, por medios electrónicos, visuales o en sistema de escritura Braille.
Educación inclusiva	Conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar obstáculos materiales que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.
Habilitación	Aplicación coordinada e integral de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, educativas y ocupacionales que permitan a las personas con discapacidad congénita, desarrollar su máximo potencial a fin de lograr una óptima integración en los distintos ámbitos en que se desenvuelve.
Lengua de señas mexicana	Lengua de una comunidad de sordos que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimientos corporales, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.
Medidas de nivelación	Aquellas acciones a través de las cuales se busca hacer efectivo el acceso de las personas con discapacidad a la igualdad real de oportunidades, eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades.
Medidas de inclusión	Aquellas disposiciones de carácter preventivo o correctivo, de carácter temporal, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

Persona con discapacidad	Todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita, genética o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente.
Prevención	Es la adopción de programas, medidas y acciones encaminadas a evitar que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales.
Rehabilitación	Acciones terapéuticas, médicas, psicológicas, sociales, educativas y económicas, con enfoque integral, dirigidas a personas con discapacidad, para que alcance una recuperación funcional o, en su caso, permita compensar la pérdida de una función.

Conceptos tomados de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

9. BIBLIOGRAFÍA

Fuentes bibliográficas

o Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Universidad Autónoma de México. México, 2019.

o Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

o CEPAL, C. E., & Unidas, n. (2018). Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe. Santiago: Naciones Unidas.

o Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, tabulados básicos, INEGI, México, 2016.

o Gobierno del Estado de Jalisco, Primer Informe de Gobierno 2019b, México, 2019.

o Informe Mundial sobre las Personas con Discapacidad elaborado por la OMS, Suiza, 2011.

o Palacios, Agustina, El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Editor: CERMI, 2008.

o Población con discapacidad en Jalisco en 2010, Consejo Estatal de Población

Informe especial sobre el cumplimiento a la Recomendación General 1/2018 Sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco

ción, México, 2011.

o Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Jalisco, Volumen V. México, diciembre 2018.

o Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. Diario Oficial de la Federación. México, 2014.

o Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Derechos de Personas con Discapacidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014.

o Vigilancia del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Guía para los observadores de la situación de los derechos humanos, ONU, Nueva York y Ginebra, 2010.

Fuentes normativas

o Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

o Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. La observación general número 1 (2014) sobre el artículo 12, de Igual reconocimiento como persona ante la ley.

o Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. La observación general número 2 (2014) sobre el artículo 9, de Accesibilidad.

o Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. La observación general número 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad.

o Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. La observación general número 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva.

o Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. La observación general número 5 (2017) sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.

o Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Observación general número 6 sobre la igualdad y la no discriminación.

o Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Observaciones finales sobre el informe inicial de México, 2014.

- o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- o Constitución Política del Estado de Jalisco.
- o Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad.
- o Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- o Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.
- o Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- o Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- o Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.
- o Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Fuentes en línea consultadas

1. Palacios, Agustina, “El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, disponible en: <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/coleccion/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>
2. Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (AC-NUDH), disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/GC.aspx>
3. Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (AC-NUDH), disponible en: <https://documents-dds-y.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/031/23/PDF/G1403123.pdf?OpenElement>
4. Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (AC-NUDH), disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/2&Lang=en
5. Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (AC-NUDH), disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/3&Lang=en
6. Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (AC-NUDH), disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/4&Lang=en
7. Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (AC-NUDH), disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/5&Lang=en

yexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/5&Lang=en

8. Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (ACNUDH), disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/6&Lang=en

9. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas Derechos Humanos (ACNUDH), disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/7&Lang=en

10. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas Derechos Humanos, disponible en: http://hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=686:comite-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-observaciones-finales-sobre-el-informe-inicial-de-exico&Itemid=282

11. Agenda 2030, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

12. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Recomendación General 1/2018 sobre el Sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, México, febrero 2018, disponible en: http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

13. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Pronunciamiento para la generación de fuentes de información e instrumentos de estadística sobre el entorno socioeconómico, demográfico y cultural de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco desde una perspectiva de derechos humanos, disponible en: http://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2017/Pronunciamiento%2001_2017.pdf

14. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Diagnóstico sobre las personas con discapacidad en el estado de Jalisco 2018, disponible en: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2018/INFORME%20DIAGNOSTICO%20SOBRE%20LAS%20PERSONAS%20CON%20DISCAPACIDAD%20EN%20JALISCO%202018.pdf>

15. CNDH. (2019). Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <https://gis.cndh.org.mx/portal/apps/webappviewer/index.html?id=1bfe9b5e9dc94db4a07f5619868fe42c>

16. FEU. (2019). Encuesta ¿Cómo somos, cómo estamos? Disponible en: <http://www.feu.mx/comoestamos/>

17. Gobierno del Estado de Jalisco (2019a). Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030. Disponible en: https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco_v2.pdf

18. Gobierno del Estado de Jalisco (2019b). Primer Informe de Gobierno. Disponible en: <http://primerinforme.jalisco.gob.mx/descargas/041119-jalisco-primer-informe-gobierno.pdf>

19. Mondragón, E. (2018). Al año, UdeG invierte 20 MDP en ser incluyente. Periódico El Informador. Disponible en: <https://www.informador.mx/jalisco/Al-ano-UdeG-invierte-20-MDP-en-ser-incluyente-20180117-0138.html>

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

